



U N I V E R S I D A D  
**AUTÓNOMA**  
D E I C A

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

TESIS

**“LA VALORACIÓN DEL DOSAJE ETÍLICO EN EL DELITO DE  
FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE ICA, 2020”**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

**SALUD PUBLICA, SALUD AMBIENTAL Y SATISFACCION CON LOS  
SERVICIOS DE SALUD**

PRESENTADO POR:

**JESUS EDUARDO MELLISHO CANO**

TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADO

DOCENTE ASESOR:

MG. PATRICIA, ROMÁN VERONA

CODIGO ORCID: 0000-0001-9915-3063

CHINCHA, 2021

# CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN



## CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN

**Mg. SUSANA MARLENI ATUNCAR DEZA**

**DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA, CIENCIAS Y ADMINISTRACION**

**Presente.** -

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarlo e informar que el estudiante Jesús Eduardo Mellisho Cano, de la Facultad de **Ingeniería, Ciencias y Administración**, del programa Académico de Derecho, han cumplido con elaborar su:

PLAN DE TESIS

TESIS

**TITULADO: "LA VALORACION DEL DOSAJE ETILICO EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE ICA, 2020"**

Por lo tanto, quedan expeditos para continuar con el desarrollo de la Investigación. Estoy remitiendo, conjuntamente con la presente los anillados de la investigación, con mi firma en señal de conformidad.

Agradezco por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Cordialmente,

Mg. Patricia Del Pilar Román Verona  
CODIGO ORCID: 0000-0001-9915-3063

# DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

## DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

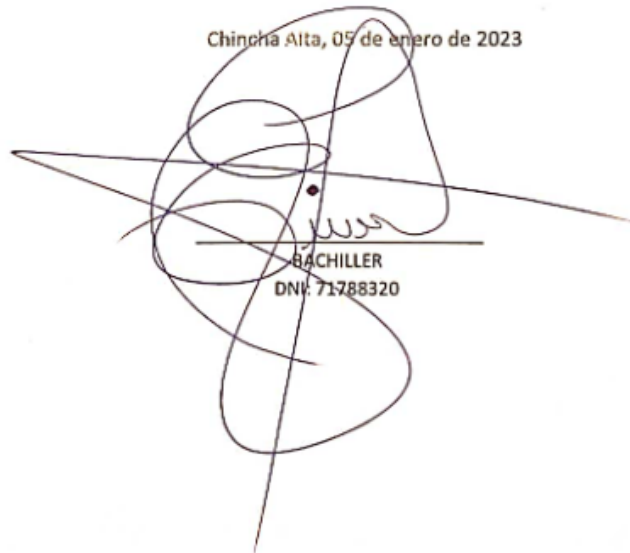
Yo, Jesús Eduardo MELLISHO CANO Identificado(a) con DNI N°71788320, en mi condición de estudiante del programa de estudios de DERECHO de la Facultad de INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulada: "LA VALORACIÓN DEL DOSAJE ETILICO EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE ICA, 2020, declaro bajo juramento que:

- a. La investigación realizada es de mi autoría.
- b. La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni auto plagio en su elaboración.
- c. La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas. Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
- d. Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos son reales, por lo que, el(la) investigador(a) no ha incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
- e. La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad vigente de la Universidad (no mayor al 28%), el porcentaje de similitud alcanzado en el estudio es del:

18 00%

Autorizamos a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

Chincha Alta, 05 de enero de 2023



BACHILLER  
DNI: 71788320

## **Dedicatoria**

Dedico con todo mi corazón mi tesis a toda mi familia y principalmente a mi madre que ha sido un pilar fundamental en mi formación como profesional, por brindarme la confianza, consejos y recursos para lograrlo y a mi esposa por estar siempre en esos momentos difíciles brindándome su amor, paciencia y comprensión.

**Jesús Eduardo Mellisho Cano**

## **Agradecimiento**

Primeramente, agradezco a la Universidad Autónoma de Ica, por acogerme para poder desarrollarme como profesional en derecho y a mi asesora por apoyarme durante el desarrollo de mi tesis.

**Jesús Eduardo Mellisho Cano**

## Resumen

La investigación denominada: “La Valoración del Dosaje Ético en el delito de Femicidio en el distrito de Ica, 2020; tuvo como objetivo general, identificar la relación entre la valoración del dosaje ético y el delito de femicidio en el distrito de Ica, 2020. Asimismo, la hipótesis general formulada fue, la valoración del dosaje ético se relaciona significativamente en el delito de femicidio en el distrito de Ica, 2020.

La metodología que se empleó fue una investigación de enfoque cuantitativo, tipo básica, diseño no experimental transeccional. La muestra de estudio fue conformada por 15 jueces, 15 fiscales y 50 abogados especializados en la violencia a la mujer y delitos comunes. La recolección de datos del instrumento empleado fue un cuestionario virtual conformado por 30 preguntas.

Los resultados evidenciaron que un 57,5% de los encuestados manifestaron que la variable femicidio se encuentra en un nivel alto y un 51,2 % de los encuestados consideraron que la presencia de la variable dosaje ético se encuentra en un nivel bajo.

En conclusión, se evidenció que las variables de dosaje ético y femicidio estudiadas en la presente investigación en el distrito de Ica, 2020, se relacionan directamente. Toda vez que a partir de la correlación se determinó que  $r=0.811$  y la significancia se enfoca en que  $p < 0.05$ .

**Palabras claves:** Dosaje ético, criterio jurídico, femicidio.

## **Abstract**

The general objective of the research was to identify the relationship between the valuation of the ethyl dosage and the crime of femicide in the district of Ica, 2020. Likewise, the general hypothesis formulated was, the valuation of the ethyl dosage is significantly related to the crime of femicide in the district of Ica, 2020.

The methodology used was a research with a quantitative approach, basic type, non-experimental transectional design. The study sample was made up of 15 judges, 15 prosecutors and 50 lawyers specialized in violence against women and common crimes. The data collection of the instrument used was a virtual questionnaire made up of 30 questions.

The results showed that 57.5% of the respondents stated that the femicide variable is at a high level and 51.2% of the respondents considered that the presence of the alcohol dosage variable is at a low level.

The conclusion showed that the study variables where the ethyl dosage assessment is significantly related to the crime of femicide in the district of Ica, 2020. From the correlation it was observed that  $r = 0.811$  and the significance is focused on that  $p < 0.05$ .

**Key words:** Ethyl dosage, legal criteria, femicide.

## Índice general

Portada .....	i
Constancia .....	ii
Declaratoria de autenticidad de la investigación .....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento .....	v
Resumen .....	vi
Abstract.....	vii
Índice general .....	viii
Índice de tablas académicas.....	x
Índice de figuras.....	xii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	4
2.1. Descripción del Problema .....	4
2.2. Pregunta de investigación general.....	5
2.3. Preguntas de investigación específicas .....	5
2.4. Objetivo General .....	5
2.5. Objetivos Específicos.....	6
2.6. Justificación e importancia.....	6
2.7. Alcances y limitaciones.....	8
III. MARCO TEÓRICO.....	9
3.1. Antecedentes.....	9
3.2. Bases Teóricas .....	16
3.3. Marco conceptual .....	30
IV. METODOLOGÍA.....	32
4.1. Tipo y Nivel de Investigación. ....	32
4.2. Diseño de la Investigación .....	32



4.3. Hipótesis general y específicas .....	32
4.4. Identificación de las variables .....	33
4.5. Matriz de operacionalización de variables .....	33
4.6. Población – Muestra .....	34
4.7. Técnica e instrumentos de recolección de información .....	35
4.8. Técnicas de análisis y procesamiento de datos.....	35
V. RESULTADOS .....	37
5.1. Presentación de resultados .....	37
5.2. Interpretación de los resultados .....	75
VI. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS .....	87
6.1. Análisis descriptivo de los resultados .....	87
VII. DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	92
7.1. Comparación de resultados.....	92
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	95
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	99
ANEXOS.....	107
Anexo 1: Matriz de consistencia .....	108
Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos .....	110
Anexo 3: Ficha de validación de instrumentos de medición .....	113
Anexo 4: Base de datos.....	115
Anexo 5: Informe de Turnitin al 28% de similitud .....	119
Anexo 6: Evidencia fotográfica.....	120

## Índice de tablas académicas

<b>Tabla 1:</b> Operacionalización de la variable “Dosaje étlico” .....	33
<b>Tabla 2:</b> Operacionalización de la variable “Feminicidio” .....	34
<b>Tabla 3:</b> Estadísticos de fiabilidad del instrumento de la variable “Dosaje étlico” .....	37
<b>Tabla 4:</b> Estadísticos de fiabilidad del instrumento de la variable “Feminicidio” .....	37
<b>Tabla 5:</b> Prueba de normalidad .....	37
<b>Tabla 6:</b> Variable – Dosaje étlico.....	38
<b>Tabla 7:</b> Dimensión - Normativa .....	39
<b>Tabla 8:</b> Dimensión – Tipificación del sujeto acusado.....	40
<b>Tabla 9:</b> Dimensión – Nivel de alcoholemia .....	41
<b>Tabla 10:</b> Variable - Feminicidio.....	42
<b>Tabla 11:</b> Dimensión - Tipo .....	43
<b>Tabla 12:</b> Dimensión – Factores psicológicos .....	44
<b>Tabla 13:</b> Ítem 01 .....	45
<b>Tabla 14:</b> ítem 02 .....	46
<b>Tabla 15:</b> ítem 03.....	47
<b>Tabla 16:</b> ítem 04 .....	48
<b>Tabla 17:</b> ítem 05 .....	49
<b>Tabla 18:</b> ítem 06 .....	50
<b>Tabla 19:</b> ítem 07 .....	51
<b>Tabla 20:</b> ítem 08 .....	52
<b>Tabla 21:</b> ítem 09 .....	53
<b>Tabla 22:</b> ítem 10 .....	54
<b>Tabla 23:</b> ítem 11 .....	55
<b>Tabla 24:</b> ítem 12 .....	56
<b>Tabla 25:</b> ítem 13 .....	57
<b>Tabla 26:</b> ítem 14 .....	58
<b>Tabla 27:</b> ítem 15 .....	59
<b>Tabla 28:</b> ítem 16 .....	60
<b>Tabla 29:</b> ítem 17 .....	61
<b>Tabla 30:</b> ítem 18 .....	62

<b>Tabla 31:</b> <i>ítem 19</i> .....	63
<b>Tabla 32:</b> <i>ítem 20</i> .....	64
<b>Tabla 33:</b> <i>ítem 21</i> .....	65
<b>Tabla 34:</b> <i>ítem 22</i> .....	66
<b>Tabla 35:</b> <i>ítem 23</i> .....	67
<b>Tabla 36:</b> <i>ítem 24</i> .....	68
<b>Tabla 37:</b> <i>ítem 25</i> .....	69
<b>Tabla 38:</b> <i>ítem 26</i> .....	70
<b>Tabla 39:</b> <i>ítem 27</i> .....	71
<b>Tabla 40:</b> <i>ítem 28</i> .....	72
<b>Tabla 41:</b> <i>ítem 29</i> .....	73
<b>Tabla 42:</b> <i>ítem 30</i> .....	74
<b>Tabla 43:</b> <i>Correlación entre las variables dosaje etílico y feminicidio.....</i>	87
<b>Tabla 44:</b> <i>Correlación entre las variables normativa vinculada al dosaje etílico y feminicidio.....</i>	88
<b>Tabla 45:</b> <i>Correlación entre las variables tipificación del sujeto acusado y feminicidio.....</i>	89
<b>Tabla 46:</b> <i>Correlación entre las variables nivel de alcoholemia y feminicidio .....</i>	90

## Índice de figuras

<b>Figura 1:</b> <i>Gráfico de barras de la variable "Dosaje étílico"</i> .....	38
<b>Figura 2:</b> <i>Gráfico de barras de la dimensión "Normativa"</i> .....	39
<b>Figura 3:</b> <i>Gráfico de barras de la dimensión "Tipificación del sujeto acusado"</i> .....	40
<b>Figura 4:</b> <i>Gráfico de barras de la dimensión "Nivel de alcoholemia"</i> .....	41
<b>Figura 5:</b> <i>Gráfico de barras de la variable "Feminicidio"</i> .....	42
<b>Figura 6:</b> <i>Gráfico de barras de la dimensión "Tipo"</i> .....	43
<b>Figura 7:</b> <i>Gráfico de barras de la dimensión "Factores psicológicos"</i> .....	44
<b>Figura 8:</b> <i>Gráfico de barras del ítem 01</i> .....	45
<b>Figura 9:</b> <i>Gráfico de barras del ítem 02</i> .....	46
<b>Figura 10:</b> <i>Gráfico de barras del ítem 03</i> .....	47
<b>Figura 11:</b> <i>Gráfico de barras del ítem 04</i> .....	48
<b>Figura 12:</b> <i>Gráfico de barras del ítem 05</i> .....	49
<b>Figura 13:</b> <i>Gráfico de barras del ítem 06</i> .....	50
<b>Figura 14:</b> <i>Gráfico de barras del ítem 07</i> .....	51
<b>Figura 15:</b> <i>Gráfico de barras del ítem 08</i> .....	52
<b>Figura 16:</b> <i>Gráfico de barras del ítem 09</i> .....	53
<b>Figura 17:</b> <i>Gráfico de barras del ítem 10</i> .....	54
<b>Figura 18:</b> <i>Gráfico de barras del ítem 11</i> .....	55
<b>Figura 19:</b> <i>Gráfico de barras del ítem 12</i> .....	56
<b>Figura 20:</b> <i>Gráfico de barras del ítem 13</i> .....	57
<b>Figura 21:</b> <i>Gráfico de barras del ítem 14</i> .....	58
<b>Figura 22:</b> <i>Gráfico de barras del ítem 15</i> .....	59
<b>Figura 23:</b> <i>Gráfico de barras del ítem 16</i> .....	60
<b>Figura 24:</b> <i>Gráfico de barras del ítem 17</i> .....	62
<b>Figura 25:</b> <i>Gráfico de barras del ítem 18</i> .....	62
<b>Figura 26:</b> <i>Gráfico de barras del ítem 19</i> .....	63
<b>Figura 27:</b> <i>Gráfico de barras del ítem 20</i> .....	64
<b>Figura 28:</b> <i>Gráfico de barras del ítem 21</i> .....	65
<b>Figura 29:</b> <i>Gráfico de barras del ítem 22</i> .....	66
<b>Figura 30:</b> <i>Gráfico de barras del ítem 23</i> .....	67
<b>Figura 31:</b> <i>Gráfico de barras del ítem 24</i> .....	68

<b>Figura 32:</b> <i>Gráfico de barras del ítem 25</i> .....	70
<b>Figura 33:</b> <i>Gráfico de barras del ítem 26</i> .....	70
<b>Figura 34:</b> <i>Gráfico de barras del ítem 27</i> .....	71
<b>Figura 35:</b> <i>Gráfico de barras del ítem 28</i> .....	72
<b>Figura 36:</b> <i>Gráfico de barras del ítem 29</i> .....	73
<b>Figura 37:</b> <i>Gráfico de barras del ítem 30</i> .....	74

## I. INTRODUCCIÓN

Los casos de feminicidio han sido parte de los problemas más relevantes que impactan a la sociedad en la actualidad, pues estos se originan por diversas razones, acciones que el perpetrador realiza de manera consciente como los delitos que atemorizan la armonía ciudadana. El Perú, junto, ocupa el segundo lugar entre los países latinoamericanos con mayor porcentaje (38,6 %) de mujeres que alguna vez en su vida han sido víctimas de violencia física por parte de su pareja; asimismo, está entre los países con las más altas tasas de feminicidios íntimos en las Américas (Quispe Llanzo et al., 2018). Asimismo, otro elemento que incide en la realización del crimen es el consumo de productos que causan una inestabilidad mental en el perpetrador, como son los estupefacientes al ser ingerido en un grado de adicción influyente o las bebidas alcohólicas. De igual manera, todos los delitos denunciados son ejercidos de manera procesal legal en el sector jurídico y se dictamina una resolución por parte del juez encargado en el caso, donde se inciden elementos importantes, como el criterio jurídico, la ética, los valores, responsabilidad y mantener la justicia a favor de la ciudadanía.

La investigación tuvo como objetivo general identificar la relación entre la valoración del dosaje etílico y el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020. Los objetivos específicos fueron; (a) Identificar la relación entre la normativa vinculada a la valoración del dosaje etílico y el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020. (b) Identificar la relación entre la tipificación del sujeto acusado y el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020. (c) Identificar la relación entre el nivel de alcoholemia y el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020. La hipótesis general planteada por el investigador es la valoración del dosaje etílico que se relaciona significativamente en el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020, asimismo las hipótesis específicas: a) La normativa vinculada a la valoración del dosaje etílico se relaciona significativamente en el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020. b) La tipificación del sujeto acusado se relaciona significativamente en el delito de feminicidio en el distrito de

Ica, 2020. c) El nivel de alcoholemia se relaciona significativamente en el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020.

Se desarrolló en base al enfoque cuantitativo, mediante una técnica de la encuesta de opinión y un instrumento estructurado por un cuestionario virtual compartido conformado de x preguntas cerradas con alternativas tipo Likert referentes a las variables de estudio “dosaje etílico” y “feminicidio”, a manera de encontrar una relación en ambas variables, se utilizó el Software SPSS v26, que generó un procesamiento adecuado en la recolección de datos. La población estudiada contó con 80 profesionales del derecho del distrito de Ica, entre jueces, fiscales y abogados litigantes especializados en la violencia contra la mujer y otros delitos comunes.

El capítulo 1, se explica el problema de investigación describiendo la realidad problemática del distrito de Ica. Estableciendo los objetivos generales y específicos al problema planteado el cual es ¿Cuál es la relación entre la valoración del dosaje etílico y el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020?, así como su justificación y limitaciones.

El capítulo 2, se desarrolló el Marco Teórico, abarcado con aspectos relevantes en la investigación, como los antecedentes internacionales y nacionales, bases teóricas, así como las definiciones de términos básicos de las variables “Dosaje etílico” denominada como el análisis de alcohol ingerido en un individuo y el “feminicidio” establecido como la más grave manifestación de la violencia contra la mujer.

El capítulo 3. Se elaboró la metodología de la investigación, bajo el enfoque cuantitativo, operacionalización de las variables, hipótesis, diseño de la investigación, población y muestra, técnica e instrumento de recolección de datos.

El capítulo 4, se percibe las frecuencias establecidas en treinta preguntas del cuestionario y el análisis de vínculo entre las variables de estudio haciendo uso de la correlación de Spearman. Asimismo, se redactaron las discusiones en base a los resultados o conclusiones

obtenidos por diversos autores, acerca de las variables estudiadas, comparando los productos presentados en la tesis.

*El autor*



## **II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **2.1. Descripción del Problema**

Una de las más grandes problemáticas de nuestra actualidad es la violencia de género, en especial contra la mujer. En los últimos años hemos podido observar diversos casos de agresiones y asesinatos contra mujeres, muchos de los cuales quedan impunes, constituyendo así una serie de violaciones de los derechos humanos.

A nivel internacional, en México de acuerdo a los resultados obtenidos de la investigación realizada por Olvera (2020) lo cual refiere que conforme a los datos obtenidos, los feminicidios se han incrementado de forma consecutiva año tras año; del análisis comparativo de estas cifras, se deduce un incremento en los feminicidios perpetrados en territorio nacional en 2020; si se compara con el año inmediato anterior, se observa que, en el primer cuatrimestre de 2019, se cometieron 305 feminicidios, mientras que en el primero de 2020 se cometieron 308; es decir, este delito aumentó en un 1.6%. Según el informe "México Feminicida", del Instituto Nacional de las Mujeres de la Organización de las Naciones Unidas (2017) durante el 2017 se cometieron 12 mil 811 casos de muertes de mujeres con presunción de homicidio, haciendo que este sexenio se convierta en uno de los más violentos para las mujeres mexicanas.

En el ámbito nacional, según la investigación realizada por Hernández (2015) señala que los datos más recientes para el Perú confirman la gravedad de la violencia contra la mujer. Según la Encuesta Demográfica, un 72% de mujeres entre los 15 y 49 años afirmó haber sido alguna vez en su vida víctima de violencia familiar de parte de su esposo o compañero. Entre las varias formas de violencia, el 69% fue alguna vez víctima de violencia psicológica o verbal. Un 32% señaló que la violencia que sufrió fue física y un 8% sexual.

Ante lo descrito anteriormente, es válido cuestionarnos cuáles son los criterios utilizados por los fiscales al momento de realizar una acusación y determinar si el resultado del dosaje ético es un factor relevante o no para precisar la acusación como delito común o agravante, entorno al delito de feminicidio.

Es importante priorizar la relación entre el dosaje ético en el delito de feminicidio lo cual influye en el comportamiento del ser humano provocando la violencia hacia la mujer conllevando a golpes, insultos, maltrato psicológico y físico en consecuencia de esto podría provocar la muerte de la mujer convirtiéndose en feminicidio.

Los resultados obtenidos en la presente investigación permitirán tomar acciones adecuadas a fin de mejorar el desempeño laboral de sus colaboradores, a fin de cumplir con las metas trazadas por la organización.

## **2.2. Pregunta de investigación general**

¿Cuál es la relación entre la valoración del dosaje ético y el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020?

## **2.3. Preguntas de investigación específicas**

### **P.E.1:**

¿Cuál es la relación entre la normativa vinculada a la valoración del dosaje ético y el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020?

### **P.E.2:**

¿Cuál es la relación entre la tipificación del sujeto acusado y el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020?

### **P.E.3:**

¿Cuál es la relación entre el nivel de alcoholemia y el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020?

## **2.4. Objetivo General**

Identificar la relación entre la valoración del dosaje ético y el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020.

## **2.5. Objetivos Específicos**

### **O.E.1:**

Identificar la relación entre la normativa vinculada a la valoración del dosaje etílico y el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020.

### **O.E.2:**

Identificar la relación entre la tipificación del sujeto acusado y el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020.

### **O.E.3:**

Identificar la relación entre el nivel de alcoholemia y el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020.

## **2.6. Justificación e importancia**

### **2.6.1. Justificación**

De acuerdo al autor Alvarez (2021) hace referencia a las justificaciones que se desprenden en la presente investigación; estableciéndolas a partir de los siguientes aspectos:

El valor teórico, de la investigación contribuirá en reforzar los conocimientos previos que se tenían respecto a las variables estudiadas, sin embargo, los resultados no se pueden generalizar dado que se trabaja con personas diferentes, la información puede ser utilizada para desarrollar una idea a mayor profundidad, al final del estudio se podrá determinar si es que existe o no la relación entre dichas variables de tal manera que, se brindará una serie de recomendaciones para reforzar la situación que se determine de acuerdo a los resultados.

En cuanto a su implicancia práctica de la investigación la investigación del estudio resulta conveniente porque se realizó en base a una gran investigación, asimismo, sirve para futuras investigaciones que incluyan a una o ambas variables estudiadas en esta investigación, de tal manera que este estudio permitirá esclarecer las dudas de aquellas personas que puedan leerlo.

Según su utilidad metodológica de la investigación emplea un instrumento ya existente para la recolección de datos para definir el concepto de las variables estudiadas y determinar si estas guardan la relación o no, por ende, la investigación si sugiere como estudiar adecuadamente una población ya elegida.

Y en cuanto a la justificación legal, los autores Arana y Zamora (2020) indican que se centra en que se debe realizar un informe pericial de dosaje etílico para tener conocimiento científico, respecto a la cantidad de alcohol que tiene la persona a la que se le encontró en dicho estado, asimismo determinar gramos de alcohol por litro de sangre en el sujeto activo al momento del hecho criminal de manera inobjetable mediante el método de Witmark, de igual forma verificar donde ocurrieron los hechos, es decir en la escena del delito donde atacaron a la agraviada. Para determinar las lesiones que tuvo la agraviada es examinada por el médico legista el cual debe entregar el Certificado Médico Legal.

### **2.6.2. Importancia**

La pandemia producida por el nuevo coronavirus, ha generado un gran reto para las instituciones educativas de nivel superior no universitario, universitario y de posgrado, que, para seguir brindando su servicio educativo, se han visto en la obligación de adaptar a una educación no presencial sus planes de estudios, implementar los recursos tecnológicos adecuados para garantizar la continuidad del servicio académico y de esta manera los estudiantes puedan aprender desde casa. Las universidades se vieron en la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por SUNEDU, a fin de no perjudicar a sus estudiantes, aunque en el semestre 2020-1, solo se han llevado curso de naturaleza teórica, se espera que en los próximos meses se retomen los cursos prácticos, garantizando las medidas de bioseguridad para el ingreso de los estudiantes a las instalaciones universitarias. La importancia de la investigación radica en que sus resultados permitirán conocer desde la apreciación de los principales actores educativos, como se ha

venido dando el proceso de enseñanza aprendizaje en una modalidad no presencial, mediante el uso de los entornos virtuales que ofrece la universidad y el aprendizaje autónomo que deben desarrollar los propios estudiantes.

## **2.7. Alcances y limitaciones**

### **2.7.1. Alcances**

La presente investigación se ha realizado para determinar si se cuenta con los criterios jurídicos correspondientes, así como con las normativas para considerar como factor eximente y agravante el dosaje ético en casos de feminicidio. En cuanto a su población, se direccionó a 80 profesionales entre ellos fiscales, abogados y jueces con experticia en procesos penales referentes a violencia de la mujer y feminicidio, porque con sus aportes se logró contar con una información adecuada para el desarrollo de la investigación. El procedimiento desarrollado fue a través de la técnica de la encuesta y el cuestionario, los cuales sirvieron como técnicas e instrumentos de soporte en la indagación y posteriormente se procesó a través del SPSS26 para una mejor comprensión de los resultados. Ante lo descrito, se logra el alcance del estudio, ya que se logró su cometido, el cual sirvió como soporte al investigador.

### **2.7.2. Limitaciones**

Una de las limitaciones más importante fue el factor económico para poder desarrollar la investigación; asimismo, si bien se encuentra limitada la interacción o las facilidades que se tienen con los participantes del estudio ya que es un poco restringida por temas laborales o porque se encuentran en trabajo remoto, se optó por acceder a herramientas tecnológicas a través de un cuestionario electrónico, a fin de poder solucionar el inconveniente y así se siga un correcto proceso del desarrollo del trabajo en cuanto a la recolección de la información.

### III. MARCO TEÓRICO

#### 3.1. Antecedentes

Al revisar las fuentes físicas y virtuales se ha podido ubicar trabajos que guardan relación indirecta con cada una de nuestras variables, siendo estos valiosos aportes:

##### **Internacionales**

Desde la perspectiva internacional tenemos al autor García (2019), en su investigación: *El manejo de la prueba en el procedimiento administrativo sancionatorio por contravenciones de tránsito: La situación de los comparendos electrónicos y la prueba de alcoholemia*, en la Universidad Externado de Colombia, para obtener el grado de Maestría en Justicia y Derechos con énfasis en el Derecho Procesal 2016-2018. Tuvo como objetivo determinar que se garantice la integridad del debido proceso en los procedimientos administrativos sancionatorios. Se realizó una investigación documental jurídica, contemplando diversa bibliografía al respecto del tema y se analizó datos de Barranquilla y Medellín en relación a la efectividad de estos procedimientos sancionatorios en accidentes de tránsito; obteniéndose una baja en las cifras de Medellín, esto quizás causado por la materia sancionatoria o por campañas institucionales de concientización, además observamos aún errores en la prueba de alcoholemia, así como el no seguimiento de los requisitos formales al realizarlas. Se llegó a la conclusión de que existe una potestad sancionadora de parte del Estado a quienes incumplan las normas y leyes establecidas; el procedimiento administrativo sancionatorio presenta leves errores procedimentales, siendo así que a veces excede su discrecionalidad ya que suele existir la desigualdad procesal en algunos casos; respecto a los diagnósticos de alcoholemia se plantea que quienes la realicen deben contar con una buena historia clínica de procedimientos para evitar fallas al leerlo o valorarlo.

Continuando con el autor Balladares (2018) en su investigación: *Valoración Jurídica de la negativa a realizarse la prueba de alcoholemia*. Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil – Ecuador, para obtener el grado académico de titulado por la citada casa de estudios. Señaló como objetivo analizar la valoración jurídica que tiene la negativa a realizarse la prueba de alcoholemia debido a que genera la presunción de encontrarse en el grado máximo de intoxicación en la sangre que determina la ley. Su investigación se desarrolló bajo el enfoque cuantitativo de tipo descriptivo, se aplicó el método deductivo, que parte de una verdad general para obtener conclusiones lógicas particulares respecto del tema investigado. Se utilizó el método de recopilar información a través de la formulación un banco de preguntas con respuestas objetivas, las mismas que se realizaron a los profesionales del derecho en la ciudad de Guayaquil. La población considerada para la población fue de los abogados registrados en el Foro del Consejo de la Judicatura; y los conductores de vehículos o motocicletas registrados en la Agencia Nacional de Tránsito. La muestra tiene como finalidad determinar la cantidad de la población que se tomara en cuenta para obtener un mejor resultado del análisis del problema, esta muestra se basa en una fórmula matemática en el cual, los datos analizados tienen un 95% de confiabilidad, un 10% de margen de error y un 70% de probabilidades de éxito. Obteniendo como conclusión que la población encuestada tiene conocimiento de las sanciones determinadas por la ley penal para los conductores infractores en conducir en estado de embriaguez, de tal manera que están de acuerdo en que se presuma que un conductor de vehículo se encuentra en el grado máximo de alcohol en la sangre que determina la ley, cuando se niegue a realizarse el examen de alcoholemia.

Del mismo modo el autor Trujillo (2018) en su investigación: *La implementación de la prueba de alcoholemia en materia de tránsito en Guatemala*. Universidad San Carlos de Guatemala, para obtener el grado académico de licenciado en derecho. Asimismo tuvo como

objetivo analizar la importancia y necesidad en Guatemala de la implementación de la prueba de alcoholemia en estos casos. Se utilizó una investigación jurídica, descriptiva y propositiva, utilizando como instrumento la encuesta y teniendo como muestra a ciudadanos y autoridades de tránsito. Obteniendo como resultado que un 100% conoce lo que es un alcoholímetro y a un 100% le han practicado esta prueba, un 68% conoce el límite de alcohol en la sangre y un 32% lo desconoce, además el 100% conoce a las leyes relacionadas a la seguridad vial, conocen las consecuencias legales de esto, asimismo un 80% ha sufrido las consecuencias de los conductores en estado de ebriedad y un 28% desconoce los procedimientos de la prueba de alcoholemia. Se concluyó que la conducción en estado de ebriedad es una problemática social que si bien está contemplada en la legislación existe diferentes vacíos alrededor de esta, por lo que, gracias al derecho comparado, se puede establecer diversas observaciones a la materia de tránsito en el país.

Martínez (2020) en su tesis de investigación: *Reestructuración del tipo penal de feminicidio en Puebla*. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla – México, para obtener el grado de Maestro en Derecho con Terminal en Derecho y Ciencias Penales. Esta tuvo como objetivo determinar los elementos que constituyen el tipo penal de feminicidio en el estado de Puebla, por lo tanto, realizó un estudio con un enfoque teórico para analizar acerca del funcionamiento del objeto del estudio. De tal manera, que contó con un grupo de expertos para poder analizar e interpretar si existen elementos suficientes para declarar en un estado de alerta de violencia de género. En la que se realizó un análisis sobre el Código Penal de Puebla en su artículo 338, detalla sobre el feminicidio acerca de una sanción de cuarenta a sesenta años de prisión. Obteniendo como conclusión que no solo basta con saber su definición, sino que falta entender acerca del desarrollo histórico sobre el desarrollo actual, legal, social, político, sociológico, filosófico, de tal forma para poder comprender a raíz sobre el concepto del estudio.



Cáceres (2016) en su artículo científico: *Sobre la semántica del femicidio en Chile. Universidad Católica Silva Henríquez, Chile*; precisó como objetivo de estudio acerca del femicidio como resultado de la violencia de género en una sociedad patriarcal en Chile. La metodología que se empleó fue un estudio cualitativo, con una indagación empírica. Obteniendo como resultado que, se observó que la victimización hacia las mujeres, donde los hombres violentan a su pareja por condiciones de uso de drogas y alcohol. Además, en términos de fuerza, gana el hombre y la mujer saldría perjudicada, ante tales situaciones de violencia intrafamiliar que se podrían dar. Llegando así a la conclusión de que, el autor precisó que, ante tales hechos por su concepto de uso polisémico y confuso, en los propósitos políticos y jurídicos, no se logra normalizar la conducta en el tiempo, de tal manera que esto también no se logra identificar una figura de femicidio, homicidio o parricidio.

### **Nacionales**

Lazarte (2020) Realizó la investigación titulada: *Nivel de incidencia de accidentes de tránsito por ingesta de alcohol, en los casos de homicidio culposo en el Distrito de Lambayeque-enero-julio del 2019*. Universidad Señor de Sipán, para optar el título profesional de abogado, la investigación corresponde al enfoque cuantitativo, de tipo hipotético deductivo, la muestra estuvo evaluado por 25 casos de denuncia, la técnica de recolección de datos que se empleó fue la encuesta y como instrumento empleo el cuestionario para sus variables. Los resultados obtenidos en la investigación se evidenció que los elementos jurídicos y sociales, tienen un alto índice de desconocimiento acerca del marco normativo por el ministerio de transporte y comunicaciones, con un 28% y con respecto al marco normativo legal, con un 72% que mencionaron que la conducción de un vehículo en estado etílico genera un delito penal por homicidio culposo. Finalmente, el investigador concluye que el delito de conducción vehicular en estado etílico, los elementos sociales y jurídicos son los que influyen, ya que lo social es por la falta de

educación para que conozcan las normas de prohibición y el elemento jurídico es para conocer el reglamento general de tránsito y sus modificaciones.

Según la autora Mejía (2018) en su indagación de maestría cuyo título fue Dosaje etílico y su relación con la suspensión de la licencia de conducir en la provincia de Cajamarca enero-marzo 2018, la cual tuvo como objetivo demostrar la relación existente entre el Examen de Dosaje Etílico y la Suspensión de la Licencia de Conducir en la Provincia de Cajamarca enero-marzo 2018, Universidad Cesar Vallejo, Tuvo una metodología de investigación de enfoque cuantitativa, de nivel descriptiva y correlacional, la población estuvo conformada por conductores que pasaron el examen de dosaje etílico y su resultado fue positivo en el cual ascendió a 175. Se utilizó un instrumento denominado informe pericial de dosaje etílico. La conclusión más importante fue en relación con el objetivo de analizar los resultados de los exámenes de Dosaje Etílico en conductores de la Provincia de Cajamarca, de un total de 175 infractores; 114 de ellos presentan elevados niveles de alcohol en la sangre (0.5 a 1.5 g/l) catalogados en estado ebriedad; mientras que 61 infractores registraron hallazgos entre 1.5 a 2.5 g/l de alcohol, catalogados en ebriedad absoluta. Se recomendó generar campañas de educación vial en colegios y universidad de la región.

El antecedente guarda una relación indirecta con el estudio, por cuanto tiene una relevancia con el dosaje etílico.

Ninoska (2017) Realizó la investigación titulada: *Los efectos de la mala aplicación del dosaje etílico y el delito de Conducción en Estado de Ebriedad en Lima Norte*. Universidad César Vallejo, para optar el título profesional de abogado, el método que aplicó en inductivo y análisis con un diseño no experimental, la muestra estuvo conformada por 10 operadores de justicia y 30 personas entre: conductores y transeúntes, la técnica de recolección de datos que se empleó fue entrevistas y encuestas. Los resultados obtenidos en la investigación

se evidenció que la conducta del conductor por no pasar al dosaje etílico afecta esto significativamente a su responsabilidad y ante ello agrava lo legal, por una denuncia penal o por desobediencia a la autoridad. Finalmente el autor concluye, que los efectos producen impunidad y una sanción penal. Cabe mencionar que en el artículo 274 del Código Penal se encuentra estipulado el delito de conducción en estado de ebriedad, sin embargo esto sigue siendo violada por muchos conductores porque no respetan las normas.

El antecedente guarda una relación directa con el estudio, por cuanto la variable a emplearse es dosaje etílico, los resultados obtenidos permitirán establecer una comparación entre los que se obtengan en el estudio y el del antecedente. Por lo tanto, la relación entre las muestras de estudio, es de la misma naturaleza, ya que la investigación realizará la aplicación de la técnica de encuesta a los operadores de justicia.

Pérez y Yalle (2021) en su investigación titulada La alteración de la conciencia en el delito de feminicidio y la responsabilidad penal, Arequipa-2021, mencionaron como objetivo, analizar acerca de la tipificación del delito de feminicidio de acuerdo con el artículo 108 B del Código Penal Peruano, en la provincia de Arequipa en el año 2021, Universidad Cesar Vallejo, En su metodología aplicaron un enfoque cualitativo, de tipo básico, con una teoría fundamentada, en la cual utilizaron como técnica, la entrevista y análisis de casos. En los resultados, se evidenció que el delito de feminicidio, es la conducta del agente que actúa en estado de ebriedad, con mayor a 0.25 gramos litro de alcohol, por lo cual, esto resulta que su conducta se torna más agresivo, peligroso, generando un riesgo mayor a la víctima. Los autores concluyeron que la conciencia es alterada por el consumo de alcohol u otras sustancias tóxicas, por lo cual es primordial saber el grado de alcohol en la sangre para de esta forma determinar la responsabilidad, acerca de lo que prescribe la norma del Código Penal, sobre el grado etílico, y examinar la culpabilidad del agente.

León (2019) en su investigación titulada Factores del delito de feminicidio para determinar la política de criminalidad, Juzgado Colegiado, Distrito Judicial de Ica, 2019, precisó como objetivo general, describir los factores del delito de feminicidio para determinar la política de criminalidad, Juzgado Colegiado, Distrito Judicial de Ica, 2019, Universidad Privada de Ica. La metodología que empleó fue un método inductivo, de tipo y nivel exploratorio, descriptivo, explicativo. La población fue conformada por 40 expedientes de casos de feminicidio y una muestra de 20 expedientes (análisis documental), por lo cual, se empleó como técnica, la encuesta a 60 abogados y como instrumento se utilizó un cuestionario de 15 preguntas cerradas. En los resultados se evidenció que los factores psicopatológicos la cual, fueron por celos 30%, obsesión a la pareja con un 21% y desconfianza fue 15%. El autor concluyó que la comisión de delitos de feminicidio son por psicopatológicos, como también la dimensión cultural relacionado con el machismo, que se presenta para la comisión de delitos.

#### **Local:**

Con respecto a los antecedentes locales, se encontró solo al autor Guillén (2018) *Los efectos de la calificación jurídica equivocada en tentativa de feminicidio en la Corte Superior de Lima Este-2017*. Universidad César Vallejo, para optar el grado de maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, la investigación corresponde al enfoque cualitativo, con un diseño fenomenológica, por lo cual contó en su investigación con 5 abogados, la técnica de recolección de datos se empleó la entrevista. En los resultados se evidenció que muchos de los procesos de femincidio, donde las víctimas indicaron que fueron estranguladas con la mano, sin embargo no se evidencian lesiones en el cuello, ya que el estrangulamiento es ejercida en el cuello dejandole sin respiración y vida. Finalmente, el investigador concluye que en las declaraciones mencionadas todas han sido amenazadas de muerte y estranguladas, sin embargo, cuando se hace la pericia no muestra alguna prueba de dicho acto.

El antecedente guarda una relación directa, por cuanto la variable a emplearse es el feminicidio, los resultados obtenidos permitirán establecer una comparación entre los que se obtengan en el estudio y el del antecedente.

### **3.2. Bases Teóricas**

#### **3.2.1. Variable dosaje étílico**

##### **3.2.1.1. Definición de dosaje étílico**

Desde un primer punto, en nuestro Código Penal explica de forma general el artículo 20 que está exento de responsabilidad penal, se presenta que, por anomalía psíquica, alteración en la conciencia o en caso de sufrir alteraciones en la percepción que puedan manipular o afectar gravemente el modelo de realidad que tiene; además, no posee la facultad de comprender el carácter delictuoso del delito que ha cometido o para identificarse según esta comprensión; es por ello que, la norma resaltada es obligada a estar aplicada en casos donde haya alguna alteración transitoria de conciencia por el alcohol o drogadicción; a pesar de ello, se evidencia que en hay casos donde se utiliza la responsabilidad penal en los transgresores bajo los efectos de drogadicción o alcoholismo (El peruano, 2020).

De acuerdo a los autores Canales et al. (2017) El dosaje étílico hace referencia a la prueba de alcoholemia que se efectúa en los ciudadanos que conducen un automóvil, este se realiza para evidenciar o medir la cantidad de alcohol ingerido en el individuo y si es accesible a la acción de conducir, asimismo ayude a prevenir accidentes de tránsito y/u otros tipos de situaciones que originen situaciones de riesgo para la seguridad ciudadana, además está reglamentado por las normativas estatales de cada gobierno.

Es una prueba toxicológica que usualmente se realiza cuando se realizó un delito o daños en inmuebles o con acciones físicas a fin de analizar el nivel de alcohol que se presenta en el organismo de la persona en estudio (Canales et al., 2017).

De acuerdo a Vega (2016), el consumo de alcohol en las personas tiene diferentes reacciones ya que están compuestos por sustancias que tuvieron un proceso de fermentación para lograr una bebida alcohólica. Esto tiene una consecuencia con el grado y cantidad de bebida que se ingiere provocando reacciones alteradas, agresiva.

Del mismo modo la autora Maravi (2019) lo define como la determinación de alcohol etílico en distintas muestras como orina o sangre por medio de métodos científicos de laboratorio.

La violencia por el alcohol es la conducta que presenta la persona que ingirió grandes cantidades de alcohol es de gravedad y de peligro, ya que esta actitud se observa comúnmente en los varones, en donde se presenta la agresión, insultos, amenazas y hasta ocasionar la muerte por las manos del agresor.

El dosaje etílico en cadáveres es el proceso de análisis toxicológico en los cadáveres es variado con respecto al común, en donde tiene el mismo objetivo de reconocer el estado de ebriedad que estuvo la persona. Lo cual varía con las sustancias que se aplica ya que las condiciones son diferentes, previo proceso de refrigeración para obtener el resultado (Canales et al., 2017).

Se entiende por dosaje etílico a la prueba que se le realiza a una persona para medir la cantidad de alcohol que lleva en la sangre, esto usualmente se realiza cuando las personas son detenidas por una agresión o incomodo en la vía pública; por lo cual se realiza ello, para determinar el grado de sus acciones.

#### **3.2.1.2. Teorías relacionadas al dosaje etílico**

Mejía (2018) indica que la palabra alcohol, proviene del idioma árabe y significa traducido en castellano como “lo más fino”. Las bebidas alcohólicas, son sustancias que se elaboran de diferentes maneras, presentaciones y diversos sabores, además son de venta libre. Las bebidas alcohólicas pueden ser fermentadas en bajo grado de alcohol o destiladas alto grado de alcohol según la cantidad y tipo de bebidas

consumidas, se tendrá la mayor o menor concentración en sangre, que se distribuye por todo el cuerpo.

La agresión ocurrida por el alcohol es causa de alteraciones y alucinaciones dentro de la persona que ingirió, por lo que tiene estas consecuencias. La cual perjudica a la persona de compañía que usualmente estos maltratos lo reciben las mujeres, en donde el varón se desconoce y no tiene noción de la fuerza y acciones que realiza.

Entre los diferentes métodos que se emplean para determinar la cantidad de alcohol en el organismo, se usan métodos cualitativos, como los alcoholímetros se usa los detectores de alcohol en el aliento o los métodos cuantitativos reacciones químicas: oxido reducción, enzimático y cromatográfico, que emplean muestras biológicas de sangre y orina (Mejía, 2018).

#### **3.2.1.2.1. Factores que influyen en el consumo de alcohol y los daños relacionados con el alcohol**

Los efectos del consumo de alcohol sobre los resultados sanitarios crónicos y graves de las poblaciones están determinados, en gran medida por dos dimensiones del consumo de alcohol separadas las cuales son el volumen total de alcohol consumido y las características de la forma de beber de las personas.

La Organización Mundial de la Salud (2018) señala que encomienda fijar el 0.5 gramos de alcohol por litro de sangre como alcoholemia máxima permitido para poder conducir.

En el Perú según el Decreto Supremo N° 016-2009 (2017) indica que el grado de alcohol permitido a los conductores de vehículos motorizados y peatones, se establece en 0,50 gramos de alcohol por litro de sangre, lo que es equivalente al consumo de 3 vasos de 150 ml de cerveza o 2 copas de vino. En el caso de licores de mayor concentración alcohólica (pisco, vodka o whisky), la ingesta no deberá ser mayor de una onza, aproximadamente.

El resultado del examen de Dosaje Etílico constituye un medio probatorio científico para la valoración esencial y concluyente para cualquier efecto legal, esta pericia debe ser apreciada por la compañía de seguros, usuarios, conductores y la autoridad policial, sino también por los jueces y fiscales que valoran la prueba aplicando el derecho (Mejía, 2018).

#### **3.2.1.2.2. Acción farmacológica del alcohol**

De acuerdo a Ahumada et al. (2017) indican que el alcohol posee acción depresora sobre el Sistema Nervioso Central afectando a todo el organismo influyendo en las características biológicas del consumidor determinan el grado de riesgo al que se exponen cuando consumen presentando alteraciones de la conducta, de la memoria y de los procesos relacionados con el aprendizaje.

Lancaster et al. (2018) mencionan que cuando la ingesta de alcohol aumenta, se perturba el juicio, la observación, la atención y la conducta del bebedor. En medios estimulantes el individuo puede volverse expansivo, excitado, con excesiva confianza en sí mismo, molesto o agresivo, pero en otros medios puede volverse torpe o somnoliento.

La intoxicación profesional es realizada en los trabajos ya que ciertos materiales en empleo producen sustancias tóxicas, gases, líquidos en donde los trabajadores se ven expuestos a ello. En donde el tiempo a la exposición de estas sustancias llevarían como consecuencia efectos de intoxicación y problemas en el organismo (Rodríguez, 2017).

#### **3.2.1.2.3 Farmacología del Sistema Nervioso:**

Según Ariza et al. (2007) los periodos son:

Periodo I

Se produce cuando la concentración sanguínea de 50 -150 mg de alcohol de 100ml de sangre (promedio 100mg/100ml) y se produce



liberación del tono emocional, que depende esencialmente de la actividad de los centros subcorticales.

#### Periodo II

Se produce con concentración sanguínea de 150 a 200mg de alcohol de 100ml de sangre (promedio 200mg/100ml); las alteraciones funcionales ya son evidentes, es la ebriedad manifiesta y las evidencias principales está en articular la palabra, confusa e incordinada (disartria), en la postura y marcha, en la que se va perdiendo la coordinación.

#### Periodo III

Aparece con una concentración sanguínea de 250 a 350 mg de alcohol de 100 ml de sangre (promedio de 300mg/100ml), provocando sueño profundo, inconsciencia, estupor, en este caso se han afectado los centros espinales.

#### Periodo IV

Aparece con una concentración sanguínea de 350 a 450 mg de alcohol de 100 ml de sangre (promedio de 400mg/100ml), al deprimirse los centros bulbares (respiratorio y vasomotor), queda existente el peligro de la muerte, el coma puede llegar ser profundo.

La intoxicación común se realiza por ingerir grandes cantidades de bebidas alcohólicas, lo cual luego tiene reacciones de peligro en el cuerpo humano, reconociendo las grandes cantidades de consumo de alcohol se puede observar intoxicación de gravedad (Mejía, 2018).

### **3.2.1.3. Dimensiones del dosaje etílico**

#### Dimensión 01:

El artículo 20 numeral 1 del Código Penal peruano (2021), señala que está exento de responsabilidad penal: El que, por anomalía psíquica, grave alteración de la conciencia o por sufrir alteraciones en la percepción, que afectan gravemente su concepto de la realidad, no posea la facultad de comprender el carácter delictuoso de su acto o

para determinarse según esta comprensión, la citada base legal es aplicado en el (Recurso de Nulidad N°1377 – 2014, Lima), ya que señala en su fundamento 3.9, el resultado obtenido lleva a estimar que en el momento de la perpetración del ilícito el nivel de alcohol que presentaba el encausado era aproximadamente de 2,7 4 g/1 de alcohol por litro de sangre (de acuerdo con la Tabla de Alcoholemia está considerado como el cuarto periodo: 2,5 a 3,5 g/1, grave alteración de la conciencia; es decir, se encontraba sumamente embriagado, lo que le produjo alteración de la conciencia, que fue en la gravedad que establece el citado numeral primero, del artículo veinte, del Código Sustantivo. Lo que excluye la imputabilidad no es que el procesado estuvo ebrio en el momento del hecho, sino que la cantidad de alcohol ingerido fue de tal volumen que la intoxicación lo condujo a un estado de grave alteración de la conciencia. (Recurso de Nulidad N°1377 – 2014 Lima).

Dimensión 2:

El artículo 108-B del Código Penal refiere que será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte años el que mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos según (El Peruano, 2020):

1. Violencia familiar
2. Coacción, hostigamiento o acoso sexual
3. Abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente.
4. Cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente.

La Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar es la Ley N.º 30364 es la norma promovida por el Estado peruano con el fin de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar,

producida en el ámbito público o privado cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2016).

El delito de homicidio consiste en la acción de matar a otra persona, es decir que es un delito contra la vida humana por lo cual se divide en homicidio doloso, culposo y calificado.

En el homicidio doloso, el sujeto activo del delito tiene el conocimiento y la voluntad de producir la muerte de otra persona mediante su accionar.

Por otro lado, Zambrano y Campana (2021) refieren que el homicidio culposo se trata de una conducta activa u omisiva violatoria del deber de cuidado, género que admite diversas especies donde se comete la imprudencia o negligencia que produce la muerte de otra persona.

#### Dimensión 2

El tipo penal, tal y como lo habíamos acotado y acreditado anteriormente, tiene al igual que la categoría dogmática de la conducta, un aspecto objetivo y un aspecto subjetivo por lo cual se menciona a los sujetos activo y pasivo (Vega, 2016).

El sujeto pasivo es el titular del bien jurídico tutelado. La ubicación de este elemento del tipo depende de ubicar primero el bien jurídico (Vega, 2016).

El sujeto activo es aquel sujeto que dentro de la oración gramatical llamada tipo realiza la conducta activa u omisiva (Vega, 2016).

#### Dimensión 3

El contexto de consumo desempeña un papel importante en la aparición de daños relacionados con el alcohol, en particular los asociados con los efectos sanitarios de la intoxicación alcohólica y la cantidad de alcohol consumido (La Organización Mundial de la salud, 2018).

Los asesinatos por causa del alcohol o de sustancias que alteran a la persona se observó con frecuencias en los últimos años, ya que aumentó la cantidad de personas alcohólica. Reconociendo esto como un problema ya que aumenta la cantidad de agresiones, odio y alteraciones que llevan a tomar acciones de matar (Vázquez, 2017).

El método widmark es aquel que determina la responsabilidad penal que ocurre por estar afectado gravemente en su conciencia debido al consumo de alcohol. Considerando como objetivos concretos al grado de concentración de alcohol en la sangre en el momento de la comisión del delito, el identificar en qué periodo de embriaguez se encuentra para producir la alteración de la conciencia y por último establecer si la determinación retrospectiva de la embriaguez influye en la responsabilidad penal. Cabe mencionar que este método es útil, pertinente y legítimo para calcular de manera científica e inobjetable el estado de embriaguez por parte de la persona que realiza la comisión del delito, ya que así, se puede evaluar la liberación de responsabilidad por alteración de conciencia que fue producida por parte del alcohol (Toledo Rodríguez, 2021).

Estipulada en el artículo 4 de la Ley 27753 de fecha 7 de junio de 2002, en su ANEXO, detalla la **Tabla de alcoholemia** en 5 periodos las cuales son:

---

**Primer periodo: 0,1 a 0,5 g/l: subclínica**

---

No existen síntomas o signos clínicos, pero las pruebas psicométricas muestran una prolongación en los tiempos de respuesta al estímulo y posibilidad de accidentes. No tiene relevancia administrativa ni penal.

---

**Segundo periodo: 0,5 a 1,5 g/l: ebriedad**

---

---

Euforia, verborragia y excitación, pero con disminución de la atención y pérdida de la eficiencia en actos más o menos complejos y dificultad en mantener la postura. Aquí está muy aumentada la posibilidad de accidentes de tránsito, por disminución de los reflejos y el campo visual.

---

**Tercer periodo: 1,5 a 2,5 g/l: ebriedad absoluta**

---

Excitación, confusión, agresividad, alteraciones de la percepción y pérdida de control.

---

**Cuarto periodo: 2,5 a 3,5 g/l: grave alteración de la conciencia.**

---

Estupor, coma, apatía, falta de respuesta a los estímulos, marcada descoordinación muscular, relajación de los esfínteres.

---

**Quinto periodo: niveles mayores de 3,5 g/l: coma**

---

Hay riesgo de muerte por el coma y el paro respiratorio con afección neumología, bradicardia con vasodilatación periférica y afección intestinal.

---

*Nota.* Datos tomados de la Ley N°27753, en su ANEXO.

### **3.2.2. Variable feminicidio**

#### **3.2.2.1. Definición de feminicidio**

El feminicidio es el término que se le pone a la mayor violencia contra la mujer que puede ocurrir; además, puede ocurrir tanto para el aspecto de violencia familiar, acoso sexual u hostigamiento, en pocas palabras es conocido mayormente cuando las mujeres son asesinadas cruelmente a manos de un hombre que bien pudo ser su cónyuge a alguien cercano a la víctima

De acuerdo al Observatorio Nacional de Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar (2021) refiere que, si hablamos en el contexto de Perú, se puede evidenciar que desde el año 2015 y 2019 se ha ido incrementado la cifra de mujeres asesinadas contando en todas las provincias del país; sin embargo, se muestra que el departamento de Lima es el lugar donde más casos se han elevado porque desde esos años se han aumentado 163 casos más de feminicidio; aparte, el distrito que más registros sobre este ámbito tiene es San Juan de Lurigancho ya que no cuenta con una amplia seguridad; a su vez, se describió las características que suelen ser tendencia entre las mujeres asesinadas como la edad que es de 18 a 30 años de edad, suelen ser mayormente las parejas o exparejas de las víctimas, incluso al ser agredidas anteriormente no presentaron denuncia alguna o se desligaron de su agresor.

Igualmente, Quispe et al. (2018) manifestaron que a la par de Perú se encuentra Colombia porque ambos ocupan el segundo puesto entre países de Latino América que tienen un porcentaje de casi el 40% sobre las mujeres que han sido agredidas físicamente por su cónyuge; también, están se presentan en entre los países latinos que tienen la mayor tasa de feminicidios íntimos.

Por otro lado, los autores Sánchez y Arévalo (2020) indican que en Colombia se ha señalado que uno de los problemas que se genera en la sociedad es la violencia de género puesto que no existe asistencia, capacitación o mala implementación de protocolos de tratamiento, aquellos son una gran dificultad para las mujeres y niñas quienes precisan de la atención por parte de la justicia para denunciar las agresiones que recibieron, siendo esta una alerta de feminicidio porque es una amenaza para ellas.

#### **Artículo 108B numeral 9**

El artículo 108B, cuyo proyecto de Ley hace referencia al feminicidio, asimismo determina que existirá una sanción no menor a 35 años de privativa de libertad e incluso cadena perpetua, para aquellas

personas que causen daños que lleven al fallecimiento de una fémina, particularmente el numeral 9 especifica que si el agente actúa en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.25 gramos-litro, o bajo efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas, será sancionado bajo este artículo (Congreso de la República, 2020).

De acuerdo a Tejeda (2014), el término feminicidio hace referencia al asesinato de mujeres por su condición de género lo cual surge como un llamado de atención y denuncia ante la impunidad generada en relación con los crímenes cometidos contra las mujeres.

Continuando con la autora Saccomano (2017) mencionó que se define como la violencia contra la mujer lo que abarca los golpes, insultos, placer por parte de su pareja y es un problema en la sociedad actual.

Del mismo modo el autor señala que es el asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres.

En base a Montenegro (2018) indica que se incorporan como factores móviles, sentimientos y emociones, en contra de las mujeres, por el solo hecho de ser mujeres.

En esta perspectiva Varela (2017) sostiene que el feminicidio, va más allá del asesinato de mujeres; incluye también a todas las conductas violentas que pueden, o no, ocurrir hasta causar la muerte de las mujeres y las conductas violentas en las que es determinante la responsabilidad directa del Estado.

Entre las características del feminicidio, en base al autor Pérez (2018) indica que se puede observar la dominación, odio, minimizar acciones, ideologías negativas y discriminación del hombre hacia la mujer; que con el tiempo esto aumenta y de forma negativa llevando a tener incitaciones de asesinar a su pareja o acompañante en ese momento.

### **3.2.2.2. Teorías relacionadas al feminicidio**

#### **3.2.2.2.1. Teoría perspectiva psicológica**

Se define como el vínculo entre enfermedad mental y violencia ya se había planteado con anterioridad a la visibilización de la violencia de género (Medina, 2002).

Del mismo modo esta línea de análisis el autor Antón (2014) supone que la violencia de género es un problema individual independiente del contexto socio-cultural y de cuestiones estructurales, y como consecuencia, que las medidas para prevención y erradicación deben centrarse en el tratamiento psicológico individual.

Por último, desde la perspectiva psicológica se ha estudiado el vínculo entre el consumo patológico de alcohol y la violencia de género, afirmando que los maltratadores consumen más alcohol que los que no ejercen violencia contra su pareja.

#### **3.2.2.2.2. Teoría perspectiva psicológica**

Se entiende el maltrato en la pareja como un tipo de violencia más dentro de la familia, y bajo esta premisa se han elaborado diferentes líneas teóricas que estudian fundamentalmente la incidencia de factores estructurales como los recursos familiares, el estatus socioeconómico o el estrés, entre otros. Los autores que estudian la violencia intrafamiliar *family violence perspective* parten de las siguientes premisas (Josephson, 2005):

- a) La familia es una institución violenta en sí misma cuyas características propician el ejercicio de la violencia.
- b) La explicación central del maltrato se encuentra en los factores socio estructurales, económicos, sociales o educativos, entre otros, siendo los recursos familiares y sociales los más relevantes para explicar su incidencia.
- c) La posición de la familia en la sociedad, así como la estructura familiar en sí misma, están vinculadas con la violencia contra la mujer en el ámbito familiar, teniendo ésta lugar con mayor frecuencia en las



familias que se encuentran social y económicamente peor posicionadas.

### **3.2.2.2.3. Teoría perspectiva feminista**

La perspectiva feminista ha sido una de las más influyentes en el desarrollo de políticas de prevención e intervención en casos de violencia de género. Este modelo analiza este tipo de violencia desde diferentes ámbitos académicos, pero siempre aportando un análisis de género según el cual el patriarcado y el poder masculino son considerados una de las causas principales de la violencia contra la mujer en la pareja (Hoyle,2007).

El feminismo no es un movimiento homogéneo y dentro del mismo se han desarrollado diferentes modelos explicativos de la violencia en la pareja con distintas perspectivas y consideraciones si bien, las principales corrientes de este movimiento se caracterizan por centrarse en el análisis de la desigualdad (Medina,2002).

### **3.2.2.2.4. Teoría perspectiva integradora**

El interés por aportar un marco explicativo más completo ha llevado a algunos autores a integrar las distintas perspectivas examinadas, asumiendo como factores de riesgo tanto los de carácter individual como los de carácter socio-estructural y adoptando para su análisis una perspectiva de género (Jasinski,2001).

### **3.2.2.2.5. Dimensiones del feminicidio**

#### **Dimensión 1**

El feminicidio comprende toda una progresión de actos violentos que van desde el maltrato emocional, psicológico, los golpes, los insultos, la tortura, la violencia doméstica, y toda política que derive en la muerte de las mujeres, tolerada por el Estado (ONU, 2021).

Según la Defensoría del Pueblo (2015) menciona que son 13 los tipos de feminicidio, los cuales son:

- Intimo: Sucede cuando el agraviado presenta una relación sentimental o la tuvo en cierto momento.

- Familiar: En estos casos la víctima suele ser relacionado de forma familiar con su agresor ya sea por consanguinidad, afinidad o adopción.
- Lesbofóbico: Se da cuando el agresor, odia o rechaza la condición de lesbiana, de la víctima.
- Racista: Se da cuando el victimario, odia o rechaza el origen étnico, racial, o sus rasgos fenotípicos, de su víctima.
- Femicidio en serie: Este tipo de femicidio suele darse cuando un varón mata a mujeres de forma repetida para obtener placer sexual sádico. En general estos asesinatos se producen por trauma o por asfixia.

## **Dimensión 2**

Priolo et al., (2019) indican que para los puntos psicológicos vendría a tener relación con los factores internos del agresor que lo conducen en llevar a cabo sus acciones delictivas, dentro de ello se encuentra los celos como el mayor causante; también está la patología de su personalidad o trastornos de los que puede sufrir y no ser consciente ellos.

Así también los autores Costa et al. (2016) señalaron que la violencia contra la mujer y femicidio es el acto cultural que ya está acoplada como algo normal dentro de la sociedad, recalcando también a los celos como reglas sociales; al igual que, la sumisión de las mujeres y el poder que emergen los hombres, los que se agregan a esta práctica; asimismo, el consumir alcohol también es un factor que causa alucinaciones y genera las conductas agresivas que conllevan en agredir a la mujer

En principio, tal y como postulan los autores Ludemir et al. (2017) comprenden que los aspectos criminológicos de algún delito cometido ayudarán a los responsables de formular las políticas públicas y a los encargados del área de salud pública en poder

implementar nuevas o mejores estrategias de intervención, con el fin de evitar que estos casos se sigan incrementando.

### **3.3. Marco conceptual**

- **A Favor**

Cruz (2016) menciona que se refiere el aspecto a favor de una sentencia surge ante la disposición de una petición judicial por la parte que ejerce y presentó los documentos necesarios para empezar un proceso legal.

- **Alcoholemia**

Menéndez (2020) refiere que es el proceso por el cual se analiza una muestra de sangrar con el fin de determinar cuanta tasa de alcohol posee una persona; sin embargo, esta puede variar dependiendo del tiempo en el que este.

- **Alteración de la conciencia**

Hace referencia a la situación de un paciente en cuanto a la capacidad que este tenga para poder interactuar o relacionarse con el entorno, así como también se le dificulta comprender la realidad, esto puede ocasionar la pérdida de funciones motoras ya sean conscientes e inconscientes (Varia Lección, 2018).

- **Conducta**

Es el componente inicial de la formación de un delito, su denominación ejerce como observación humana propia de carácter beneficiosos o negativo y es realizada de manera voluntaria a fin de cumplir con el objetivo particular (Castillo, 2018).

- **En contra**

La sentencia en contra es el resultado opuesto a la petición solicitada del individuo que ejerció el inicio de un proceso legal con un objetivo particular, es por ello que se evidencia una negación a la instancia (Cruz, 2016).

- **Estado de ebriedad**

Pérez y Fol (2018) Es aquel estado en el que se registra un grado superior a los 0,5 gramos de alcohol por litro de sangre, mayormente ocurre en el caso de conductores de vehículos particulares, se considera delito.

- **Eximente**

Zárate y Gonzáles (2019) hace referencia a aquella situación que libera a una persona de la responsabilidad penal de acuerdo al delito que esta ha cometido.

- **Género**

Viqueira (2016) hace referencia al conjunto de las características psicológicas tanto sociales y culturales; estos pueden abarcar entre valores, conductas, creencias, etc., que son puestas para mujeres y hombres.

- **Objeto material**

El autor Rojas (2016) indica que el objeto material hace referencia a la realización de un daño particular, la víctima bien puede ser una persona u objeto presencial, pues esto tiene incidencia negativa por parte de una actividad delictiva.

- **Sujetos**

Medina (2017) indica que son aquellos individuos implicados en el proceso judicial, que de manera particular presentan un función e incidencia en la determinación y comprensión de la situación jurídica.

- **Violencia**

Peña y Hernández (2018) refiere que es cuando se hace uso de alguna fuerza física o cualquier otro poder con el fin de herir a uno mismo o a personas externas, dando como resultado daños psicológicos, la muerte o privación de la persona dañada.

## **IV. METODOLOGÍA**

La investigación consto de un desarrollo procesal de datos cuantitativos, y de acuerdo a los autores Hernández et al. (2014) indican que generan una evidencia analítica en la observación de figuras estadísticas con la finalidad de adquirir información suficiente que corrobore la veracidad de las hipótesis formuladas, asimismo evaluar teorías en relación con las variables designadas.

### **4.1. Tipo y Nivel de Investigación.**

La investigación es de tipo básica cuantitativa, de nivel correlacional, puesto que se evalúan los fenómenos en su espacio natural, evitando modificar la composición de las variables y visualizando su comportamiento (Hernández et al., 2014).

### **4.2. Diseño de la Investigación**

La presente investigación tuvo un diseño no experimental transeccional, debido a que se mantiene como objetivo visualizar una relación en las variables “dosaje étílico” y “feminicidio” (Hernández et al., 2014).

### **4.3. Hipótesis general y específicas**

#### **4.3.1. Hipótesis general**

La valoración del dosaje étílico se relaciona significativamente en el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020.

#### **4.3.2. Hipótesis Específicas**

##### **H.E.1:**

La normativa vinculada a la valoración del dosaje étílico se relaciona significativamente en el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020.

##### **H.E.2:**

La tipificación del sujeto acusado se relaciona significativamente en el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020.

##### **H.E.3:**

El nivel de alcoholemia se relaciona significativamente en el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020.

#### 4.4. Identificación de las variables

**Variable independiente:** Dosaje etílico

##### Dimensiones

- Normativa
- Tipificación del Sujeto acusado
- Nivel de alcoholemia

**Variable dependiente:** Feminicidio

##### Dimensiones

- Tipo
- Factores psicológicos

#### 4.5. Matriz de operacionalización de variables

**Tabla 1**

*Operacionalización de la variable “Dosaje etílico”*

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicador	Escala
Dosaje etílico	El dosaje etílico hace referencia a la prueba de alcoholemia que se efectúa en los ciudadanos que conducen un automóvil o motocicleta, este se realiza para evidenciar o medir la cantidad de alcohol ingerido en el individuo	El dosaje etílico posee las dimensiones de normativa, tipificación del sujeto acusado y nivel de alcoholemia.	D.1:	- Disminución de la punibilidad en los supuestos de los artículos 21 y 22 del Código Penal	(5) Totalmente de acuerdo (4) de acuerdo (3) no de acuerdo, ni en desacuerdo (2) en desacuerdo (1) Totalmente desacuerdo
			D.2:	- Artículo 108 B-Feminicidio - Ley N° 30364 - Tipo penal de homicidio	
			D.3:	- Sujeto activo del delito - Sujeto pasivo del delito - Subclínico Ebriedad	
			Normativa		
			Tipificación del sujeto acusado		
			Nivel de alcoholemia		

y si es accesible a la acción de conducir (Canales et al., 2017).

**Tabla 2**

*Operacionalización de la variable “Feminicidio”*

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicador	Escala
Feminicidio	Se define como el asesinato de las mujeres perpetrado por los hombres por el solo hecho de ser mujeres y que tiene como base la discriminación de género (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2014)	El feminicidio posee las dimensiones de tipo y factores psicológicos.	<p><b>D.1:</b></p> <p>Tipo</p> <p><b>D.2:</b></p> <p>Factores psicológicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Íntimo familiar</li> <li>- Lesbicidio</li> <li>- Feminicidio racial</li> <li>- Feminicidio en serie</li> <li>- Vulnerabilidad sociales</li> </ul> <p>Patriarcado</p>	<p>y</p> <p>(5) Totalmente de acuerdo</p> <p>(4) de acuerdo</p> <p>(3) no de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>(2) en desacuerdo</p> <p>(1) Totalmente desacuerdo</p>

#### **4.6. Población – Muestra**

##### **4.6.1. Población.**

La población de estudio estuvo conformada por 80 profesionales del derecho, entre jueces, fiscales y abogados pertenecientes al distrito de Ica y encargados de procesos penales relacionados a la violencia de la mujer y feminicidio.

En tal apartado, se obtuvo mediante la aceptación de los intervinientes, ya que se les direccionó como un campo que brindó un aporte importante porque sus conocimientos están ligados al tema en investigación.

#### **4.6.2. Muestra**

La muestra de la presente investigación constó de 15 jueces, 15 fiscales y 50 abogados encargados de procesos penales relacionadas a la violencia contra la mujer y feminicidio, además que ejercen función jurisdiccional en el distrito de Ica.

#### **4.6.3. Muestreo**

Se consideró para la presente aplicar una muestra censal, esto se aplica considerando a toda la población la muestra.

### **4.7. Técnica e instrumentos de recolección de información**

#### **4.7.1. Técnica**

La investigación contó con la técnica de la encuesta de opinión mediante la aplicación de un cuestionario virtual, que constó de 30 preguntas de características tipo Likert (Hernández et al., 2014).

#### **4.7.2 Instrumento.**

Hernández et al. (2014) señaló que el cuestionario reúne un conjunto de preguntas, las cuales tienen como función medir dos o más variables según la investigación.

#### **4.8. Técnicas de análisis y procesamiento de datos**

La investigación contó con información recolectada a partir de la aplicación del cuestionario en la cifra de personas pertenecientes a la muestra, a partir de ella se requirió de un proceso estadístico que permita brindar resultados descriptivos, con la finalidad de interpretar simplificada los resultados y mostrar los datos de manera organizada y categorizada.

Se empleó el programa estadístico SPSS – 26, del mismo modo se empleó programas como Microsoft Excel, las cuales permitieron ordenar los datos para establecer frecuencias a partir de tablas y gráficos que posibiliten la comprensión de los resultados y otros detalles a nivel de investigación correlacional.

Se empleó la prueba de Kolmogorov-Smirnov, debido a que la muestra presenta una cifra superior a los 50 datos requeridos,



asimismo resulta adecuado para muestras con cifras grandes. Aquello fue útil para evidenciar la existencia de datos no paramétricos o paramétricos.

## V. RESULTADOS

### 5.1. Presentación de resultados

**Tabla 3**

*Estadísticos de fiabilidad del instrumento de la variable “Dosaje étílico”*

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,813	16

Por medio de la confiabilidad del alfa de Cronbach, se pudo evidenciar que el instrumento de la variable “Dosaje étílico” resultó ser fiable y apto para su empleo en el desarrollo de la investigación, debido a que 0.813 es considerado como una cifra alta.

Tabla 4: Estadísticos de fiabilidad del instrumento de la variable “Feminicidio”

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,801	14

Por medio de la confiabilidad del alfa de Cronbach, se pudo evidenciar que el instrumento de la variable “Feminicidio” resultó ser fiable y apto para su empleo en el desarrollo de la investigación, debido a que 0.801 es considerado como una cifra alta.

**Tabla 5**

*Prueba de normalidad*

	Estadístico	gl	Sig.
Dosaje étílico	,794	80	,000
Feminicidio	,812	80	,000

H<sub>1</sub>: La distribución es normal.

H<sub>0</sub>: La distribución no es normal.

Se realizó la aplicación de la prueba de normalidad de Kolmogórov-Smirnov en ambas variables, debido a que se presentan datos superiores al valor de 50, mediante dicho proceso estadístico se obtuvo como resultado que presentan una distribución no es normal.

## DOSAJE ETÍLICO

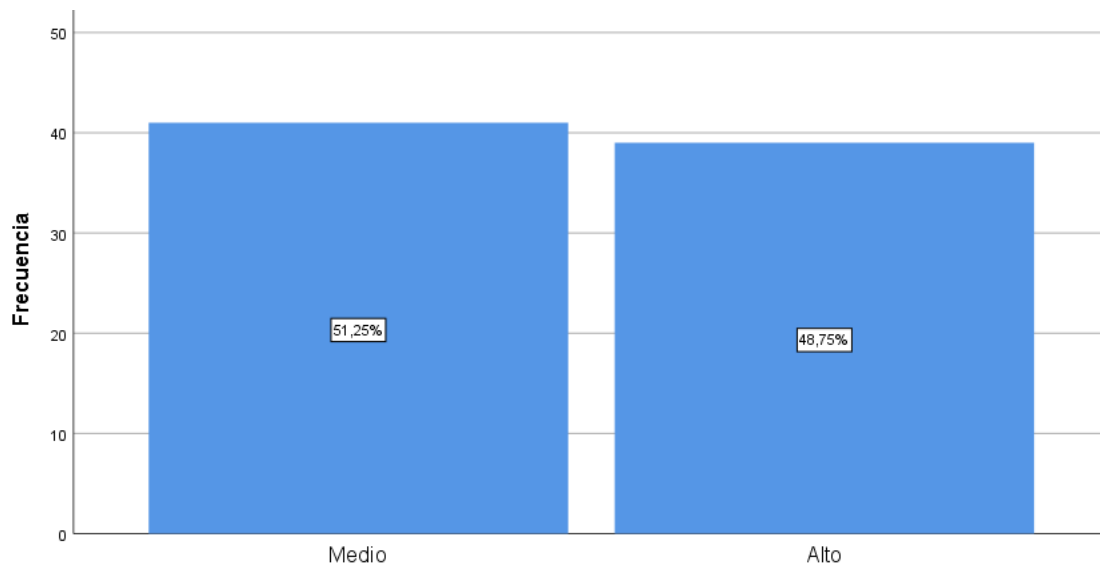
**Tabla 6**

*Variable – Dosaje etílico*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	41	51,2	51,2	51,2
	Medio	39	48,8	48,8	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

**Figura 1**

*Gráfico de barras de la variable “Dosaje etílico”*



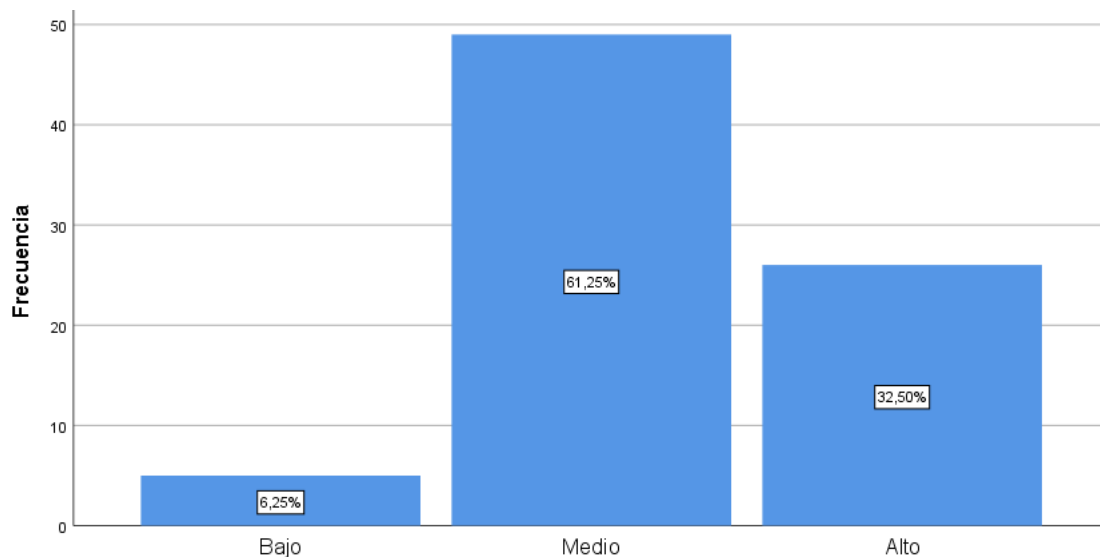
**Tabla 7**

*Dimensión - Normativa*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	5	6,3	6,3	6,3
	Medio	49	61,3	61,3	67,5
	Alto	26	32,5	32,5	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

**Figura 2**

*Gráfico de barras de la dimensión "Normativa"*



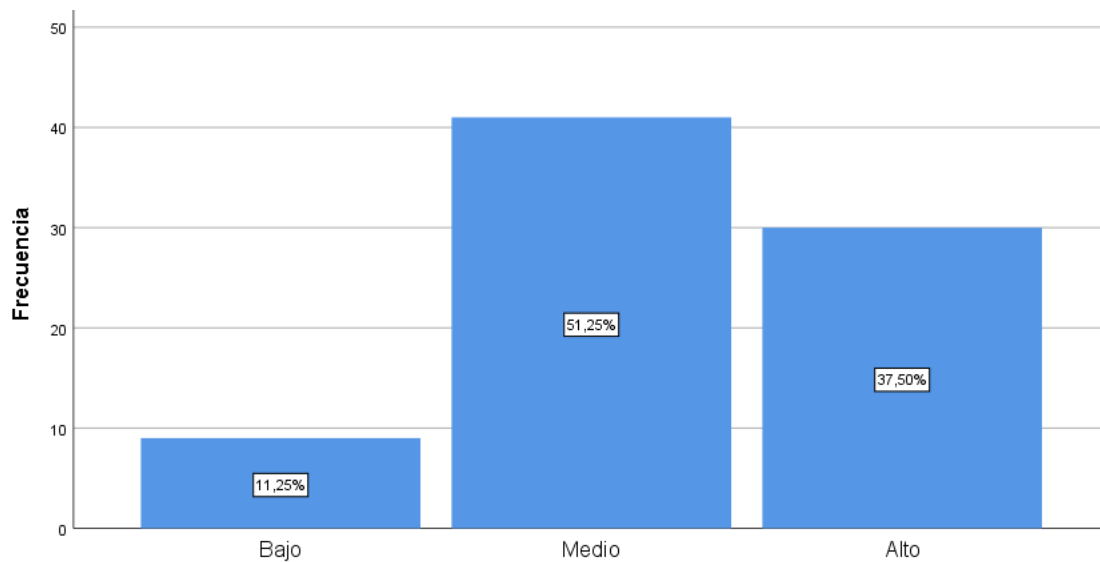
**Tabla 8**

*Dimensión – Tipificación del sujeto acusado*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	9	11,3	11,3	11,3
	Medio	41	51,2	51,2	62,5
	Alto	30	37,5	37,5	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

**Figura 3**

*Gráfico de barras de la dimensión "Tipificación del sujeto acusado"*



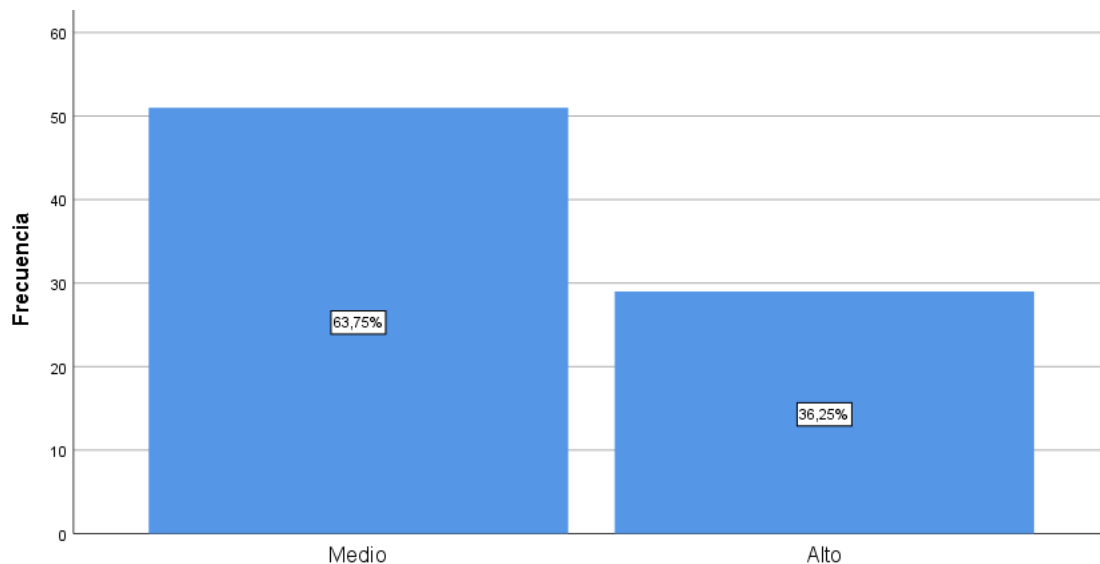
**Tabla 9**

*Dimensión – Nivel de alcoholemia*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Medio	51	63,7	63,7	63,7
	Alto	29	36,3	36,3	100,00
	Total	80	100,0	100,0	

**Figura 4**

*Gráfico de barras de la dimensión "Nivel de alcoholemia"*



## FEMINICIDIO

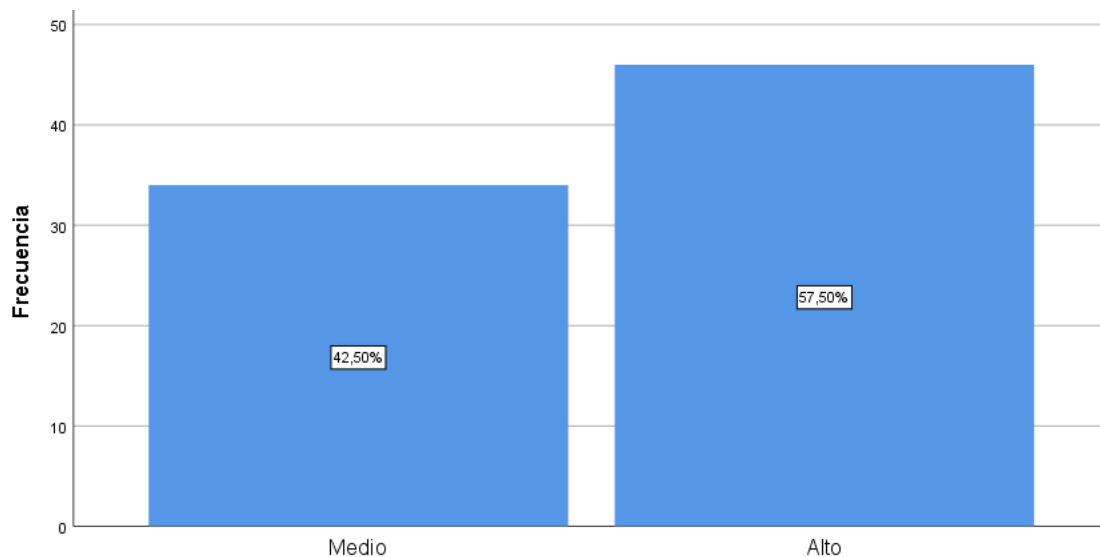
**Tabla 10**

*Variable - Feminicidio*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
			válido	acumulado	
Válido	Medio	34	42,5	42,5	42,5
	Alto	46	57,5	57,5	100,00
	Total	80	100,0	100,0	

**Figura 5**

*Gráfico de barras de la variable "Feminicidio"*



**Tabla 11**

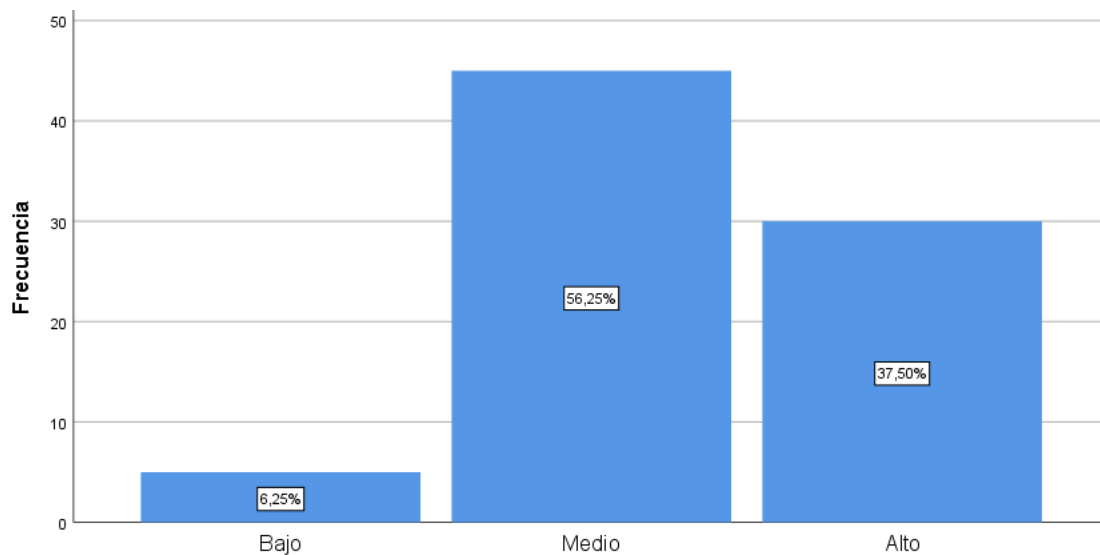
*Dimensión - Tipo*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	5	6,3	6,3	6,3
	Medio	45	56,3	56,3	62,5
	Alto	30	37,5	37,5	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

**Figura 6**

*Gráfico de barras de la dimensión "Tipo"*





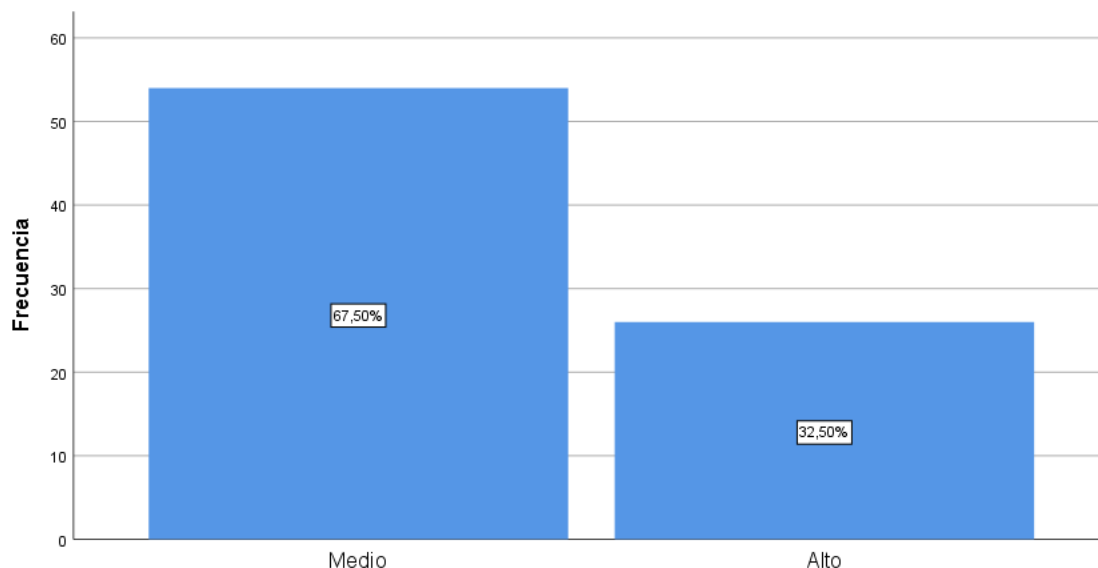
**Tabla 12**

*Dimensión – Factores psicológicos*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Medio	54	67,5	67,5	67,5
	Alto	26	32,5	32,5	100,00
	Total	80	100,0	100,0	

**Figura 7**

*Gráfico de barras de la dimensión "Factores psicológicos"*



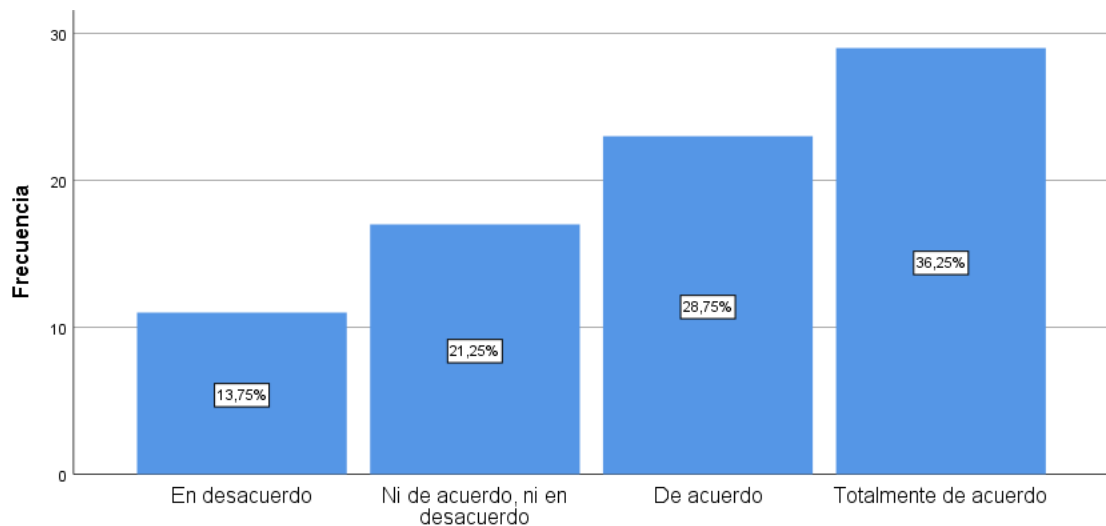
**Tabla 13**

*Ítem 01: El numeral 1 del artículo 20 del Código Penal, puede favorecer a la persona que se le realizó el dosaje ético con resultado alteración de la conciencia*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	11	13,8	13,8	13,8
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	17	21,3	21,3	35,0
	De acuerdo	23	28,7	28,7	63,7
	Totalmente de acuerdo	29	36,3	36,3	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

**Figura 8**

*Gráfico de barras del ítem 01*



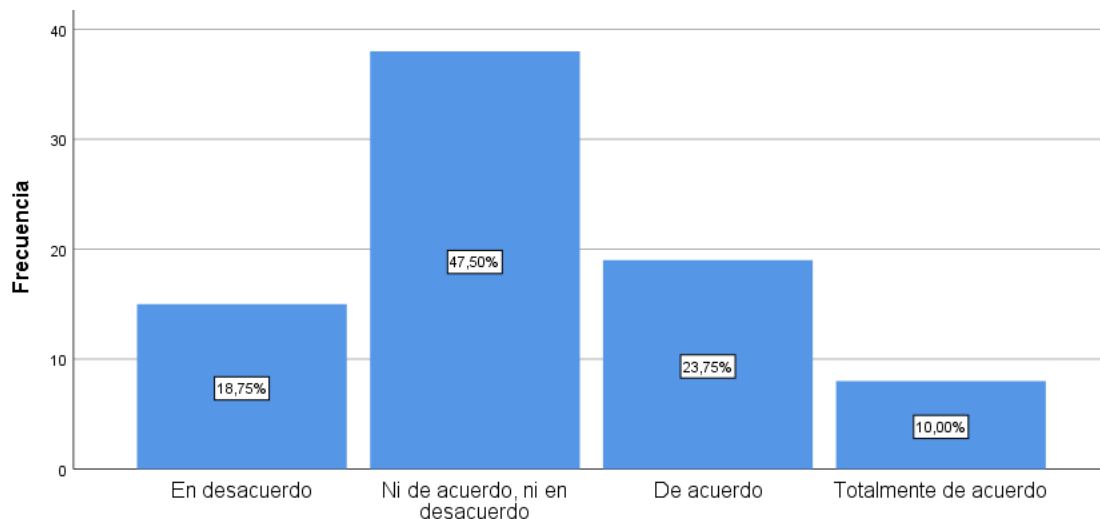
**Tabla 14**

*Ítem 02: El numeral 1 del artículo 20 del Código Penal, la persona no es consciente de las decisiones que toma en este caso debido a la cantidad de alcohol que consumió previamente*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	15	18,8	18,8	18,8
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	38	47,5	47,5	66,3
	De acuerdo	19	23,8	23,8	90,0
	Totalmente de acuerdo	8	10,0	10,0	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

**Figura 9**

*Gráfico de barras del ítem 02*



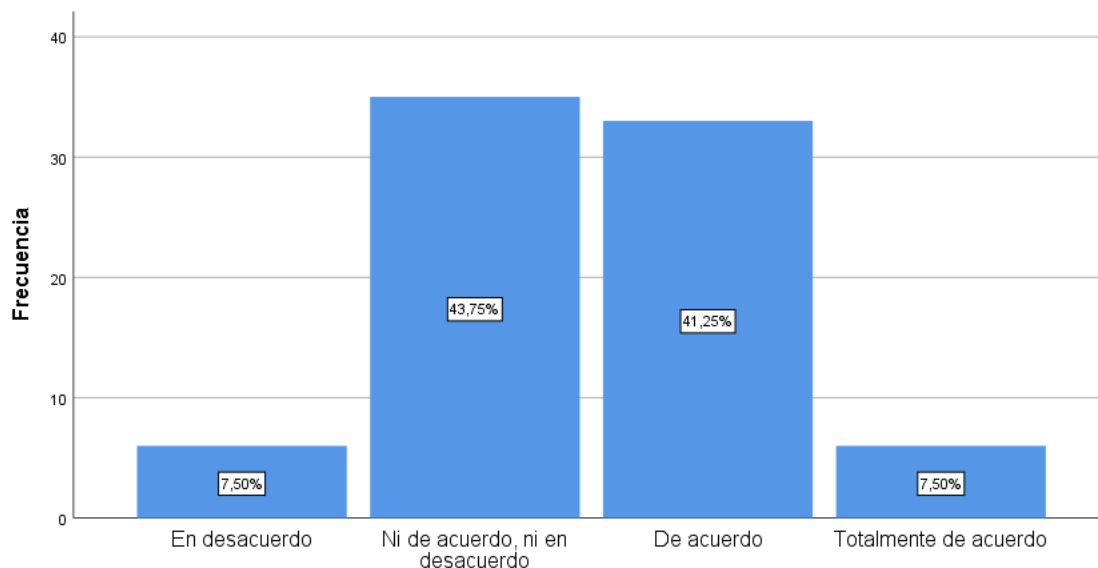
**Tabla 15**

*Ítem 03: El numeral 9 del artículo 108 B del Código Penal, no favorece al responsable del delito*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	6	7,5	7,5	7,5
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	35	43,8	43,8	51,2
	De acuerdo	33	41,3	41,3	92,5
	Totalmente de acuerdo	6	7,5	7,5	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

**Figura 10**

*Gráfico de barras del ítem 03*



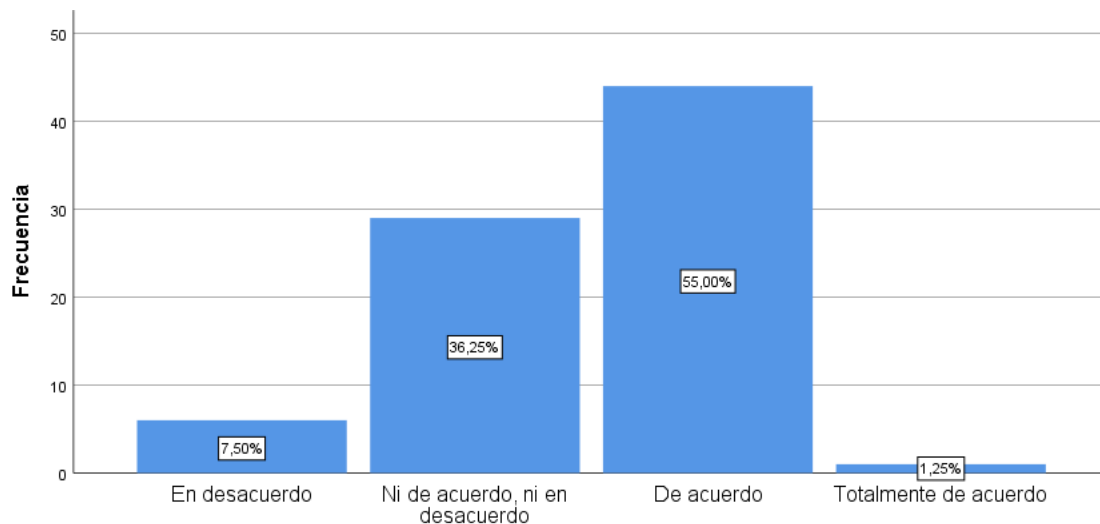
**Tabla 16**

*Ítem 04: El numeral 9 del artículo 108 B del Código Penal, es la circunstancia agravante más empleada en los casos de feminicidio*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido En desacuerdo	6	7,5	7,5	7,5
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	29	36,3	36,3	43,8
De acuerdo	44	55,0	55,0	98,8
Totalmente de acuerdo	1	1,3	1,3	100,0
Total	80	100,0	100,0	

**Figura 11**

*Gráfico de barras del ítem 04*



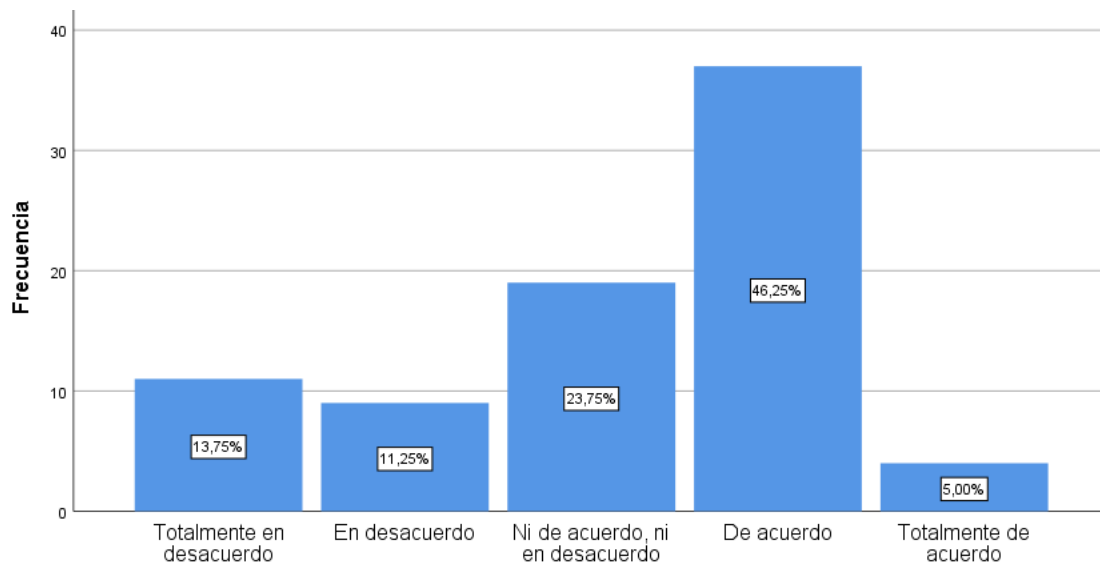
**Tabla 17**

*Ítem 05: La Ley N°30364 ayuda a las mujeres víctimas de violencia*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	11	13,8	13,8	13,8
En desacuerdo	9	11,3	11,3	25,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	19	23,8	23,8	48,8
De acuerdo	37	46,3	46,3	95,0
Totalmente de acuerdo	4	5,0	5,0	100,0
Total	80	100,0	100,0	

**Figura 12**

*Gráfico de barras del ítem 05*



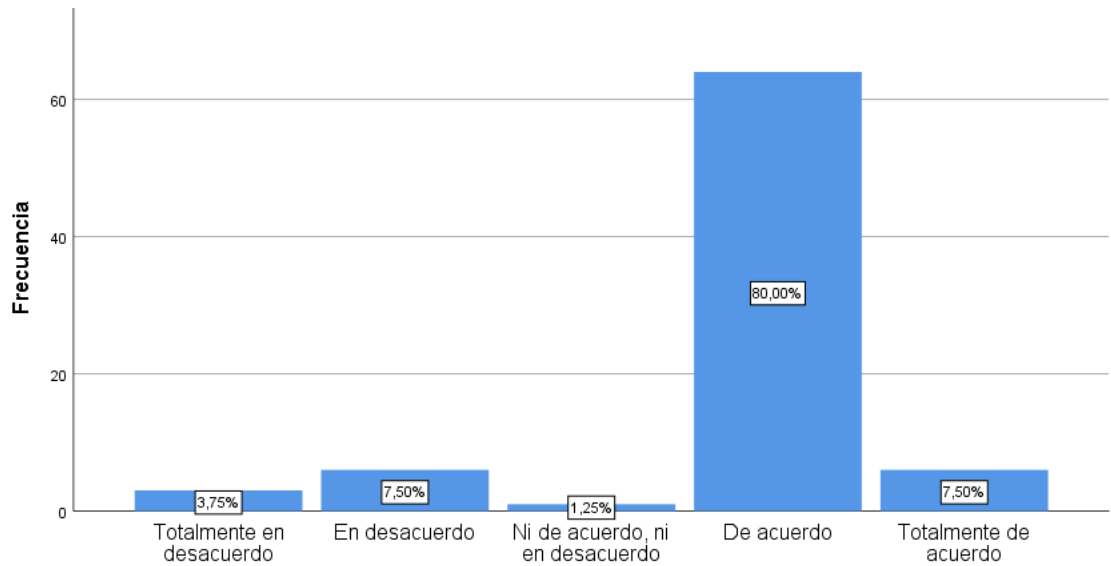
**Tabla 18**

*ítem 06: Las medidas que establece la Ley N°30364 son adecuadas*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	3,8	3,8	3,8
	En desacuerdo	6	7,5	7,5	11,3
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	1	1,3	1,3	12,5
	De acuerdo	64	80,0	80,0	92,5
	Totalmente de acuerdo	6	7,5	7,5	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

**Figura 13**

*Gráfico de barras del ítem 06*



**Tabla 19**

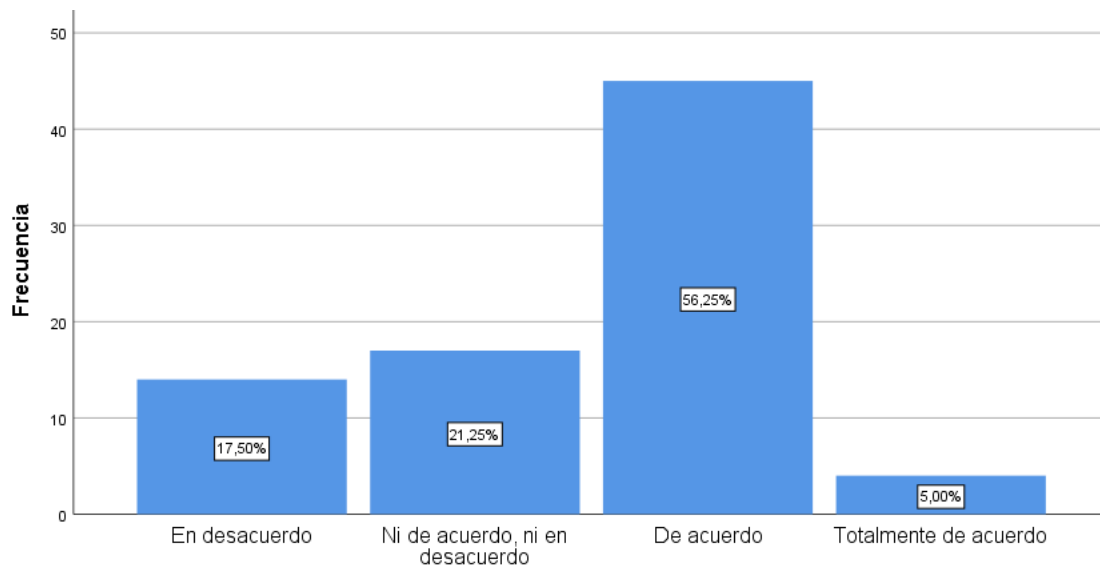
*Ítem 07: El Código Penal peruano ha desarrollado adecuadamente el delito de feminicidio*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	14	17,5	17,5	17,5
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	17	21,3	21,3	38,8
	De acuerdo	45	56,3	56,3	95,0
	Totalmente de acuerdo	4	5,0	5,0	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

**Figura 14**

*Gráfico de barras del ítem 07*





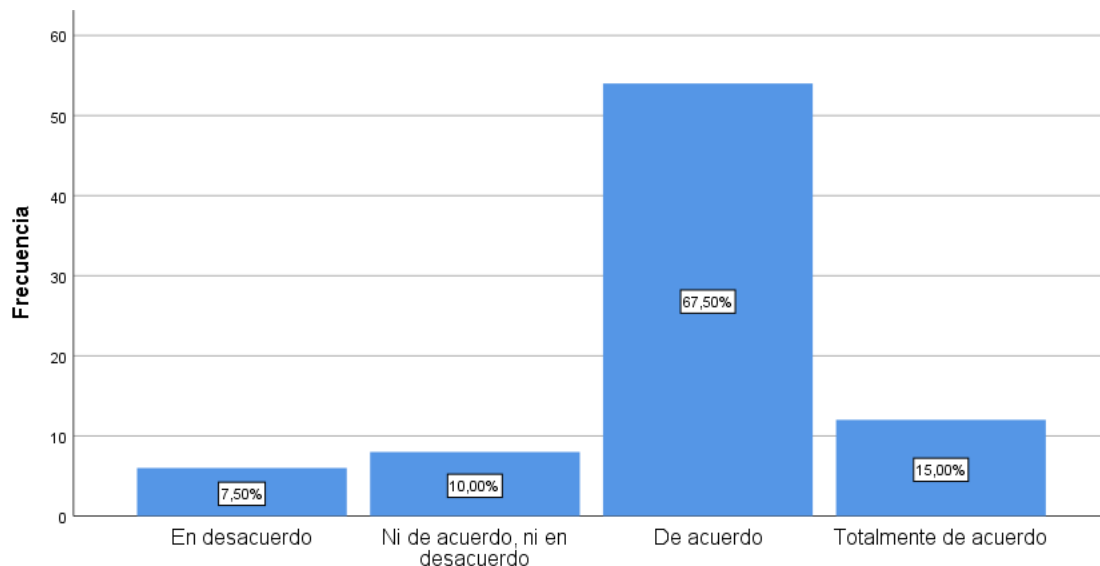
**Tabla 20**

*Ítem 08: En el método de Widmark debe ser aplicado en el delito de feminicidio*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido En desacuerdo	6	7,5	7,5	7,5
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	10,0	10,0	17,5
De acuerdo	54	67,5	67,5	85,0
Totalmente de acuerdo	12	15,0	15,0	100,0
Total	80	100,0	100,0	

**Figura 15**

*Gráfico de barras del ítem 08*



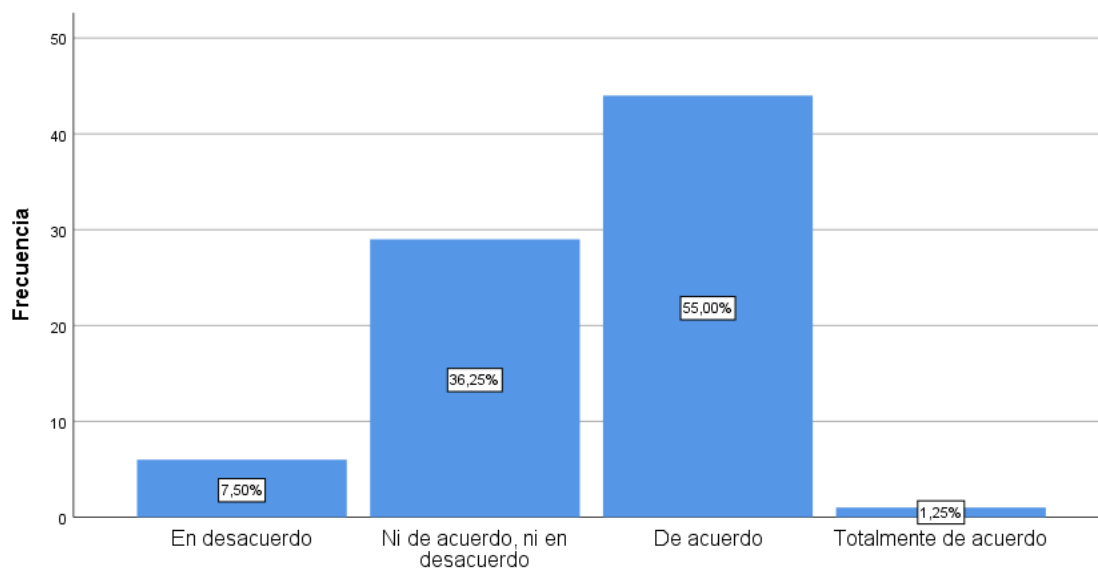
**Tabla 21**

*Ítem 09: El sujeto activo del delito de feminicidio puede cambiar su comportamiento en la sociedad*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido En desacuerdo	6	7,5	7,5	7,5
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	29	36,3	36,3	43,8
De acuerdo	44	55,0	55,0	98,8
Totalmente de acuerdo	1	1,3	1,3	100,0
Total	80	100,0	100,0	

**Figura 16**

*Gráfico de barras del ítem 09*



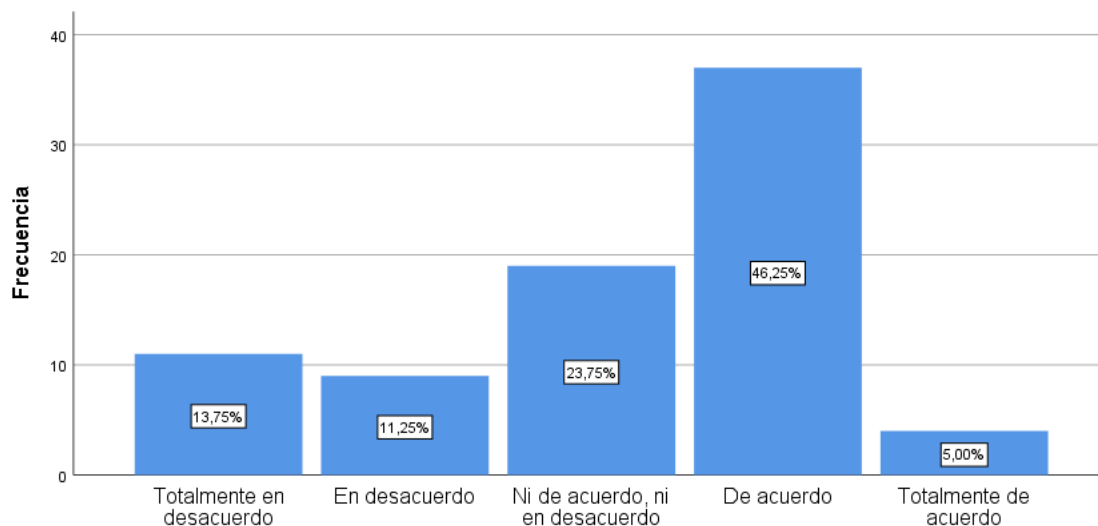
**Tabla 22**

*Ítem 10: Las personas que reinciden en la violencia contra la mujer deben recibir medidas más drásticas a fin de evitar la muerte de un inocente*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	11	13,8	13,8	13,8
En desacuerdo	9	11,3	11,3	25,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	19	23,8	23,8	48,8
De acuerdo	37	46,3	46,3	95,0
Totalmente de acuerdo	4	5,0	5,0	100,0
Total	80	100,0	100,0	

**Figura 17**

*Gráfico de barras del ítem 10*



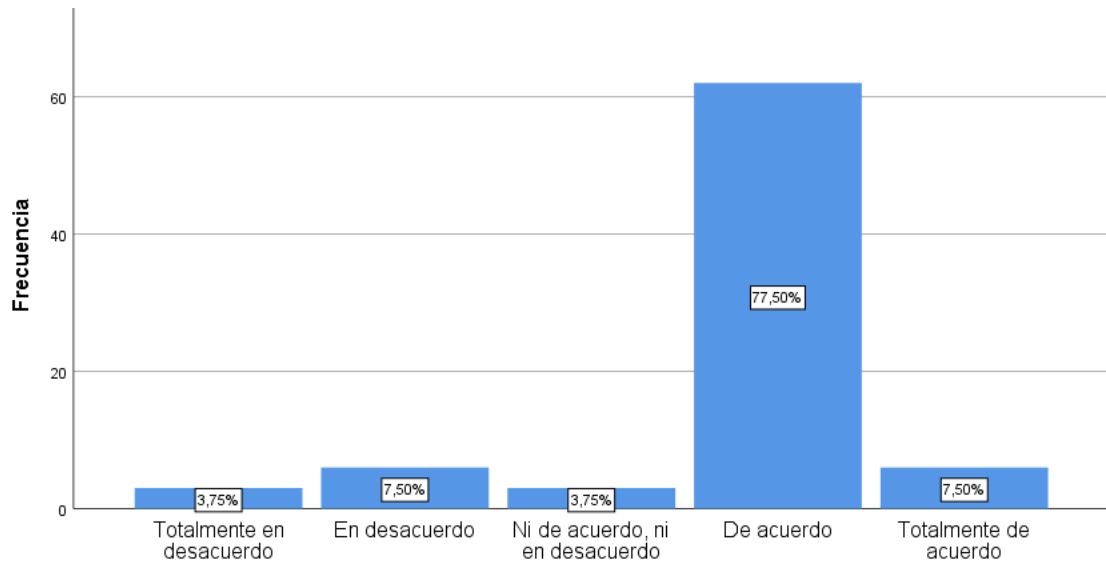
**Tabla 23**

*Ítem 11: El sujeto pasivo es únicamente la mujer en el delito de femicidio*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	3	3,8	3,8	3,8
En desacuerdo	6	7,5	7,5	11,3
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	3,8	3,8	15,0
De acuerdo	62	77,5	77,5	92,5
Totalmente de acuerdo	6	7,5	7,5	100,0
Total	80	100,0	100,0	

**Figura 18**

*Gráfico de barras del ítem 11*



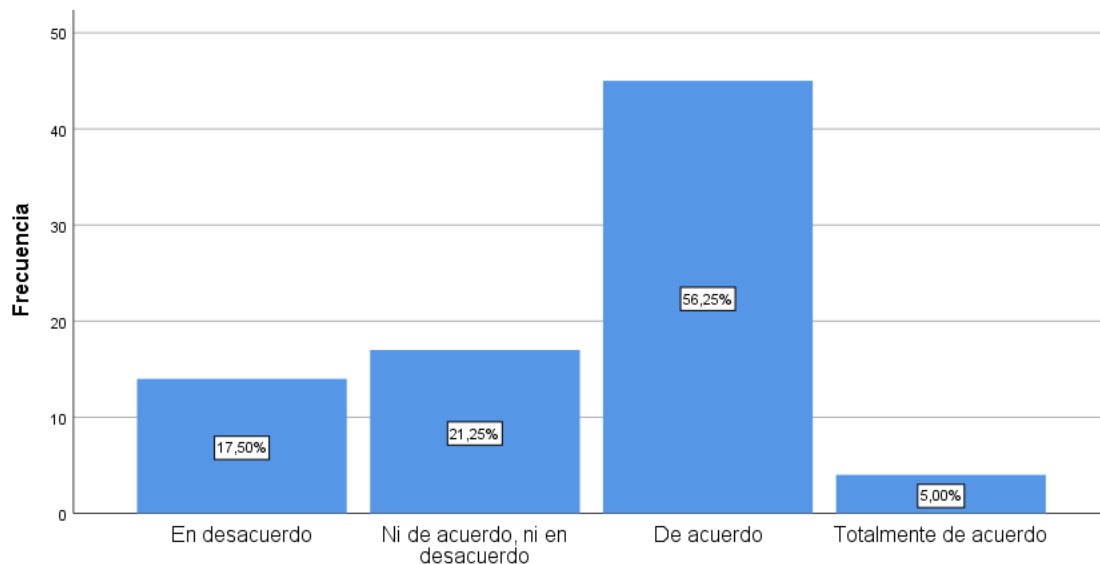
**Tabla 24**

*Ítem 12: El sujeto pasivo por su género es vulnerable ante las demás personas*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido En desacuerdo	14	17,5	17,5	17,5
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	17	21,3	21,3	38,8
De acuerdo	45	56,3	56,3	95,0
Totalmente de acuerdo	4	5,0	5,0	100,0
Total	80	100,0	100,0	

**Figura 19**

*Gráfico de barras del ítem 12*



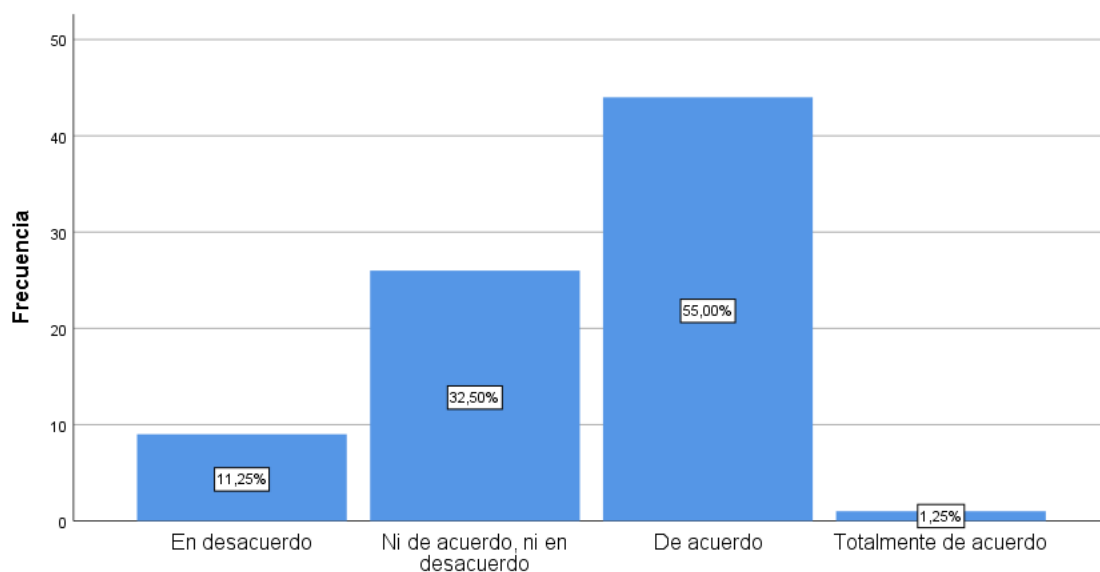
**Tabla 25**

*Ítem 13: El nivel subclínico de alcoholemia es un factor de peligro en las personas*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	9	11,3	11,3	11,3
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	26	32,5	32,5	43,8
	De acuerdo	44	55,0	55,0	98,8
	Totalmente de acuerdo	1	1,3	1,3	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

**Figura 20**

*Gráfico de barras del ítem 13*



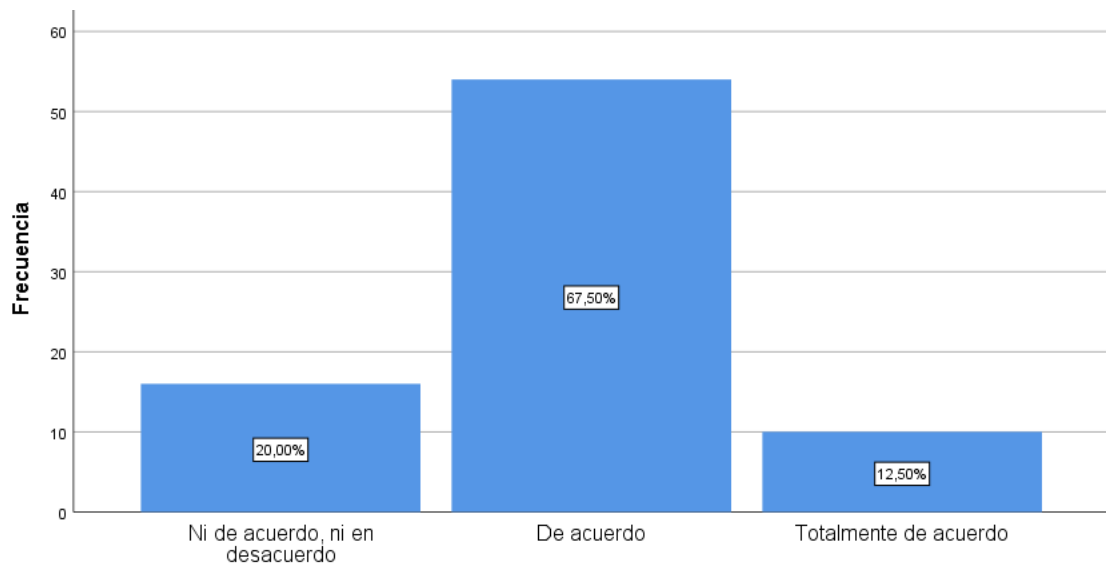
**Tabla 26**

*Ítem 14: El periodo de ebriedad de alcoholemia es un factor de riesgo en las personas*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	16	20,0	20,0	20,0
De acuerdo	54	67,5	67,5	87,5
Totalmente de acuerdo	10	12,5	12,5	100,0
Total	80	100,0	100,0	

**Figura 21**

*Gráfico de barras del ítem 14*



**Tabla 27**

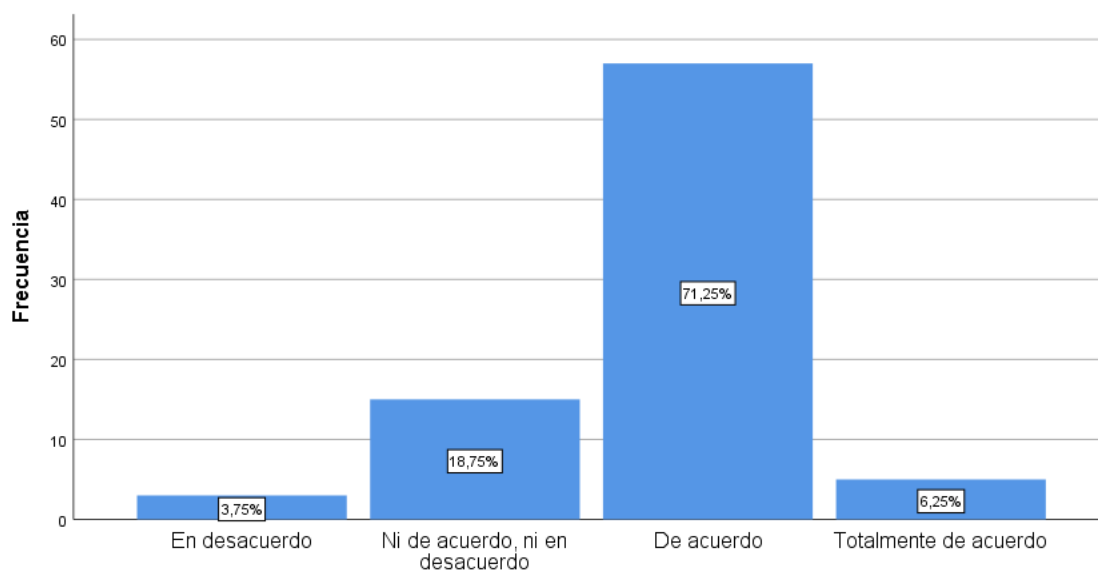
*Ítem 15: El nivel de ebriedad absoluta es un problema latente en la sociedad*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	3,8	3,8	3,8
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	15	18,8	18,8	22,5
	De acuerdo	57	71,3	71,3	93,8
	Totalmente de acuerdo	5	6,3	6,3	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

**Figura 22**

*Gráfico de barras del ítem 15*





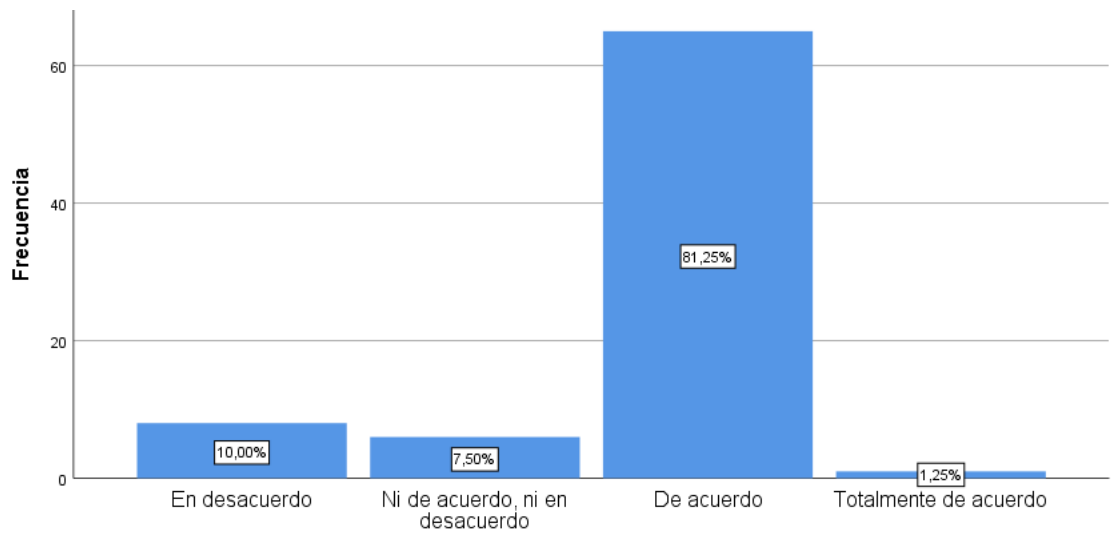
**Tabla 28**

*Ítem 16: La persona en el periodo de alteración de la consciencia, conoce la ilicitud de su conducta*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido En desacuerdo	8	10,0	10,0	10,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	7,5	7,5	17,5
De acuerdo	65	81,3	81,3	98,8
Totalmente de acuerdo	1	1,3	1,3	100,0
Total	80	100,0	100,0	

**Figura 23**

*Gráfico de barras del ítem 16*



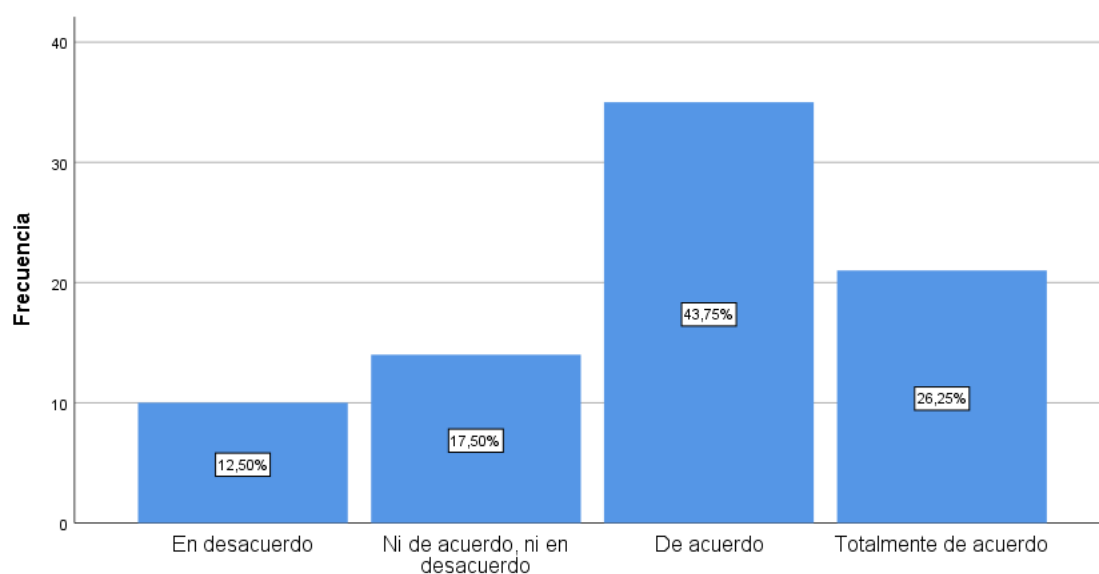
**Tabla 29**

*Ítem 17: Las relaciones dañinas de pareja pueden traer como consecuencia la muerte de uno de ellos*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido En desacuerdo	10	12,5	12,5	12,5
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	14	17,5	17,5	30,0
De acuerdo	35	43,8	43,8	73,8
Totalmente de acuerdo	21	26,3	26,3	100,0
Total	80	100,0	100,0	

**Figura 24**

*Gráfico de barras del ítem 17*



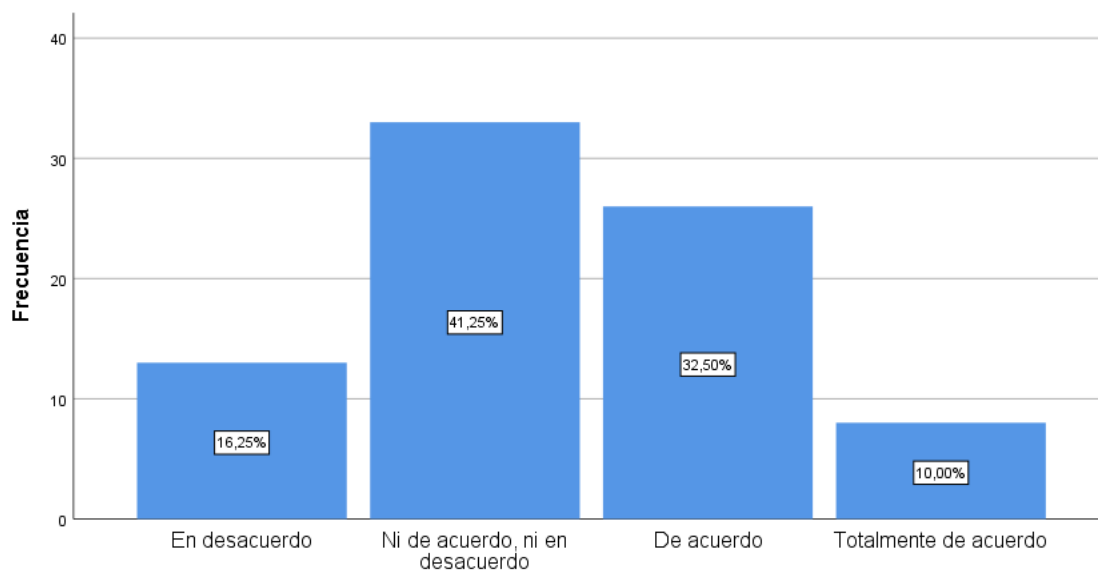
**Tabla 30**

*ítem 18: La familia de ambos cónyuges influye en el maltrato de la mujer*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	13	16,3	16,3	16,3
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	33	41,3	41,3	57,5
	De acuerdo	26	32,5	32,5	90,0
	Totalmente de acuerdo	8	10,0	10,0	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

**Figura 25**

*Gráfico de barras del ítem 18*



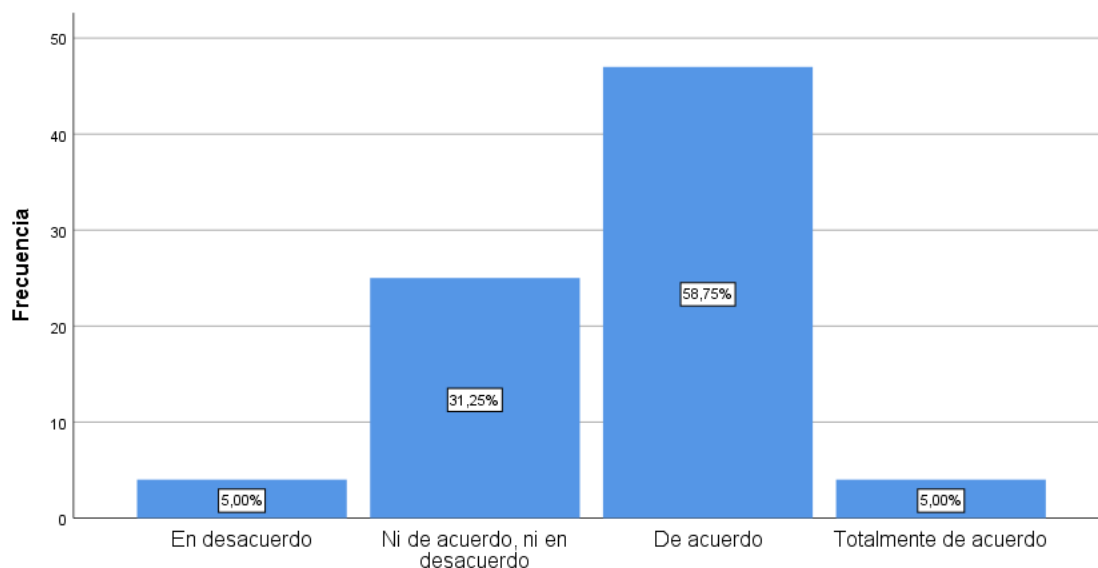
**Tabla 31**

*Ítem 19: La sociedad no acepta el lesbicidio y es un factor fundamental de feminicidio*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido En desacuerdo	4	5,0	5,0	5,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	25	31,3	31,3	36,3
De acuerdo	47	58,8	58,8	95,0
Totalmente de acuerdo	4	5,0	5,0	100,0
Total	80	100,0	100,0	

**Figura 26**

*Gráfico de barras del ítem 19*



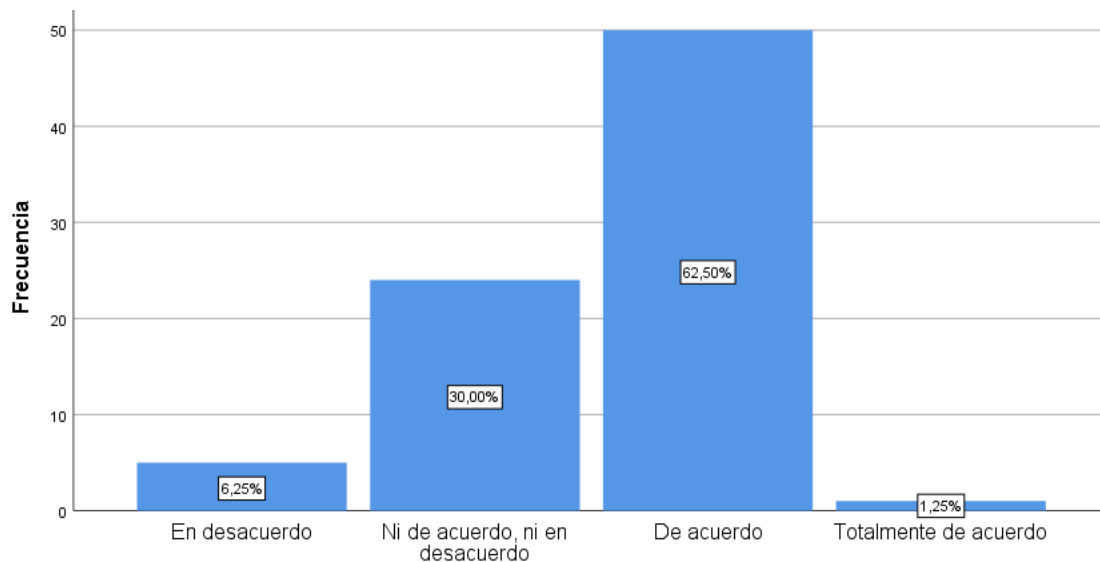
**Tabla 32**

*Ítem 20: Los hombres discriminan a las mujeres lesbianas*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	5	6,3	6,3	6,3
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	24	30,0	30,0	36,3
	De acuerdo	50	62,5	62,5	98,8
	Totalmente de acuerdo	1	1,3	1,3	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

**Figura 27**

*Gráfico de barras del ítem 20*



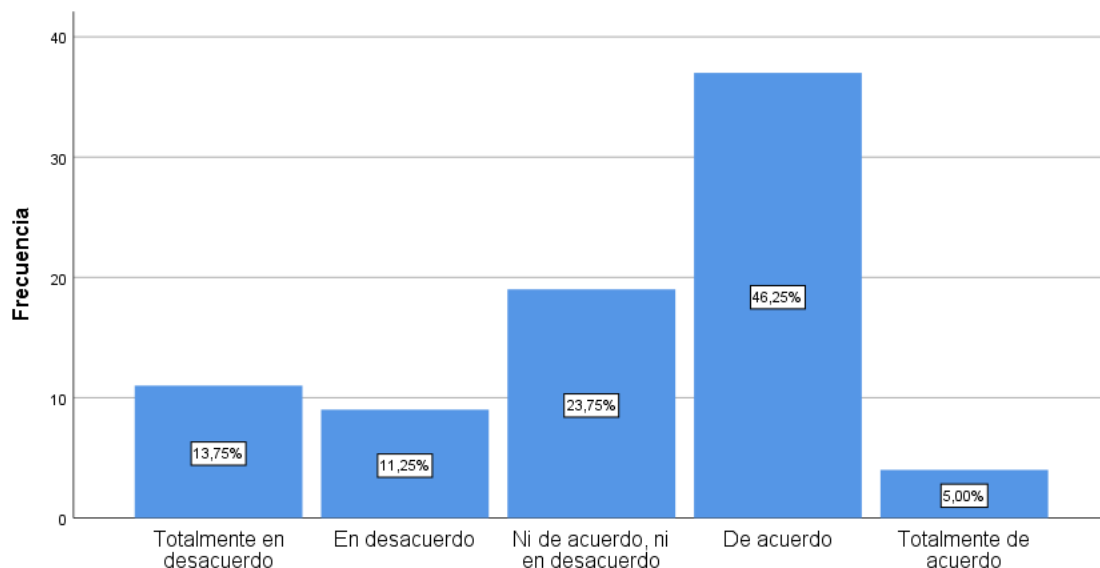
**Tabla 33**

*Ítem 21: El feminicidio racial es un problema de aceptación de la sociedad*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	11	13,8	13,8	13,8
En desacuerdo	9	11,3	11,3	25,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	19	23,8	23,8	48,8
De acuerdo	37	46,3	46,3	95,0
Totalmente de acuerdo	4	5,0	5,0	100,0
Total	80	100,0	100,0	

**Figura 28**

*Gráfico de barras del ítem 21*



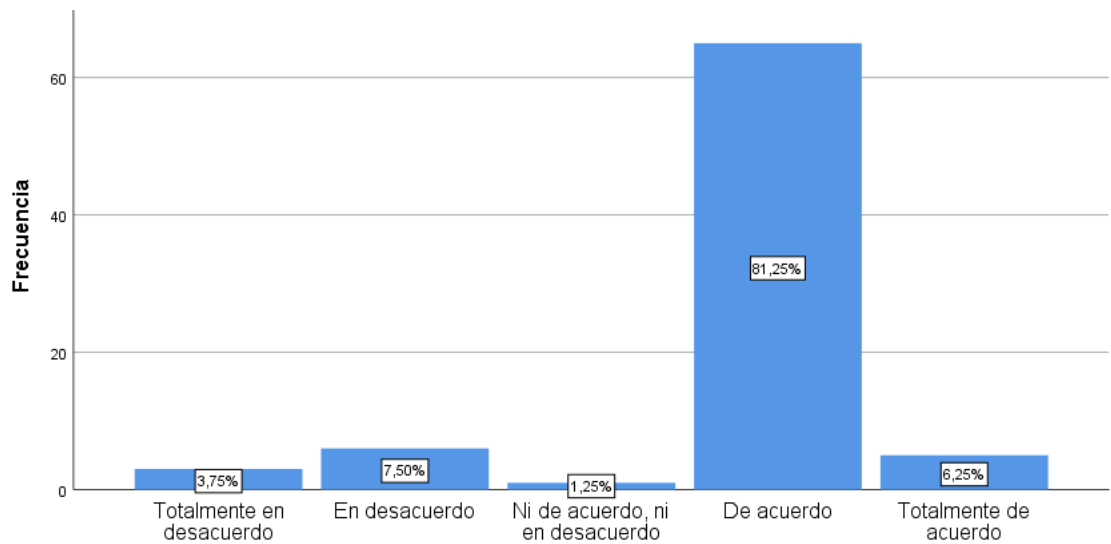
**Tabla 34**

*Ítem 22: Existe discriminación por color de piel*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	3	3,8	3,8	3,8
En desacuerdo	6	7,5	7,5	11,3
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	1	1,3	1,3	12,5
De acuerdo	65	81,3	81,3	93,8
Totalmente de acuerdo	5	6,3	6,3	100,0
Total	80	100,0	100,0	

**Figura 29**

*Gráfico de barras del ítem 22*



**Tabla 35**

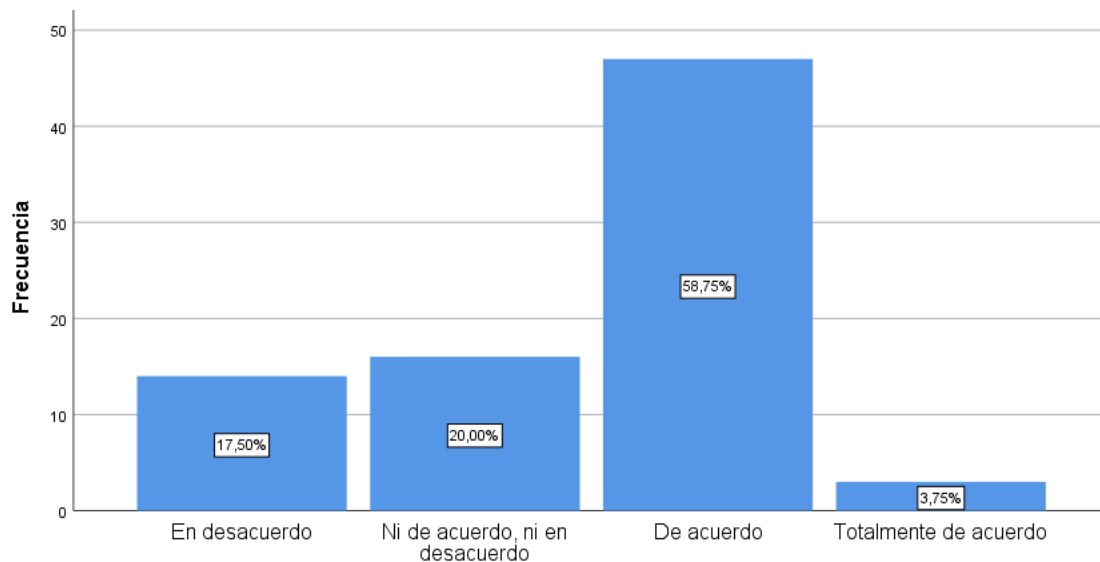
*Ítem 23: El factor psicológico es la causa más importante en el delito de feminicidio*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	14	17,5	17,5	17,5
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	16	20,0	20,0	37,5
	De acuerdo	47	58,8	58,8	96,3
	Totalmente de acuerdo	3	3,8	3,8	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

**Figura 30**

*Gráfico de barras del ítem 23*





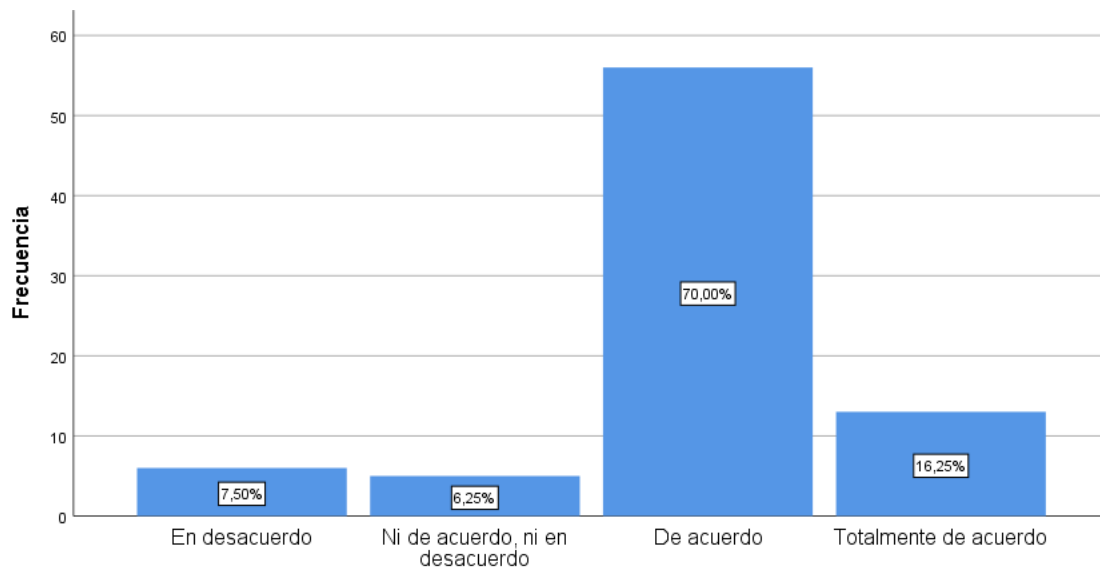
**Tabla 36**

*Ítem 24: El comportamiento de los agresores nace por el ambiente familiar*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido En desacuerdo	6	7,5	7,5	7,5
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	6,3	6,3	13,8
De acuerdo	56	70,0	70,0	83,8
Totalmente de acuerdo	13	16,3	16,3	100,0
Total	80	100,0	100,0	

**Figura 31**

*Gráfico de barras del ítem 24*



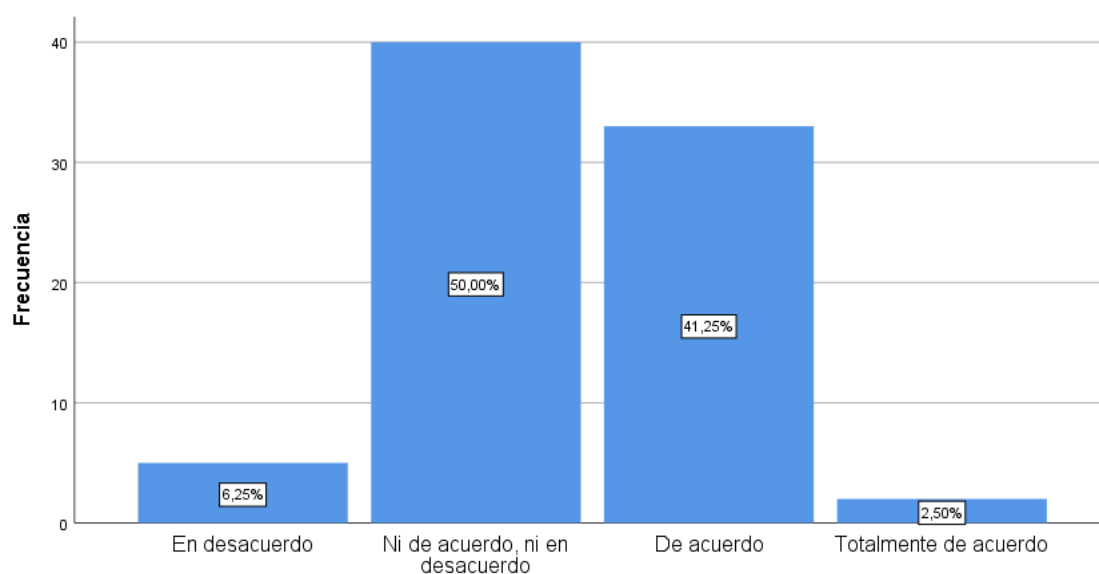
**Tabla 37**

*Ítem 25: La mujer es el género más vulnerable en la sociedad*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	5	6,3	6,3	6,3
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	40	50,0	50,0	56,3
	De acuerdo	33	41,3	41,3	97,5
	Totalmente de acuerdo	2	2,5	2,5	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

**Figura 32**

*Gráfico de barras del ítem 25*



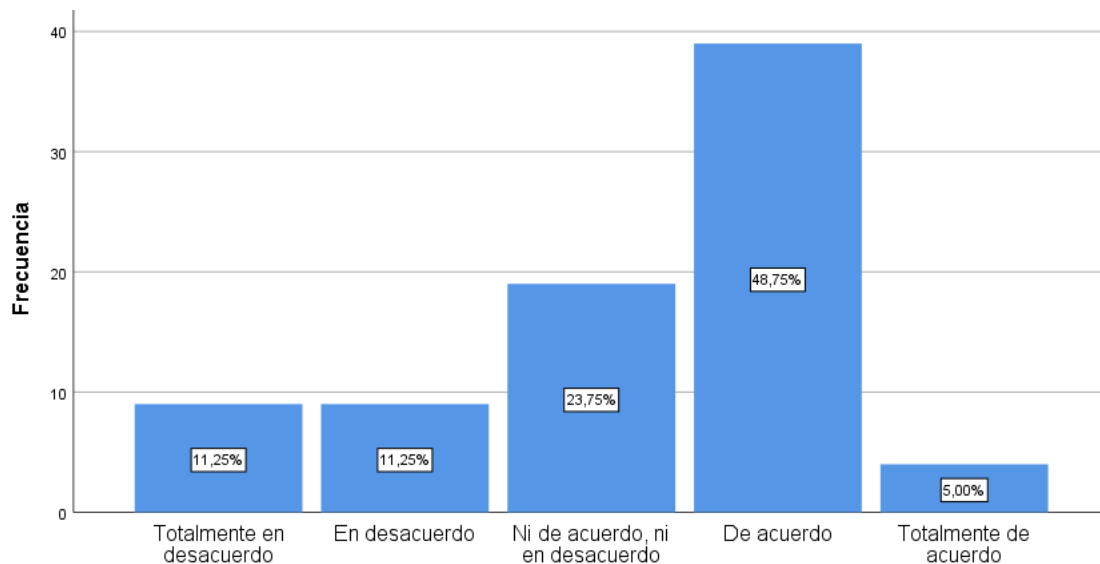
**Tabla 38**

*ítem 26: La vulnerabilidad es un factor importante en el feminicidio*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	9	11,3	11,3	11,3
En desacuerdo	9	11,3	11,3	22,5
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	19	23,8	23,8	46,3
De acuerdo	39	48,8	48,8	95,0
Totalmente de acuerdo	4	5,0	5,0	100,0
Total	80	100,0	100,0	

**Figura 33**

*Gráfico de barras del ítem 26*



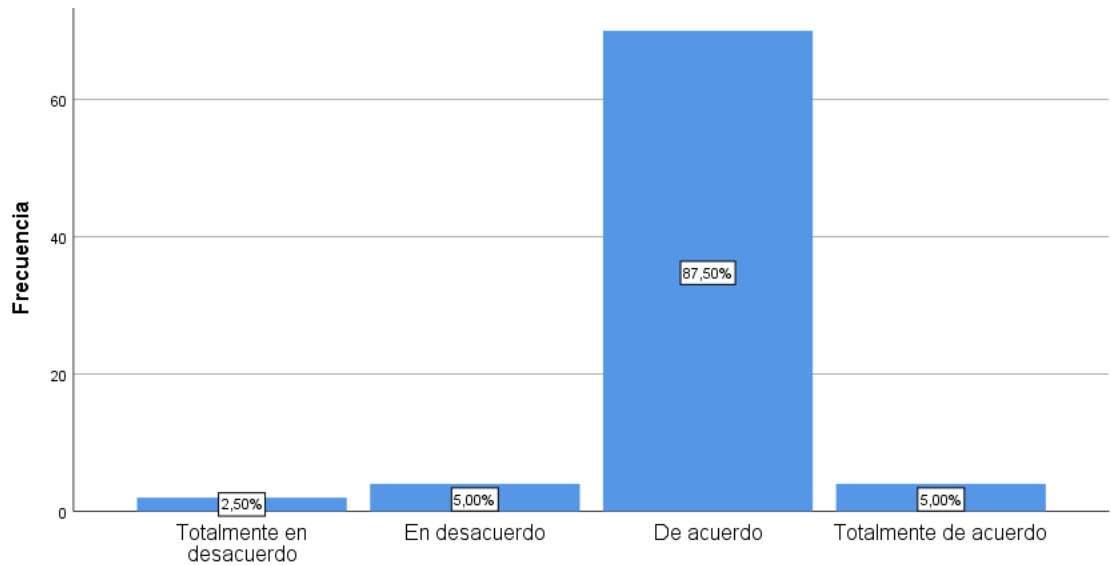
**Tabla 39**

*ítem 27: El factor social es una causa del feminicidio*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	2,5	2,5	2,5
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	5,0	5,0	7,5
	De acuerdo	70	87,5	87,5	95,0
	Totalmente de acuerdo	4	5,0	5,0	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

**Figura 34**

*Gráfico de barras del ítem 27*



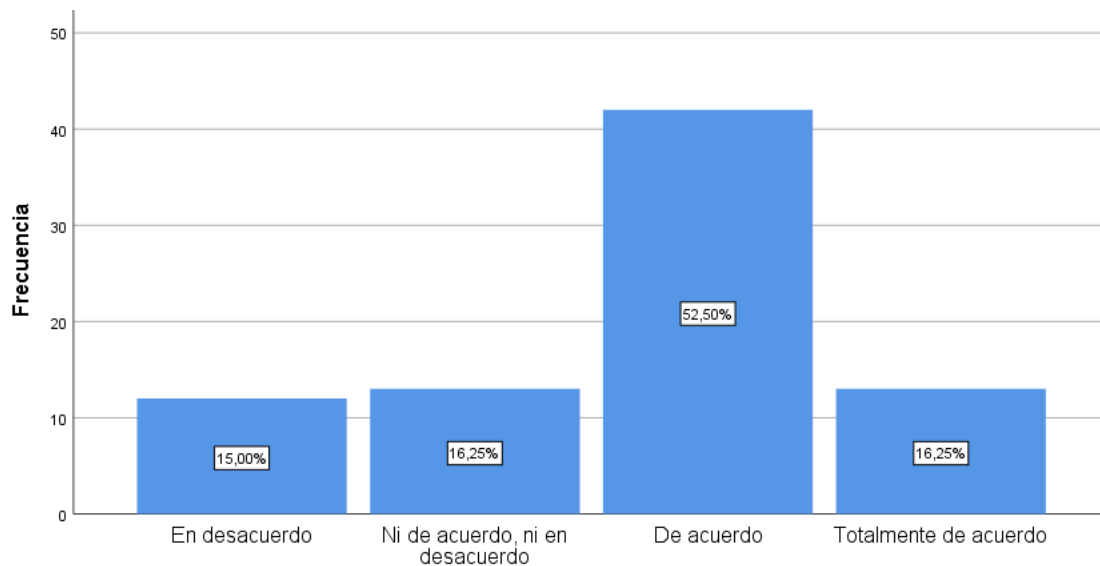
**Tabla 40**

*Ítem 28: La pobreza es un factor importante del feminicidio*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	12	15,0	15,0	15,0
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	13	16,3	16,3	31,3
	De acuerdo	42	52,5	52,5	83,8
	Totalmente de acuerdo	13	16,3	16,3	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

**Figura 35**

*Gráfico de barras del ítem 28*



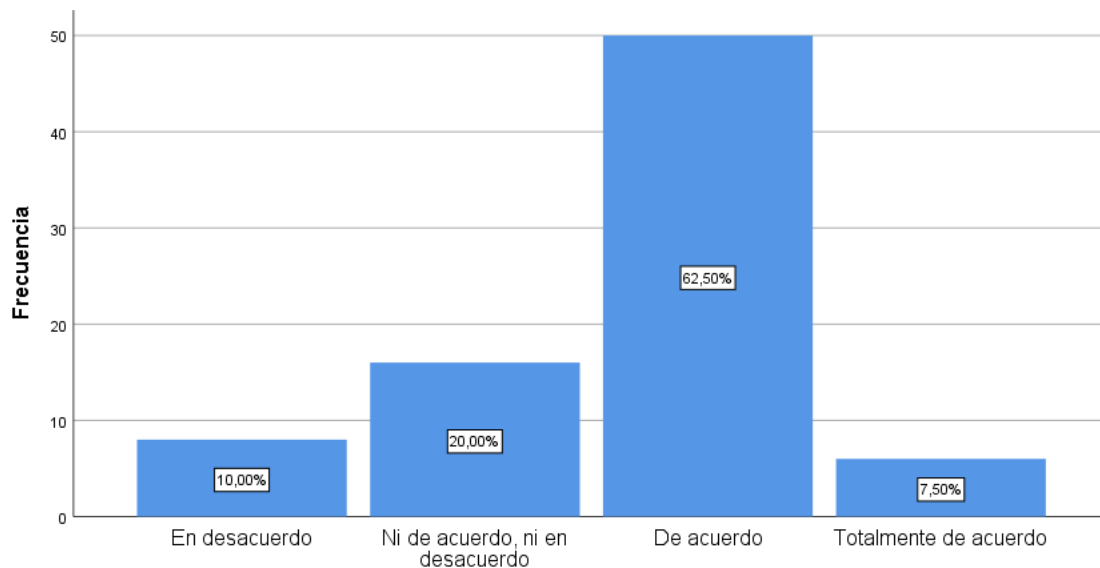
**Tabla 41**

*Ítem 29: La crianza por parte del padre es importante para evitar conductas de violencia*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	8	10,0	10,0	10,0
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	16	20,0	20,0	30,0
	De acuerdo	50	62,5	62,5	92,5
	Totalmente de acuerdo	6	7,5	7,5	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

**Figura 36**

*Gráfico de barras del ítem 29*



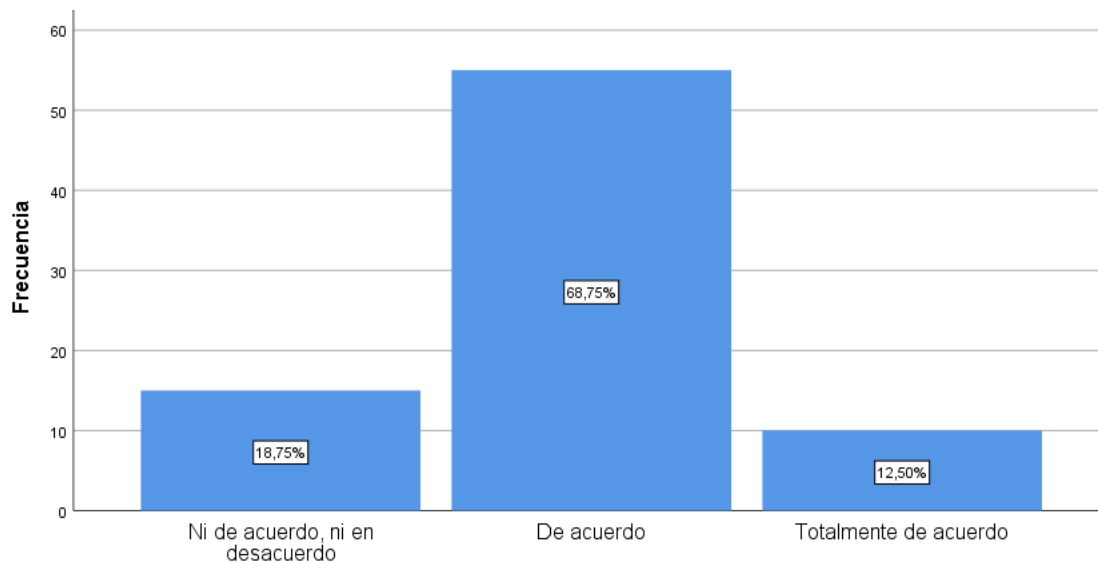
**Tabla 42**

*Ítem 30: El ejemplo que da el padre de familia influye en el comportamiento de los hijos*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	15	18,8	18,8	18,8
De acuerdo	55	68,8	68,8	87,5
Totalmente de acuerdo	10	12,5	12,5	100,0
Total	80	100,0	100,0	

**Figura 37**

Gráfico de barras del ítem 30



## 5.2. Interpretación de los resultados

Referente al análisis de los resultados obtenidos mediante procesos estadísticos reflejados en tabla y gráficos obtenidos a partir de los datos del instrumento aplicado, se evidenció lo siguiente:

### a) En relación a la Variable 1

<b>VARIABLE: "Dosaje étílico"</b>	
	Normativa
<b>Dimensiones</b>	Tipificación del Sujeto acusado
	Nivel de alcoholemia

Como se evidenció en la tabla 6 y figura 1, 41 (51,2 %) de los encuestados consideraron que la presencia de la variable dosaje étílico se encuentra en un nivel alto. Por otro lado, el 39 (48,8%) restante lo estableció en un nivel medio.

Como se evidenció en la tabla 7 y figura 2, el 49 (61,3 %) de encuestados catalogaron a la presencia de la normativa vinculado al dosaje étílico en un nivel alto medio, asimismo 26 (32,5 %) encuestados establecieron que se encuentra en un nivel medio. Por otro lado, los 5 (6,3 %) encuestados restantes lo clasificaron en un nivel bajo.



Del mismo modo, se observó en la tabla 8 y figura 3, 41 (51,2 %) de los encuestados establecieron que la tipificación del sujeto acusado vinculado al dosaje etílico se encuentra en un nivel medio, asimismo 30 (37,5 %) encuestados lo establecieron un nivel medio. Además, el 9 (11,3%) de los restantes encuestados lo clasificaron como bajo.

En la tabla 9 y figura 4, se evidenció que un 51 (63,7%) de encuestados catalogaron al nivel de alcoholemia vinculado al dosaje etílico en un nivel medio, mientras que el 29 (36,3 %) restante lo clasificó en un nivel alto.

### Resultados del instrumento de recolección de datos

VARIABLE "Dosaje etílico"	
1era. Dimensión	Indicadores
<b>Normativa</b>	1 El numeral 1 del artículo 20 del Código Penal, puede favorecer a la persona que se le realizó el dosaje etílico con resultado alteración de la conciencia.
	2 El numeral 1 del artículo 20 del Código Penal, la persona no es consciente de las decisiones que toma en este caso debido a la cantidad de alcohol que consumió previamente.
	3 El numeral 9 del artículo 108 B del Código Penal, no favorece al responsable del delito.
	4 El numeral 9 del artículo 108 B del Código Penal, es la circunstancia agravante más empleada en los casos de feminicidio.
	5 La Ley N°30364 ayuda a las mujeres víctimas de violencia
	6 Las medidas que establece la Ley N°30364 son adecuadas.
	7 El Código Penal peruano ha desarrollado adecuadamente el delito de feminicidio.
	8 En el método de Widmark debe ser aplicado en el delito de feminicidio.

Se evidenció que en la tabla 13 y figura 8, que el 36,3 % estuvo totalmente de acuerdo que el numeral 1 del artículo 20 del Código Penal, puede

favorecer a la persona que se le realizó el dosaje etílico con resultado alteración de la conciencia. Por otro lado, un 28,7 % estuvo de acuerdo, un 21,3 % estuvo ni de acuerdo, ni en desacuerdo y un 13,8 % estuvo en desacuerdo.

**Respecto al ítem:**

**El numeral 1 del artículo 20 del Código Penal, la persona no es consciente de las decisiones que toma en este caso debido a la cantidad de alcohol que consumió previamente.**

Se evidenció que en la tabla 14 y figura 9, se evidenció que el 47,5 % estuvo ni de acuerdo, ni en desacuerdo que el numeral 1 del artículo 20 del Código Penal, la persona no es consciente de las decisiones que toma en este caso debido a la cantidad de alcohol que consumió previamente. Por otro lado, un 23,8 % estuvo de acuerdo, un 18,8 % estuvo en desacuerdo y un 10 % estuvo totalmente de acuerdo.

**Respecto al ítem:**

**El numeral 9 del artículo 108 B del Código Penal, no favorece al responsable del delito.**

Se evidenció que en la tabla 15 y figura 10, se evidenció que el 43,8 % estuvo ni de acuerdo, ni en desacuerdo que el numeral 9 del artículo 108 B del Código Penal, no favorece al responsable del delito. Un 41,3 % estuvo de acuerdo y un 7,5 % estuvo totalmente de acuerdo.

**Respecto al ítem:**

**El numeral 9 del artículo 108 B del Código Penal, es la circunstancia agravante más empleada en los casos de feminicidio.**

Se evidenció que en la tabla 16 y figura 11, se evidenció que el 55 % estuvo de acuerdo que el numeral 9 del artículo 108 B del Código Penal, es la circunstancia agravante más empleada en los casos de feminicidio. Un 36,3 % estuvo ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un 7,5 % estuvo en desacuerdo y un 1,3 % restante estuvo totalmente de acuerdo.

**Respecto al ítem:**

**La Ley N°30364 ayuda a las mujeres víctimas de violencia.**

Se evidenció que en la tabla 17 y figura 12, se evidenció que el 46,3 % estuvo de acuerdo que la Ley N°30364 ayuda a las mujeres víctimas de violencia. Un 23,8 % estuvo ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un 13,8 % estuvo totalmente en desacuerdo, un 11,3 % estuvo en desacuerdo y un 5 % restante estuvo totalmente de acuerdo.

**Respecto al ítem:**

**Las medidas que establece la Ley N°30364 son adecuadas.**

Se evidenció que en la tabla 18 y figura 13, se evidenció que el 80 % estuvo de acuerdo que las medidas que establece la Ley N°30364 son adecuadas. Un 7,5 % estuvo totalmente de acuerdo, asimismo otro 7,5 % estuvo en desacuerdo, un 3,8 % estuvo totalmente en desacuerdo y el 1,3 % restante estuvo ni de acuerdo, ni en desacuerdo.

**Respecto al ítem:**

**El Código Penal peruano ha desarrollado adecuadamente el delito de feminicidio.**

Se evidenció que en la tabla 19 y figura 14, se evidenció que el 56,3 % estuvo de acuerdo que el Código Penal peruano ha desarrollado adecuadamente el delito de feminicidio. Un 21,3 % estuvo ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un 17,5 % estuvo en desacuerdo y el 5 % restante estuvo totalmente de acuerdo.

**Respecto al ítem:**

**En el método de Widmark debe ser aplicado en el delito de feminicidio.**

Se evidenció que en la tabla 20 y figura 15, se evidenció que el 67,5 % estuvo de acuerdo que en el método de Widmark debe ser aplicado en el delito de feminicidio. Un 15 % estuvo totalmente de acuerdo, un 10 % estuvo ni de acuerdo, ni en desacuerdo y el 7 % restante estuvo en desacuerdo.

---

**VARIABLE “Dosaje etílico”**

---

<b>2da. Dimensión</b>	<b>Indicadores</b>
9	El sujeto activo del delito de feminicidio puede cambiar su comportamiento en la sociedad.

---

<b>Tipificación del sujeto acusado</b>	10	Las personas que reinciden en la violencia contra la mujer deben recibir medidas más drásticas a fin de evitar la muerte de un inocente.
	11	El sujeto pasivo es únicamente la mujer en el delito de femicidio.
	12	El sujeto pasivo por su género es vulnerable ante las demás personas.

**Respecto al ítem:**

**El sujeto activo del delito de femicidio puede cambiar su comportamiento en la sociedad.**

Se evidenció que en la tabla 21 y figura 16, se evidenció que el 55 % estuvo de acuerdo que el sujeto activo del delito de femicidio puede cambiar su comportamiento en la sociedad. Un 36,3 % estuvo ni de acuerdo, ni en desacuerdo, asimismo un 7,5 % estuvo en desacuerdo y el 1,3 % restante estuvo totalmente de acuerdo.

**Respecto al ítem:**

**Las personas que reinciden en la violencia contra la mujer deben recibir medidas más drásticas a fin de evitar la muerte de un inocente.**

Se evidenció que en la tabla 22 y figura 17, se evidenció que el 46,3 % estuvo de acuerdo que las personas que reinciden en la violencia contra la mujer deben recibir medidas más drásticas a fin de evitar la muerte de un inocente. Un 23,8 % estuvo ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un 11,3 % estuvo en desacuerdo, un 13,8 % estuvo totalmente en desacuerdo y el 5 % estuvo totalmente de acuerdo.

**Respecto al ítem:**

**El sujeto pasivo es únicamente la mujer en el delito de femicidio.**

Se evidenció que en la tabla 23 y figura 18, se evidenció que el 77,5 % estuvo de acuerdo que el sujeto pasivo es únicamente la mujer en el delito de femicidio. Un 7,5 % estuvo en desacuerdo, un 3,8 % estuvo totalmente en desacuerdo y un 7,5 % estuvo totalmente de acuerdo.

**Respecto al ítem:**

**El sujeto pasivo por su género es vulnerable ante las demás personas.**

Se evidenció que en la tabla 24 y figura 19, se evidenció que el 56,3 % estuvo de acuerdo que el sujeto pasivo por su género es vulnerable ante las demás personas. Un 21,3 % estuvo ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un 17,5 % estuvo en desacuerdo y un 5 % restante estuvo totalmente de acuerdo.

---

**VARIABLE “Dosaje étílico”**

---

<b>3era. Dimensión</b>	<b>Indicadores</b>
<b>Nivel de alcoholemia</b>	13 El nivel subclínico de alcoholemia es un factor de peligro en las personas.
	14 El periodo de ebriedad de alcoholemia es un factor de riesgo en las personas.
	15 El nivel de ebriedad absoluta es un problema latente en la sociedad.
	16 La persona en el periodo de alteración de la consciencia, conoce la ilicitud de su conducta.

---

**Respecto al ítem:**

**El nivel subclínico de alcoholemia es un factor de peligro en las personas.**

Se evidenció que en la tabla 25 y figura 20, se evidenció que el 55 % estuvo de acuerdo que el nivel subclínico de alcoholemia es un factor de peligro en las personas. Un 32,5 % estuvo ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un 11,3 % estuvo en desacuerdo y un 5,3 % restante estuvo totalmente de acuerdo.

**Respecto al ítem:**

**El periodo de ebriedad de alcoholemia es un factor de riesgo en las personas.**

Se evidenció que en la tabla 26 y figura 21, se evidenció que el 67,5 % estuvo de acuerdo que el periodo de ebriedad de alcoholemia es un factor de riesgo en las personas. Un 12,5 % estuvo totalmente de acuerdo y un 20 % estuvo ni de acuerdo, ni en desacuerdo.

**Respecto al ítem:**

**El nivel de ebriedad absoluta es un problema latente en la sociedad.**

Se evidenció que en la tabla 27 y figura 22, se evidenció que el 71,3 % estuvo de acuerdo que el nivel de ebriedad absoluta es un problema latente en la sociedad. Un 18,8 % estuvo ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un 6,3 % estuvo totalmente de acuerdo y el 3,8 % restante estuvo en desacuerdo.

**Respecto al ítem:**

**La persona en el periodo de alteración de la consciencia, conoce la ilicitud de su conducta.**

Se evidenció que en la tabla 28 y figura 23, se evidenció que el 81,3 % estuvo de acuerdo que la persona en el periodo de alteración de la consciencia, conoce la ilicitud de su conducta. Un 10 % estuvo en desacuerdo, un 7,5 % estuvo ni de acuerdo, ni en desacuerdo y un 1,3 % estuvo totalmente de acuerdo.

**b) En relación a la Variable 2**

---

<b>VARIABLE: "Feminicidio"</b>	
<b>Dimensiones</b>	Tipos
	Factores psicológicos

---

En la tabla 10 y figura 5, se visualizó que 46 (57,5%) de los encuestados manifestaron que la variable feminicidio se encuentra en un nivel alto. Sin embargo, el 34 (42,5 %) de encuestados restantes lo catalogó en un nivel medio.

Del mismo modo en la tabla 11 y figura 6, se visualizó que el 45 (56,3 %) de los encuestados determinaron que la presencia de los tipos de feminicidios se encuentra en un nivel medio, asimismo un 5 (6,3 %) de encuestados manifestaron que se encuentra en un nivel medio, mientras que el 30 (37,5 %) restante de encuestados establecieron que se encuentran en un nivel bajo.

Finalmente, en la tabla 12 y figura 7, se evidenció que 54 (67,5 %) de los encuestados consideraron que los factores psicológicos vinculado al feminicidio se encuentran en un nivel medio, por otro lado, el 26 (32,5 %) restante de los encuestados manifestaron que se encuentra en un nivel alto.

### Resultados del instrumento de recolección de datos

VARIABLE "Feminicidio"		
1era. Dimensión	Indicadores	
<b>Tipo</b>	1	Las relaciones dañinas de pareja pueden traer como consecuencia la muerte de uno de ellos
	2	La familia de ambos cónyuges influye en el maltrato de la mujer
	3	La sociedad no acepta el lesbicidio y es un factor fundamental de feminicidio
	4	Los hombres discriminan a las mujeres lesbianas
	5	El feminicidio racial es un problema de aceptación de la sociedad
	6	Existe discriminación por color de piel
	7	El factor psicológico es la causa más importante en el delito de feminicidio
	8	El comportamiento de los agresores nace por el ambiente familiar

#### Respecto al ítem:

**Las relaciones dañinas de pareja pueden traer como consecuencia la muerte de uno de ellos.**

Se evidenció que en la tabla 29 y figura 24, se evidenció que el 43,8 % estuvo de acuerdo que las relaciones dañinas de pareja pueden traer como consecuencia la muerte de uno de ellos. Un 26,3 % estuvo totalmente de acuerdo, un 17,5 % estuvo ni de acuerdo, ni en desacuerdo y 12,5 % restante estuvo en desacuerdo.

#### Respecto al ítem:

**La familia de ambos cónyuges influye en el maltrato de la mujer.**

Se evidenció que en la tabla 30 y figura 25, se evidenció que el 41,3 % estuvo ni de acuerdo, ni en desacuerdo que la familia de ambos cónyuges influye en el maltrato de la mujer. Un 32,5 % estuvo de acuerdo, además un 16,3 % estuvo en desacuerdo y un 10 % estuvo totalmente de acuerdo.

**Respecto al ítem:**

**La sociedad no acepta el lesbicidio y es un factor fundamental de feminicidio.**

Se evidenció que en la tabla 31 y figura 26, se evidenció que el 58,8 % estuvo ni de acuerdo, ni en desacuerdo que la sociedad no acepta el lesbicidio y es un factor fundamental de feminicidio. Un 31,3 % estuvo ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un 5 % estuvo en desacuerdo y otro 5 % restante estuvo totalmente de acuerdo.

**Respecto al ítem:**

**Los hombres discriminan a las mujeres lesbianas.**

Se evidenció que en la tabla 32 y figura 27, se evidenció que el 62,5 % estuvo de acuerdo que los hombres discriminan a las mujeres lesbianas. Un 30 % estuvo ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un 6,3 % estuvo en desacuerdo y un 1,3 % estuvo totalmente de acuerdo.

**Respecto al ítem:**

**El feminicidio racial es un problema de aceptación de la sociedad.**

Se evidenció que en la tabla 33 y figura 28, se evidenció que el 46,3 % estuvo de acuerdo que el feminicidio racial es un problema de aceptación de la sociedad. El 23,8 % estuvo ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un 13,8 % estuvo totalmente en desacuerdo, un 11,3 % estuvo en desacuerdo y el 5 % restante estuvo totalmente de acuerdo.

**Respecto al ítem:**

**Existe discriminación por color de piel.**

Se evidenció que en la tabla 34 y figura 29, se evidenció que el 81,3 % estuvo de acuerdo que existe discriminación por color de piel. El 7,5 % estuvo en desacuerdo, un 6,3 % estuvo totalmente de acuerdo, un 3,8 %



estuvo totalmente en desacuerdo y el 1,3 % restante estuvo ni de acuerdo, ni en desacuerdo.

**Respecto al ítem:**

**El factor psicológico es la causa más importante en el delito de feminicidio.**

Se evidenció que en la tabla 35 y figura 30, se evidenció que el 58,8 % estuvo de acuerdo que el factor psicológico es la causa más importante en el delito de feminicidio. Un 20 % estuvo ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un 17,5 % estuvo en desacuerdo y un 3,8 % restante estuvo totalmente de acuerdo.

**Respecto al ítem:**

**El comportamiento de los agresores nace por el ambiente familiar.**

Se evidenció que en la tabla 36 y figura 31, se evidenció que el 70 % estuvo de acuerdo que el comportamiento de los agresores nace por el ambiente familiar. Un 16,3 % estuvo totalmente de acuerdo, un 7,5 % estuvo en desacuerdo y un 6,3 % estuvo ni de acuerdo, ni en desacuerdo.

---

**VARIABLE “Feminicidio”**

---

<b>2da. Dimensión</b>	<b>Indicadores</b>
<b>Factores psicológicos</b>	1 La mujer es el género más vulnerable en la sociedad
	2 La vulnerabilidad es un factor importante en el feminicidio
	3 El factor social es una causa del feminicidio
	4 La pobreza es un factor importante del feminicidio
	5 La crianza por parte del padre es importante para evitar conductas de violencia
	6 El ejemplo que da el padre de familia influye en el comportamiento de los hijos

---

**Respecto al ítem:**

**La mujer es el género más vulnerable en la sociedad.**

Se evidenció que en la tabla 37 y figura 32, se evidenció que el 50 % estuvo ni de acuerdo, ni en desacuerdo que la mujer es el género más vulnerable en la sociedad. Un 41,3 % estuvo de acuerdo, un 6,3 % estuvo en desacuerdo y el 2,5 % restante estuvo totalmente de acuerdo.

**Respecto al ítem:**

**La vulnerabilidad es un factor importante en el feminicidio.**

Se evidenció que en la tabla 38 y figura 33, se evidenció que el 48,8 % estuvo de acuerdo la vulnerabilidad es un factor importante en el feminicidio. Un 23,8 % estuvo ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un 11,3 % estuvo totalmente en desacuerdo, un 11,3 % estuvo en desacuerdo y el 5 % restante estuvo totalmente de acuerdo.

**Respecto al ítem:**

**El factor social es una causa del feminicidio.**

Se evidenció que en la tabla 39 y figura 34, se evidenció que el 87,5 % estuvo de acuerdo que el factor social es una causa del feminicidio. Un 5 % estuvo ni de acuerdo, ni en desacuerdo, otro 5 % estuvo totalmente de acuerdo y el 2,5 % restante estuvo en desacuerdo.

**Respecto al ítem:**

**La pobreza es un factor importante del feminicidio.**

Se evidenció que en la tabla 40 y figura 35, se evidenció que el 52,5 % estuvo de acuerdo que la pobreza es un factor importante del feminicidio. Un 16,3 % estuvo ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un 16,3 % estuvo totalmente de acuerdo y un 15 % restante estuvo en desacuerdo.

**Respecto al ítem:**

**La crianza por parte del padre es importante para evitar conductas de violencia.**

Se evidenció que en la tabla 41 y figura 36, se evidenció que el 62,5 % estuvo de acuerdo que la crianza por parte del padre es importante para evitar conductas de violencia. Un 20 % estuvo ni de acuerdo, ni en

desacuerdo, un 10 % estuvo en desacuerdo y el 7,5 % restante estuvo totalmente de acuerdo.

**Respecto al ítem:**

**El ejemplo que da el padre de familia influye en el comportamiento de los hijos.**

Se evidenció que en la tabla 42 y figura 37, se evidenció que el 68,8 % estuvo de acuerdo que el ejemplo que da el padre de familia influye en el comportamiento de los hijos. Un 18,8 % estuvo ni de acuerdo, ni en desacuerdo, y el 12,5 % restante estuvo totalmente de acuerdo.

## VI. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

### 6.1. Análisis descriptivo de los resultados

#### Prueba estadística

#### Prueba de la hipótesis general

**H<sub>a</sub>:** La valoración del dosaje ético se relaciona significativamente en el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020.

**H<sub>0</sub>:** La valoración del dosaje ético no se relaciona significativamente en el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020.

**Tabla 43**

*Correlación entre las variables dosaje ético y feminicidio*

		Dosaje Ético	Feminicidio
Rho de Spearman	Coeficiente de correlación	1,000	,811**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	80	80
	Coeficiente de correlación	,811**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	80	80

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

**Conclusión:** Mediante la correlación de Spearman, se pudo corroborar que la hipótesis planteada por el investigador resultó válida, por lo que la valoración del dosaje ético se relaciona significativamente en el delito de

feminicidio en el distrito de Ica, 2020. Debido a que  $r=0.811$  y la significancia se enfoca en que  $p < 0.05$ , de tal modo que se asegura el vínculo representativo en ambas variables.

### Prueba de la hipótesis específica N° 1

**H<sub>a</sub>:** La normativa vinculada a la valoración del dosaje étílico se relaciona significativamente en el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020.

**H<sub>0</sub>:** La normativa vinculada a la valoración del dosaje étílico no se relaciona significativamente en el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020.

**Tabla 44**

*Correlación entre las variables normativa vinculada al dosaje étílico y feminicidio*

		Normativa vinculada al dosaje étílico		Feminicidio
	Coeficiente de correlación	1,000		,798*
	Sig. (bilateral)	.		,000
Rho de Spearman	N	80		80
	Coeficiente de correlación	,798**		1,000
	Sig. (bilateral)	,000		.
	N	80		80

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

**Conclusión:** Mediante la correlación de Spearman, se pudo corroborar que la hipótesis planteada por el investigador resultó válida, por lo que la normativa vinculada a la valoración del dosaje ético se relaciona significativamente en el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020. Debido a que  $r=0.798$  y la significancia se enfoca en que  $p < 0.05$ , de tal modo que se asegura el vínculo representativo en ambas variables.

### Prueba de la hipótesis específica N° 2

**H<sub>a</sub>:** La tipificación del sujeto acusado se relaciona significativamente en el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020.

**H<sub>0</sub>:** La tipificación del sujeto acusado no se relaciona significativamente en el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020.

**Tabla 45**

*Correlación entre las variables tipificación del sujeto acusado y feminicidio*

		Tipificación del sujeto acusado	
		Tipificación del sujeto acusado	Feminicidio
		Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,785**
Rho de Spearman	Tipificación del sujeto acusado	N	80
	Feminicidio	Coeficiente de correlación	,785**
		Sig. (bilateral)	1,000

Sig. (bilateral)	,000	.
N	80	80

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

**Conclusión:** Mediante la correlación de Spearman, se pudo corroborar que la hipótesis planteada por el investigador resultó válida, por lo que la tipificación del sujeto acusado se relaciona significativamente en el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020. Debido a que  $r=0.785$  y la significancia se enfoca en que  $p < 0.05$ , de tal modo que se asegura el vínculo representativo en ambas variables.

### Prueba de la hipótesis específica N°3

**H<sub>a</sub>:** El nivel de alcoholemia se relaciona significativamente en el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020.

**H<sub>0</sub>:** El nivel de alcoholemia no se relaciona significativamente en el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020.

### Tabla 46

*Correlación entre las variables nivel de alcoholemia y feminicidio*

		Nivel de alcoholemia		Feminicidio	
		Coeficiente de correlación	1,000	,774**	
Rho de	Nivel de alcoholemia	Sig. (bilateral)	.	,000	
Spearman		N	80	80	
	Feminicidio	Coeficiente de correlación	,774**	1,000	

Sig. (bilateral)	,000	.
N	80	80

---

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

**Conclusión:** Mediante la correlación de Spearman, se pudo corroborar que la hipótesis planteada por el investigador resultó válida, por lo que el nivel de alcoholemia se relaciona significativamente en el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020. Debido a que  $r=0.774$  y la significancia se enfoca en que  $p < 0.05$ , de tal modo que se asegura el vínculo representativo en ambas variables.



## VII. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

### 7.1. Comparación de resultados

En relación con la hipótesis general se especifica que la valoración del dosaje etílico mantiene una relación significativa con el delito de feminicidio dentro de la provincia de Ica, puesto que tiene un valor de 0.811 y una sig. de  $p < 0.05$ .

Estos mismos resultados son similares con las del autor Mejía (2018) porque en su investigación llegó a la conclusión de que, de 175 choferes infractores, solo 114 de ellos presentaron altos niveles de alcohol en la sangre, por lo cual son identificados en estado de ebriedad; a su vez, los 61 infractores se les encontraron entre 1.5 a 2.5 g/l de alcohol, esto sería señalado como ebriedad absoluta. A su vez, en los resultados de las encuestas se obtuvo que la variable Dosaje etílico arrojó un nivel medio por parte de casi el 50% de encuestados, mientras que para los restantes lo consideran de rango bajo, es así que viendo esto es que se debe realizar mejorar en este factor para cambiar la perspectiva de los encuestados; también, el casi 40% de las personas indicaron estar totalmente de acuerdo y el casi 30% de acuerdo en que el numeral 1 del artículo 20 del Código Penal, puede favorecer a la persona que se le realizó el dosaje etílico con resultado alteración de la conciencia.

Para el punto de la primera hipótesis específica donde la normativa vinculada a la valoración del dosaje etílico se relaciona significativamente en el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020. Debido a que  $r=0.798$  y la significancia se enfoca en que  $p < 0.05$ , de tal modo que se asegura el vínculo representativo en ambas variables.

Es así que se pudo guardar vinculación el autor Lazarte (2020) dado que en su investigación llegó a la conclusión, que el delito de conducción vehicular en estado etílico es influenciado por los factores sociales y elementos jurídicos, ya que en la parte social sería la escasa educación que hay sobre las normas de prohibición y el elemento jurídico sería el conocimiento sobre el reglamento general de tránsito y sus aspectos. Igualmente, en relación a la hipótesis específica, en los resultados de las

encuestas realizadas se puede destacar que la dimensión Normativa es apoyada por un poco más del 60% de personas que lo visualizan con un nivel medio, al igual que el 32% de ellos lo ve como un rango alto; aparte, en los otros resultados se evidenció que casi el 50% señala estar ni de acuerdo, ni en desacuerdo en que el numeral 1 del artículo 20 del Código Penal, la persona no es consciente de las decisiones que toma en este caso debido a la cantidad de alcohol que consumió previamente.

En la segunda hipótesis específica se demuestra que la tipificación del sujeto acusado está relacionada significativamente con el delito de feminicidio dentro del lugar seleccionado porque obtuvo un valor de  $r=0.785$  y la significancia fue con un valor de  $p<0.05$ .

Es por ello que el autor García (2019) demostró en sus conclusiones que por parte del Estado existe una sanción si es que se incumplen las normas y leyes establecidas, sin embargo, este proceso de sanción en ocasiones excede en su discrecionalidad puesto que mucho de los casos existe desigualdad procesal; aparte que los diagnósticos de alcoholemia se deben realizar buenos historiales clínicos con el fin de evitar cualquier error. De tal manera, es así que se relaciona con los resultados del estudio, donde la persona en el período de alteración de su consciencia, conoce la ilicitud de su conducta, es así que del total de las personas encuestadas solo el 81.3% de ellos están de acuerdo con la afirmación mencionada, y destacando la idea del autor que es que se debe tener un correcto historial de la persona durante este período para que sea evaluado de forma correcta; igualmente, la dimensión acerca de la tipificación del sujeto acusado es considerado con un nivel alto por casi el 40% de personas estudiadas, mientras que un poco más del 50% lo visualiza con un rango alto dentro de la investigación.

En la tercera hipótesis específica se manifestó gracias a Spearman que el nivel de alcoholemia si se puede relacionar significativamente con el delito de feminicidio dentro de Ica puesto que señalaron un valor de  $r=0.774$  y la sig. fue con un valor de  $p<0.05$ .

En el mismo lineamiento, Guillén (2018) en su investigación señaló como conclusión que los actos de feminicidio son por estrangulamiento,

entonces, se indicó en las encuestadas, acerca de las posibles amenazas de muerte o estrangulación, por ello, en la pericia no se demostró tal hecho ocurrido. Lo mismo fue para Balladares (2018), quien detalló acerca del alcoholemia, sobre estado de embriaguez que conlleva a cometer dichos actos penalizados por la ley.

Dicho esto, en los resultados se señaló que la dimensión sobre el nivel de alcoholemia es descrita por tener un nivel medio por un 63% de personas encuestadas, mientras que el casi 40% lo ve con un rango alto; también, la variable Femicidio tiene un grado alto por casi el 60% de los encuestados, pero medio por el 42% de los colaboradores. Asimismo, el 67% de los encuestados está de acuerdo y un poco más del 10% están totalmente de acuerdo en que el periodo de ebriedad de alcoholemia es un factor de riesgo en las personas; sin embargo, otro factor es el ambiente familiar ya que el 70% de ellos está de acuerdo y el 16% está totalmente de acuerdo en que el comportamiento de los agresores nace por el ambiente familiar.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Conclusiones

**Primero.** - Como conclusión principal, mediante procesos estadísticos certeros que fomentaron la obtención de resultados fiables y verídicos, se evidenció que la valoración del dosaje ético se relaciona significativamente en el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020. A partir de la correlación se observó que  $r=0.811$  y la significancia se enfoca en que  $p < 0.05$ . Adicionalmente un 51,2 % consideró que la presencia de la variable dosaje ético se encuentra en un nivel alto. De la misma manera, un 57,5% manifestó que la variable feminicidio se encuentra en un nivel alto.

**Segundo.** - Por otro lado, se evidenció que la normativa vinculada a la valoración del dosaje ético se relaciona significativamente en el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020. Por medio de la correlación de Spearman, se obtuvo el valor de  $r=0.798$  y la significancia se enfoca en que  $p < 0.05$ . Igualmente, un 61,3 % catalogó a la presencia de la normativa vinculado al dosaje ético en un nivel alto.

**Tercero.** - Del mismo modo, se corroboró que la tipificación del sujeto acusado se relaciona significativamente en el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020. Mediante la aplicación de la correlación de Spearman se obtuvo el valor  $r=0.785$  y la significancia se enfoca en que  $p < 0.05$ , de tal modo que se asegura el vínculo representativo en ambas variables. Asimismo, un 51,2 % estableció que la tipificación del sujeto acusado vinculado al dosaje ético se encuentra en un nivel medio.

**Cuarto.** - Finalmente, se confirmó que el nivel de alcoholemia se relaciona significativamente en el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020. Por medio de la correlación de Spearman, se obtuvo la cifra de  $r=0.774$  y la significancia se enfoca en que  $p < 0.05$ . Además, un 63,7% catalogó al nivel de alcoholemia vinculado al dosaje étílico en un nivel medio.

## Recomendaciones

**Primero.** - Se recomienda a la Policía Nacional del Perú al tomar conocimiento de la noticia criminal por el presunto delito de Femicidio, debe constituirse inmediatamente a la escena del crimen, a fin de poder detener al sujeto activo, recabar evidencias relacionadas al hecho criminal y realizar inmediatamente la extracción de sangre u orina, para solicitar la pericia de dosaje etílico, a fin de determinar gramos de alcohol por litro de sangre en el investigado.

**Segundo.** - De igual manera, se recomienda que las muestras biológicas (sangre u orina), se han extraídos, custodiados, trasladados y procesados inmediatamente en el laboratorio criminalístico, teniendo en cuenta la cadena de custodia, a fin de obtener la pericia de dosaje etílico de manera categórica e inobjetable.

**Tercero.** - Además, se sugiere que el sujeto activo del delito debe ser investigado de manera diligente, con la finalidad de obtener una resolución ágil y efectiva, evitando que el procesado quede impune de sus actos. Por lo que se requiere de un proceso penal organizado y eficiente entre los operadores de justicia, con la finalidad de recabar legalmente los medios de prueba para la correcta administración de justicia.

**Cuarto.** - Se sugiere tener en cuenta la hora del hecho criminal y la hora de toma de muestra de sangre u orina, con el propósito de realizar en la posterioridad la pericia retrospectiva de dosaje etílico aplicando el método de Witmark, para determinar el nivel de alcohol en el investigado al momento que ocurrieron los hechos.

**Quinto.** - Se recomienda que los operadores de justicia se capaciten en la ciencia criminalística, con la finalidad de interpretar y valorar de manera correcta los medios de prueba de procedencia pericial.

**Sexto.** - Finalmente se recomienda al legislador modificar el numeral 9 del artículo 108. B del Código Penal Peruano, a fin de establecer un máximo en el resultado de dosaje etílico, a fin de evitar la

inimputabilidad del investigado al configurarse en el periodo de ebriedad absoluta y alteración de la consciencia.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ahumada Cortez , J., Gomez Medina , M., & Valdez Montero, C. (2017). El consumo de alcohol como problema de salud pública. *Revista Ra Ximhai*, 13(2), 13-24.  
<https://www.redalyc.org/pdf/461/46154510001.pdf>
- Alvarez Risco, A. (2021). *Justificación de la investigación*. [Universidad de Lima].  
<https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10821/Nota%20Acad%C3%A9mica%205%20%2818.04.2021%29%20%20Justificaci%C3%B3n%20de%20la%20Investigaci%C3%B3n.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Antòn Garcia, L. (2014). Teorías criminológicas sobre la violencia contra la mujer en la pareja. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 48, 49-79.  
<https://doi.org/https://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/2780/2897>
- Arana Correa, L. J., & Zamora Cerna, K. F. (2020). La interpretación jurídica de la "Condición de Tal" utilizada por los Fiscales Penales en el delito de Femicidio. [Tesis de Título, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. Cajamarca, Perú].  
<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1285/Tesis%20%20Arana%20Correa%20L-Zamora%20Cerna.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ariza, S., Rueda, D., Rincón, J., Linares, E., & Guerrero, M. (2007). Efectos Farmacológicos sobre el sistema nervioso central inducidos por Cuminaria aislada de *Hygrophila tythha* LEONARD. *Revista de la Facultad de Química Farmacéutica*, 14(2), 51-58.  
<http://www.scielo.org.co/pdf/vitae/v14n2/v14n2a07.pdf>
- Balladares Alcivar, J. (2018). *Valoración jurídica de la negativa a realizarse la prueba de alcoholemia*. [Tesis de Título, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil. Ecuador].



<http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/2378/1/T-ULVR-2176.pdf>

Cáceres Pérez, D. I. (2016). Sobre la semántica del femicidio en Chile. *Revista Sociedad y Economía*(31), 239-241. <https://www.redalyc.org/pdf/996/99647007011.pdf>

Canales, C., Rivas, W., & Gonzales, J. E. (2017). Variación de la concentración de alcohol etílico en sangre de cadáveres en relación al tiempo. *Ciencia e Investigación*, 20(2), 9-12. <https://doi.org/10.15381/ci.v20i2.14804>

Castillo, R. B. (2018). Teoría del delito, evolución, elementos integrantes. <https://ficp.es/wp-content/uploads/2019/03/Barrado-Castillo.-Comunicaci%C3%B3n.pdf>

Código Penal Peruano. (2021). *Pasión por el Derecho*. <https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>

Congreso de la República. (2020). Proyecto de Ley N° 5159/2020-CR. [https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016\\_2021/Proyectos\\_de\\_Ley\\_y\\_de\\_Resoluciones\\_Legislativas/PL05159\\_20200511.pdf](https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL05159_20200511.pdf)

Costa, N., Gomes, H., Almeida, T., Lima, V., Silva Pinheiro, R., Almeida, C., Matos Silva, S. (2016). Violência contra a mulher: o “ciúme” pode atenuar o significado da violência? *Estudios de psicología*, 33(3), 525-533. <https://doi.org/10.1590/1982-02752016000300015>

Cruz Tejada, H. (2016). El proceso civil a partir del código general del proceso. Uniandes - Universidad de los Andes. [https://books.google.com.pe/books/about/El\\_proceso\\_civil\\_a\\_partir\\_del\\_c%C3%B3digo\\_ge.html?id=hZFcDwAAQBAJ&redir\\_esc=y](https://books.google.com.pe/books/about/El_proceso_civil_a_partir_del_c%C3%B3digo_ge.html?id=hZFcDwAAQBAJ&redir_esc=y)

Decreto Supremo N°016-2009. (2017). Reglamento Nacional de Tránsito . [https://www.mtc.gob.pe/cnsv/documentos/normas-legales/DECRETO%20SUPREMO%20N%C2%BA%20016-2009-MTC%20\(%20actualizado%2004.01.2017\).pdf](https://www.mtc.gob.pe/cnsv/documentos/normas-legales/DECRETO%20SUPREMO%20N%C2%BA%20016-2009-MTC%20(%20actualizado%2004.01.2017).pdf)

- Defensoría del Pueblo. (2015). *Feminicidio Íntimo en el Perú: Análisis de Expedientes Judiciales (2012 -2015)*. Octavo Reporte de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. <https://oig.cepal.org/es/documentos/informe-defensorial-ndeg-173-feminicidio-intimo-peru-analisis-expedientes-judiciales-2012>
- El Peruano. (2020). *Normas Legales Código Penal*. <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0034/codigo-penal-29.07.2020.pdf>
- García Acevedo, H. (2019). *El manejo de la prueba en el procedimiento administrativo sancionatorio por contravenciones de tránsito: La situación de los comparendos electrónicos y la prueba de alcoholemia*. [Tesis de Maestría, Universidad Externado de Colombia]. [https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/handle/001/2922/GHAA-A-spa-2019-El\\_manejo\\_de\\_la\\_prueba\\_en\\_el\\_procedimiento\\_administrativo\\_sancionatorio\\_por\\_contravenciones\\_de\\_transito;jsessionid=7C558361C7DFFD541E59AB4A9C57663C?sequence=1](https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/handle/001/2922/GHAA-A-spa-2019-El_manejo_de_la_prueba_en_el_procedimiento_administrativo_sancionatorio_por_contravenciones_de_transito;jsessionid=7C558361C7DFFD541E59AB4A9C57663C?sequence=1)
- Guillén Chávez, R. A. (2018). *Los efectos de la calificación jurídica equivocada en tentativa de feminicidio en la Corte Superior de Lima Este-2017*. [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo. Perú]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/21293/Guill%c3%a9n\\_CRA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/21293/Guill%c3%a9n_CRA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Hernández Breña, W. (2015). Feminicidio (agregado) en el Perú y su relación con variables macrosociales. *Urvilo, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*(17), 48-66. <https://www.redalyc.org/pdf/5526/552656526004.pdf>
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta ed.). Mc Graw Hill. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

- Lancaster, J., Haber, P., Riordan, B., Winter, D., Barrett, L., & Saunders, J. (2018). New Australian guidelines for the treatment of alcohol problems: an overview of recommendations. *The Medical Journal of Australia*, 215(7), 3-32. <https://doi.org/10.5694/mja2.51254>
- Lazarte Panta, W. W. (2020). *Nivel de incidencia de accidentes de tránsito por ingesta de alcohol, en los casos de homicidio culposo en el Distrito de Lambayeque-enero-julio del 2019*. [Tesis de Título, Universidad Señor de Sipán. Pimentel, Perú]. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7770/Lazarte%20Panta%2c%20Wilmer%20Wenceslao.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- León Laurencio, J. L. (2019). *Factores del delito de feminicidio para determinar la política de criminalidad, Juzgado Colegiado, Distrito Judicial de Ica, 2019*. [Tesis de Título, Universidad Privada de Ica. Chíncha, Perú]. <http://repositorio.upica.edu.pe/bitstream/123456789/493/1/JOSE%20OLUIS%20LEON%20LAURENCIO.pdf>
- Ludemir, A. B., Barreto de Araujo, T. V., Valongueiro, A., Corrêa Muniz, M. L., & Pereira Silva, E. (2017). Previous experience of family violence and intimate partner violence in pregnancy. *Revista de Saúde Pública*, 51(85), 1-12. <https://doi.org/10.11606/S1518-8787.2017051006700>
- Maravi Rojas, S. R. (2019). *Servicio de exámenes de dosaje etílico y químico toxicológico del área del laboratorio de la unidad médico legal de Huanuco*. [Tesis de Título, Universidad de Huánuco]. <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2072/MARAVI%20ROJAS%2c%20Saira%20Jessica.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Martínez López, M. A. (2020). *Reestructuración del tipo penal de femicidio en Puebla*. [Tesis de Maestría, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. México]. <https://hdl.handle.net/20.500.12371/11752>

- Medina Pabón, J. E. (2017). *Derecho Civil. Aproximación al Derecho. Derecho de personas* (Quinta ed.). Colombia: Universidad del Rosario.  
[https://books.google.com.pe/books?id=5e9GDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=sujetos+en+proceso+juridico&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwj78NzMrPnvAhXomuAKHRT\\_C3gQ6AEwCHoECAQQAg#v=onepage&q=sujetos%20en%20proceso%20juridico&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=5e9GDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=sujetos+en+proceso+juridico&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwj78NzMrPnvAhXomuAKHRT_C3gQ6AEwCHoECAQQAg#v=onepage&q=sujetos%20en%20proceso%20juridico&f=false)
- Mejía Abanto, L. (2018). *Dosaje etílico y su relación con la suspensión de la licencia de conducir en la Provincia de Cajamarca enero-marzo 2018*. [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo. Perú].  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/27826/mejia\\_al.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/27826/mejia_al.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Menéndez de Lucas, J. A. (2020). *Manual de Medicina Legal Y Forense Para Estudiantes de Medicina* (Segunda ed.). Elsevier.  
<https://books.google.com.pe/books?id=WF3UDwAAQBAJ&pg=PA299&dq=alcoholemia&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiDrajcwc31AhWPFkGHdbxD1Q4RhDoAXoECAsQAQAg#v=onepage&q=alcoholemia&f=false>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2014). *Feminicidio*.  
<https://www.mimp.gob.pe/images/stories/novedades/boletin-contacto-informativo-diciembre-2014.pdf>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2016). *Ley N° 30364: Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*.  
<https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/ley30364/sobre-ley-30364.php>
- Montenegro Ordoñez, J. (2018). Estado del arte sobre el feminicidio en el Perú. Características y tendencias. *Revista Paian*, 9(2), 17-34.  
<http://revistas.uss.edu.pe/index.php/PAIAN/article/view/942>
- Ninoska Mercedes, E. J. (2017). Los efectos de la mala aplicación del dosaje etílico y el delito de Conducción en Estado de Ebriedad en

Lima Norte. [Tesis de Título, Universidad César Vallejo. Lima, Perú].  
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/23217>

Observatorio Nacional de Violencia contra la mujer y los Integrantes del Grupo Familiar. (2021). Femicidio en el Perú.  
<https://observatorioviolencia.pe/femicidio-en-el-peru/>

Olvera Lezama, B. (2020). Femicidio en México, la otra pandemia. *Revista Mexicana De Ciencias Penales*, 3(11), 19-31.  
<https://revistaciencias.inacipe.gob.mx/index.php/02/article/view/317>

ONU. (2021). Igualdad de género.  
<https://www1.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-5-gender-equality.html>

Organización de las Naciones Unidas. (2017). a violencia feminicida en México: Aproximaciones y tendencias 1985-2016.  
<http://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2017/12/violencia-feminicida>

Organización Mundial de la Salud. (2018). Alcohol.  
<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/alcohol>

Peña Sánchez, E. Y., & Hernández Albarrán, L. (2018). *Discriminación y violencia: Sexualidad y situación de vulnerabilidad* (Primera ed.). Instituto Nacional de Antropología e Historia.  
[https://books.google.com.pe/books?id=a9NTDwAAQBAJ&pg=PT140&dq=violencia&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwicmt\\_0w831AhUllrkGHTeTCOo4ChDoAXoECAgQAg#v=onepage&q=violencia&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=a9NTDwAAQBAJ&pg=PT140&dq=violencia&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwicmt_0w831AhUllrkGHTeTCOo4ChDoAXoECAgQAg#v=onepage&q=violencia&f=false)

Pérez Chávez, J., & Fol Olguín, R. (2018). *Guía práctica laboral y de seguridad social 2018*. Google Books.  
<https://books.google.com.pe/books?id=mpTGDwAAQBAJ&pg=PT111&dq=estado+de+ebriedad+2018&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwibyo2CsunzAhWTRzABHValAXIQ6AF6BAgFEAl#v=onepage&q=estado%20de%20ebriedad%202018&f=false>

Pérez Manzano, M. (2018). La caracterización del feminicidio de la pareja o expareja y los delitos de odio discriminatorio. *Revista de la*

Facultad de Derecho(81), 163-196.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.18800/derechopucp.201802.006>

Pérez Rodríguez, C. A., & Yalle Blas, R. A. (2021). *La alteración de la conciencia en el delito de feminicidio y la responsabilidad penal, Arequipa-2021*. [Tesis de Título, Universidad César Vallejo. Lima, Perú]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/74815>

Priolo Filho, S. R., Padovani Costa, R., & Willians, L. C. (2019). Jealousy and anxiety in male domestic abusers: A comparative study. *Estudos de Psicologia (Campinas)*(36). <https://doi.org/10.1590/1982-0275201936e180026>

Quispe Llanzo, M. P., Curro Urbano, O. M., Cordova Delgado, M., Pastor Ramirez, N., Puza Mendoza, G. M., & Oyola Garcia, A. E. (2018). Violencia extrema contra la mujer y feminicidio en el Perú. *Revista Cubana de Salud Pública*, 44(2), 278-294. <https://www.redalyc.org/journal/214/21458813007/21458813007.pdf>

Rojas Gonzáles, G. (2016). El objeto material y la forma del derecho. *Jus*. [https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/22583/1/filosofia-del-derecho\\_Cap02.pdf](https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/22583/1/filosofia-del-derecho_Cap02.pdf)

Saccomano, C. (2017). El feminicidio en América Latina: ¿vacío legal o déficit en América Latina: ¿vacío legal o déficit. *Revista CIDOB d Afers Internacionals*, 117, 51-78. <https://doi.org/10.24241/rcai.2017.117.3.51>

Sánchez Avella, C., & Arévalo Mutiz, P. L. (2020). Aproximación al abordaje jurídico de la violencia letal contra mujeres trans en Colombia: del feminicidio al transfeminicidio. *Revista Vía Iuris*, 29, 1-45. <https://www.redalyc.org/journal/2739/273968161002/273968161002.pdf>

Tejeda Puentes, D. S. (2014). Feminicidio:Un problema social y de salud pública. *La manzana de la discordia*, 9(2), 31-42.

<https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/11738/Feminicidio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Toledo Rodríguez, D. J. (2021). *Influencia del Método Widmark en la responsabilidad penal en la Fiscalía Provincial Mixta el Porvenir-Trujillo*. [Tesis de Título, Universidad Señor de Sipán. Pimental, Perú].

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8128/Toledo%20Rodr%c3%adguez%2c%20Deysi%20Judith.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Trujillo Muñoz, L. A. (2018). *La implementación de la prueba de alcoholemia en materia de tránsito en Guatemala*. [Tesis de Título, Universidad San Carlos de Guatemala. Cobán, Alta Verapaz].  
<http://www.repositorio.usac.edu.gt/10755/1/TD-137.pdf>

Varela Huerta, A. (2017). La trinidad perversa de la que huyen las fugitivas centroamericanas: violencia feminicida, violencia de estado y violencia de mercado. *Debate feminista*, 53(53), 1-17.  
<https://doi.org/10.1016/j.df.2017.02.002>

Varia Lección. (2018). *Misceláneo (Ínsula n° 862, octubre de 2018)*. Google Books.

[https://books.google.com.pe/books?id=41xxDwAAQBAJ&pg=PT5&dq=alteracion+de+la+conciencia+2018&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwimrr\\_CsenzAhUEtjEKHeYzC\\_gQ6AF6BAgGEAI#v=onepage&q=alteracion%20de%20la%20conciencia%202018&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=41xxDwAAQBAJ&pg=PT5&dq=alteracion+de+la+conciencia+2018&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwimrr_CsenzAhUEtjEKHeYzC_gQ6AF6BAgGEAI#v=onepage&q=alteracion%20de%20la%20conciencia%202018&f=false)

Vega Arrieta, H. (2016). El análisis gramatical en justicia. *Justicia*, 21(29), 53-71. <https://doi.org/https://doi.org/10.17081/just.21.29.1233>

Viqueira García, V. (2016). *Aplicación de conceptos básicos de la teoría de género y del lenguaje no sexista*. Paraninfo.  
[https://books.google.com.pe/books?id=Lx\\_dDQAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=genero&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwimiqzews31AhWGHbkGHWAeCV04ChDoAXoECAsQAg#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=Lx_dDQAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=genero&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwimiqzews31AhWGHbkGHWAeCV04ChDoAXoECAsQAg#v=onepage&q&f=false)

Zambrano, D., & Campana, G. (2021). Diferencias entre los delitos de homicidio doloso y culposo. Dirección de prensa y comunicación institucional . <https://www.periodicojudicial.gov.ar/?p=417664>

Zárate Conde, A., & Gonzáles Campo, E. (2019). *Derecho Penal. Parte general*. Centro de Estudios Ramon Areces. [https://books.google.com.pe/books?id=IMKWDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=que+es+eximente&hl=es&sa=X&redir\\_esc=y#v=onepage&q=que%20es%20eximente&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=IMKWDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=que+es+eximente&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=que%20es%20eximente&f=false)



## ANEXOS

### Anexo 1: Matriz de consistencia

**Título:** La valoración del dosaje étílico en el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020.

**Responsable:** Jesús Eduardo Mellisho Cano

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES E INDICADORES				
¿Cuál es la relación entre la valoración del dosaje étílico y el delito de feminicidio en el distrito de Ica,2020?	Identificar la relación entre la valoración del dosaje étílico y el delito de feminicidio en el distrito de Ica,2020	La valoración del dosaje étílico se relaciona significativamente en el delito de feminicidio en el distrito de Ica,2020	VARIABLE 1: DOSAJE ETILICO				
			DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM	NIVELES	
			Normativa	Disminución de la punibilidad en los supuestos de los artículos 21 y 22 del Código Penal	1,2	Bajo 16-37 Medio 38-59 Alto 60-80	
				Artículo 108-B.- Feminicidio	3,4		
				LEY N°30364	5,6		
				tipo penal de homicidio	7,8		
			Tipificación del Sujeto acusado	Sujeto activo del delito	9,10		
				Sujeto pasivo del delito	11,12		
			Nivel de alcoholemia	Subclínico	13,14		
				ebriedad	15,16		
PROBLEMAS SECUNDARIOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	VARIABLE 2: FEMINICIDIO				
¿Cuál es la relación entre la normativa vinculada a la valoración del dosaje étílico y el	Identificar la relación entre la normativa vinculada a la valoración del dosaje	La normativa vinculada a la valoración del dosaje étílico se relaciona significativamente en el	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM		NIVELES
			Tipo	Íntimo y familiar	17,18	Bajo 14-32 Medio	
Lesbicidio	19,20						

delito de feminicidio en el distrito de Ica,2020?	etélico y el delito de feminicidio en el distrito de Ica,2020	delito de feminicidio en el distrito de Ica,2020		Feminicidio racial	21,22	33-51 Alto 52-70
				Feminicidio en serie	23,24	
¿Cuál es la relación entre la tipificación del sujeto acusado y el delito de feminicidio en el distrito de Ica,2020?	Identificar la relación entre la tipificación del sujeto acusado y el delito de feminicidio en el distrito de Ica,2020	La tipificación del sujeto acusado se relaciona significativamente en el delito de feminicidio en el distrito de Ica,2020	Factores psicológicos	Vulnerabilidad	25,26	
				Diferencias sociales	27,28	
¿Cuál es la relación entre el nivel de alcoholemia y el delito de feminicidio en el distrito de Ica,2020?	Identificar la relación entre el nivel de alcoholemia y el delito de feminicidio en el distrito de Ica,2020	El nivel de alcoholemia se relaciona significativamente en el delito de feminicidio en el distrito de Ica,2020		Patriarcado	29,30	
<b>TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</b>		<b>POBLACIÓN Y MUESTRA</b>		<b>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS</b>		<b>ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA E INFERENCIAL</b>
Tipo de investigación básica y de nivel correlacional Enfoque cuantitativo		<b>Población:</b> La población de estudio estará confirmada por 80 profesionales del derecho, entre jueces, fiscales y abogados pertenecientes al distrito de Ica y encargados de procesos penales relacionados a la violencia de la mujer y feminicidio.  <b>Muestra:</b> La muestra de la presente investigación constó de 15 jueces, 15 fiscales y 50 abogados encargados de procesos penales relacionadas a la violencia contra la mujer y feminicidio, además que ejercen función jurisdiccional en el distrito de Ica.		<b>Técnica:</b> La encuesta  <b>Instrumentos:</b> Cuestionario		SPSS

**Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos**  
**CUESTIONARIO DE LA VARIABLE 1: DOSAJE ETÍLICO**

**Título:** La valoración del dosaje ético en el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020.

El objetivo del cuestionario es evidenciar las contradicciones de los criterios jurídicos utilizados por los fiscales penales para considerar el dosaje ético como eximente en delitos comunes y agravante en casos de feminicidio en el distrito de Ica, por tal motivo agradecemos su colaboración y tiempo brindado para responder cada una de las siguientes preguntas del cuestionario.

**Indicaciones:**

La presente encuesta es de carácter confidencial, agradecemos responder objetiva y verazmente. Lea detenidamente cada pregunta y marque la opción que considere adecuada:

Totalmente de acuerdo  1	De acuerdo  2	No de acuerdo, ni en desacuerdo  3	En desacuerdo  4	Totalmente en desacuerdo  5
--------------------------------	---------------------	--	------------------------	-----------------------------------

<b>PREGUNTAS</b>	<b>RESPUESTAS</b>				
	1	2	3	4	5
<b>DIMENSIÓN 1: NORMATIVA</b>					
1. El numeral 1 del artículo 20 del Código Penal, puede favorecer a la persona que se le realizó el dosaje ético con resultado alteración de la conciencia					
2. El numeral 1 del artículo 20 del Código Penal, la persona no es consciente de las decisiones que toma en este caso debido a la cantidad de alcohol que consumió previamente					
3. El numeral 9 del artículo 108 B del Código Penal, no favorece al responsable del delito					
4. El numeral 9 del artículo 108 B del Código Penal, es la circunstancia agravante más empleada en los casos de feminicidio					
5. La Ley N°30364 ayuda a las mujeres víctimas de violencia					
6. Las medidas que establece la Ley N°30364 son adecuadas					
7. El Código Penal peruano ha desarrollado adecuadamente el delito de feminicidio					
8. En el método de Widmark debe ser aplicado en el delito de feminicidio					
<b>DIMENSIÓN 2: TIPIFICACIÓN DEL SUJETO ACUSADO</b>					

9. El sujeto activo del delito de feminicidio puede cambiar su comportamiento en la sociedad					
10. Las personas que reinciden en la violencia contra la mujer deben recibir medidas más drásticas a fin de evitar la muerte de un inocente					
11. El sujeto pasivo es únicamente la mujer en el delito de femicidio					
12. El sujeto pasivo por su género es vulnerable ante las demás personas					
<b>DIMENSIÓN 3: NIVEL DE ALCOHOLEMIA</b>					
13. El nivel subclínico de alcoholemia es un factor de peligro en las personas					
14. El periodo de ebriedad de alcoholemia es un factor de riesgo en las personas					
15. El nivel de ebriedad absoluta es un problema latente en la sociedad					
16. La persona en el periodo de alteración de la consciencia, conoce la ilicitud de su conducta					

## CUESTIONARIO DE LA VARIABLE 2: FEMINICIDIO

**Título:** La valoración del dosaje ético en el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020.

El objetivo del cuestionario es evidenciar las contradicciones de los criterios jurídicos utilizados por los fiscales penales para considerar el dosaje ético como eximente en delitos comunes y agravante en casos de feminicidio en el distrito de Ica, por tal motivo agradecemos su colaboración y tiempo brindado para responder cada una de las siguientes preguntas del cuestionario.

### Indicaciones:

La presente encuesta es de carácter confidencial, agradecemos responder objetiva y verazmente. Lea detenidamente cada pregunta y marque la opción que considere adecuada:

Totalmente de acuerdo 5	De acuerdo 3	No de acuerdo, ni en desacuerdo 3	En desacuerdo 2	Totalmente en desacuerdo 1
----------------------------	-----------------	--------------------------------------	--------------------	-------------------------------

<b>DIMENSIÓN 1: TIPO</b>					
1. Las relaciones dañinas de pareja pueden traer como consecuencia la muerte de uno de ellos					
2. La familia de ambos cónyuges influye en el maltrato de la mujer					
3. La sociedad no acepta el lesbicidio y es un factor fundamental de feminicidio					
4. Los hombres discriminan a las mujeres lesbianas					
5. El feminicidio racial es un problema de aceptación de la sociedad					
6. Existe discriminación por color de piel					
7. El factor psicológico es la causa más importante en el delito de feminicidio					
8. El comportamiento de los agresores nace por el ambiente familiar					
<b>DIMENSIÓN 2: FACTORES PSICOLÓGICOS</b>					
9. La mujer es el género más vulnerable en la sociedad					
10. La vulnerabilidad es un factor importante en el feminicidio					
11. El factor social es una causa del feminicidio					
12. La pobreza es un factor importante del feminicidio					
13. La crianza por parte del padre es importante para evitar conductas de violencia					
14. El ejemplo que da el padre de familia influye en el comportamiento de los hijos					

### Anexo 3: Ficha de validación de instrumentos de medición

#### INFORMACIÓN DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

##### I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: La valoración del dosaje etílico en el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020.

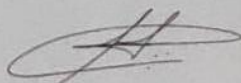
Nombre del Experto: Santamaria Portocarrero Walter

##### II. ASPECTOS A VALIDAR EN EL CUESTIONARIO

Aspectos a Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas a corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Cumple	Ninguna
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Cumple	Ninguna
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Cumple	Ninguna
4. Organización	Existe una organización lógica y sintaxis adecuada en el cuestionario	Cumple	Ninguna
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Cumple	Ninguna
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Cumple	Ninguna
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Cumple	Ninguna
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Cumple	Ninguna
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Cumple	Ninguna
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Cumple	Ninguna

##### III. OBSERVACIONES GENERALES

Ninguna



Nombre: Santamaria Portocarrero Walter

No. DNI: 41028327

### I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: La valoración del dosaje ético en el delito de feminicidio en el distrito de Ica, 2020.

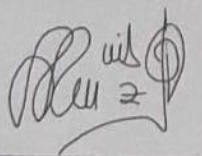
Nombre del Experto: Guerrero Muñoz, Rody Anibal

### II. ASPECTOS A VALIDAR EN EL CUESTIONARIO

Aspectos a Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas a corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Cumple	Ninguna
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Cumple	Ninguna
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Cumple	Ninguna
4. Organización	Existe una organización lógica y sintaxis adecuada en el cuestionario	Cumple	Ninguna
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Cumple	Ninguna
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Cumple	Ninguna
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Cumple	Ninguna
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Cumple	Ninguna
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Cumple	Ninguna
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Cumple	Ninguna

### III. OBSERVACIONES GENERALES

Ninguna



Nombre: Guerrero Muñoz, Rody Anibal

No. DNI: 0677304

## Anexo 4: Base de datos

N°	DOSAJE ETILICO															
	NORMATIVA								TIPIFICACIÓN DEL SUJETO ACUSADO				NIVEL DE ALCOHOLEMIA			
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16
E1	2	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	4	4	4
E2	4	4	5	4	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4
E3	3	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4
E4	4	2	3	3	4	5	4	4	3	4	5	4	4	4	3	2
E5	3	3	5	4	4	4	5	3	4	4	4	5	4	4	5	4
E6	4	3	4	3	2	1	2	4	3	2	1	2	2	5	2	2
E7	4	4	4	4	1	4	2	4	4	1	4	2	3	4	4	4
E8	5	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
E9	5	3	3	3	4	4	3	4	3	4	4	3	3	3	3	4
E10	5	4	4	4	3	4	4	5	4	3	4	4	4	4	4	3
E11	4	3	4	3	3	4	4	5	3	3	4	4	4	5	4	4
E12	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	4	4	4
E13	4	3	3	4	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4
E14	2	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4
E15	3	3	3	3	4	5	4	4	3	4	5	4	4	4	3	2
E16	3	2	3	4	4	4	5	3	4	4	4	5	4	4	5	4
E17	3	3	4	3	2	1	2	4	3	2	1	2	2	5	2	2
E18	4	4	4	4	1	4	2	4	4	1	4	2	3	4	4	4
E19	3	5	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
E20	5	3	3	3	4	4	3	4	3	4	4	3	3	3	3	4
E21	5	4	4	4	3	4	4	5	4	3	4	4	4	4	4	3
E22	4	3	4	3	3	4	4	5	3	3	4	4	4	5	4	4
E23	5	3	4	5	4	3	4	3	5	4	3	4	5	4	4	4
E24	4	4	3	3	3	5	3	3	3	3	5	3	3	5	5	5
E25	5	3	4	3	5	4	4	4	3	5	4	4	3	4	4	4
E26	4	4	4	4	1	4	2	4	4	1	4	2	3	4	4	4
E27	5	5	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
E28	5	3	3	3	4	4	3	4	3	4	4	3	3	3	3	4
E29	4	4	4	4	1	4	2	4	4	1	4	2	3	4	4	4
E30	5	5	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
E31	3	3	3	3	4	4	3	4	3	4	4	3	3	3	3	4
E32	3	4	4	4	3	4	4	5	4	3	4	4	4	4	4	3
E33	3	3	4	3	3	4	4	5	3	3	4	4	4	5	4	4
E34	3	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	4	4	4
E35	4	4	5	4	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4
E36	3	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4
E37	4	3	3	3	4	5	4	4	3	4	5	4	4	4	3	2
E38	2	3	5	4	4	4	5	3	4	4	4	5	4	4	5	4
E39	4	3	4	3	2	1	2	4	3	2	1	2	2	5	2	2
E40	5	4	3	4	3	4	4	5	4	3	4	4	4	4	4	3
E41	4	3	4	3	3	4	4	5	3	3	4	4	4	5	4	4



E42	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	4	4	4
E43	4	4	3	4	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4
E44	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4
E45	5	3	3	3	5	4	4	4	3	5	4	4	3	4	4	4
E46	4	4	4	4	1	4	2	4	4	1	4	2	3	4	4	4
E47	5	5	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
E48	5	3	3	3	4	4	3	4	3	4	4	3	3	3	3	4
E49	4	4	4	4	1	4	2	4	4	1	4	2	3	4	4	4
E50	5	5	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
E51	5	3	4	3	5	4	4	4	3	5	4	4	3	4	4	4
E52	4	4	4	4	1	4	2	4	4	1	3	2	3	4	4	4
E53	5	5	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4
E54	5	3	3	3	4	4	3	4	3	4	4	3	3	3	3	4
E55	4	3	4	4	1	4	2	3	4	1	4	2	3	4	4	4
E56	5	3	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4
E57	5	3	3	3	4	4	3	4	3	4	4	3	3	3	3	4
E58	5	3	4	4	3	4	4	5	4	3	4	4	4	4	4	3
E59	3	3	4	3	3	4	4	5	3	3	4	4	4	5	4	4
E60	2	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	4	4	4
E61	3	4	5	4	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4
E62	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4
E63	3	2	3	3	4	5	4	4	3	4	5	4	4	4	3	2
E64	5	3	3	3	4	4	3	4	3	4	4	3	3	3	3	4
E65	4	4	4	4	1	4	2	4	4	1	4	2	3	4	4	4
E66	5	5	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
E67	5	3	4	3	5	4	4	4	3	5	4	4	3	4	4	4
E68	4	4	4	4	1	4	2	4	4	1	4	2	3	4	4	4
E69	5	5	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
E70	5	3	3	3	4	4	3	4	3	4	4	3	3	3	3	4
E71	4	3	4	4	1	4	2	4	4	1	4	2	3	4	4	4
E72	5	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
E73	5	3	3	3	4	4	3	4	3	4	4	3	3	3	3	4
E74	5	3	4	4	3	4	4	5	4	3	4	4	4	4	4	3
E75	3	3	4	3	3	4	4	5	3	3	4	4	4	5	4	4
E76	2	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	4	4	4
E77	3	4	5	4	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4
E78	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4
E79	3	2	3	3	4	5	4	4	3	4	5	4	4	4	3	2
E80	2	3	2	4	4	4	5	3	4	4	4	5	4	4	5	4

FEMINICIDIO														
N°	TIPO								FACTORES PSICOLOGICOS					
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14
E1	2	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	4
E2	4	4	5	4	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4
E3	3	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3
E4	4	2	3	3	4	5	4	4	3	4	5	4	4	4
E5	4	3	4	4	4	4	4	4	3	4	4	5	4	4
E6	4	3	4	3	2	1	2	4	4	2	1	2	2	5
E7	4	4	4	4	1	4	2	4	4	1	4	2	3	4
E8	5	3	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4
E9	5	3	3	3	4	4	3	4	3	4	4	3	3	3
E10	5	4	4	4	3	4	4	5	4	3	4	4	4	4
E11	4	3	4	3	3	4	4	5	3	3	4	4	4	5
E12	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	4	3	2	4
E13	4	3	3	4	3	4	4	4	3	3	4	4	4	4
E14	2	3	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	3
E15	3	3	3	3	4	5	4	4	3	4	4	4	4	4
E16	3	2	3	4	4	4	5	3	3	4	4	5	4	4
E17	3	3	4	3	2	1	2	4	3	2	4	2	2	5
E18	4	4	4	4	1	4	2	4	4	1	4	2	3	4
E19	4	5	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
E20	4	3	4	3	4	4	3	4	3	4	4	3	3	3
E21	4	4	4	4	3	4	4	5	4	3	4	4	4	4
E22	4	3	4	3	3	4	4	5	3	3	4	4	4	5
E23	5	4	4	5	4	3	4	3	5	4	4	4	5	4
E24	4	4	3	3	3	5	3	3	3	3	5	3	3	5
E25	4	4	4	3	5	4	4	4	3	5	4	4	4	4
E26	4	4	4	4	1	4	2	4	4	1	4	2	4	4
E27	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
E28	4	3	4	4	4	4	3	4	3	4	4	3	4	3
E29	4	4	4	4	1	4	2	4	3	1	4	2	4	4
E30	5	5	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4
E31	3	3	3	4	4	4	3	4	3	4	4	3	4	3
E32	4	4	4	4	3	4	4	5	3	3	4	4	4	4
E33	3	4	4	4	3	4	4	5	3	3	4	4	4	5
E34	3	4	4	4	2	2	3	2	3	2	2	3	4	4
E35	4	4	5	4	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4
E36	3	4	2	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	3
E37	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
E38	2	3	4	4	4	4	5	3	3	4	4	5	4	4
E39	4	3	4	3	2	1	2	4	3	2	1	2	2	5
E40	5	4	4	4	3	4	4	5	3	3	4	4	4	4
E41	4	3	4	3	3	4	4	5	3	3	4	4	4	5
E42	2	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	4
E43	4	4	3	4	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4

E44	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3
E45	4	3	4	3	5	4	4	4	3	5	4	4	3	4
E46	4	4	4	4	1	4	2	4	3	1	4	2	3	4
E47	4	5	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
E48	4	3	3	3	4	4	3	4	3	4	4	4	3	3
E49	4	4	4	4	1	4	2	4	3	1	4	2	3	4
E50	5	5	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
E51	5	3	4	3	5	4	4	4	3	5	4	4	3	4
E52	4	4	4	4	1	4	2	5	5	5	4	5	3	4
E53	5	5	3	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4
E54	5	3	4	3	4	4	3	4	3	4	4	5	3	3
E55	4	3	4	4	1	4	2	4	4	1	4	5	3	4
E56	5	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4
E57	5	3	4	3	4	4	3	4	3	4	4	5	3	3
E58	5	3	4	4	3	4	4	5	4	3	4	5	4	4
E59	3	3	4	3	3	4	4	5	3	3	4	5	4	5
E60	2	2	4	2	2	2	3	2	2	2	4	3	2	4
E61	3	4	5	4	3	4	4	4	4	3	4	5	4	4
E62	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3
E63	3	2	3	3	4	5	4	4	3	4	5	4	4	4
E64	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
E65	4	4	4	4	1	4	2	4	4	4	4	2	5	4
E66	5	5	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
E67	5	3	4	3	5	4	4	4	3	4	4	4	5	4
E68	4	4	4	4	1	4	2	4	4	1	4	2	5	4
E69	5	5	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4
E70	5	3	3	3	4	4	3	4	3	4	4	3	3	3
E71	4	3	4	4	1	4	2	4	4	1	4	2	5	4
E72	5	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
E73	5	3	3	3	4	4	3	4	3	4	4	3	3	3
E74	5	3	4	4	3	4	4	5	4	3	4	4	4	4
E75	3	3	4	3	3	4	4	5	3	3	4	4	4	5
E76	2	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	4
E77	3	4	5	4	3	4	4	4	4	3	4	5	4	4
E78	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3
E79	3	2	3	3	4	5	4	4	3	4	5	4	4	4
E80	2	3	2	4	4	4	5	3	4	4	4	4	4	4

## Anexo 5: Informe de Turnitin al 28% de similitud

### “LA VALORACION DEL DOSAJE ETILICO EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE ICA, 2020”

#### INFORME DE ORIGINALIDAD

<b>18%</b> INDICE DE SIMILITUD	<b>16%</b> FUENTES DE INTERNET	<b>2%</b> PUBLICACIONES	<b>14%</b> TRABAJOS DEL ESTUDIANTE
-----------------------------------	-----------------------------------	----------------------------	---------------------------------------

#### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>repositorio.ucv.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>5%</b>
<b>2</b>	<b>Submitted to Universidad Cesar Vallejo</b> Trabajo del estudiante	<b>2%</b>
<b>3</b>	<b>Submitted to Universidad Peruana de Las Americas</b> Trabajo del estudiante	<b>2%</b>
<b>4</b>	<b>repositorio.unp.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>Submitted to Universidad Católica San Pablo</b> Trabajo del estudiante	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>repositorio.autonomadeica.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>docplayer.es</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>8</b>	<b>Submitted to Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo</b> Trabajo del estudiante	<b>1%</b>
<b>9</b>	<b>revistas.uss.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>10</b>	<b>revistaseug.ugr.es</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>11</b>	<b>Submitted to uniminuto</b> Trabajo del estudiante	<b>1%</b>
<b>12</b>	<b>vsip.info</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>

## Anexo 6: Evidencia fotográfica

Sección 1 de 2

### VARIABLE 1: DOSAJE ETÍLICO

La presente encuesta se elabora con fines académicos. Se mantendrá en absoluta reserva las respuestas e identidades de los participantes, el título de la investigación es: "La valoración del dosaje etílico en el delito de feminicidio en el Distrito de Ica, 2020" el cual es presentado por el estudiante "Jesús Eduardo Mellisho Cano" de la escuela de Derecho, de la Universidad Autónoma de Ica

1. El numeral 1 del artículo 20 del Código Penal, puede favorecer a la persona que se le realizó el dosaje etílico con resultado alteración de la conciencia.

Totalmente en desacuerdo

En desacuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Totalmente de acuerdo

2. El numeral 1 del artículo 20 del Código Penal, la persona no es consciente de las decisiones que toma en este caso debido a la cantidad de alcohol que consumió previamente.

Totalmente en desacuerdo

En desacuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Totalmente de acuerdo

3. El numeral 9 del artículo 108 B del Código Penal, no favorece al responsable del delito.

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

4. El numeral 9 del artículo 108 B del Código Penal, es la circunstancia agravante más empleada en los casos de feminicidio.

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

5. La Ley N°30364 ayuda a las mujeres víctimas de violencia.

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

Sección 2 de 2

VARIABLE 2: FEMINICIDIO



Descripción (opcional)

1. Las relaciones dañinas de pareja pueden traer como consecuencia la muerte de uno de ellos.

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

2. La familia de ambos cónyuges influye en el maltrato de la mujer.

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

3. La sociedad no acepta el lesbicidio y es un factor fundamental de feminicidio.

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

4. Los hombres discriminan a las mujeres lesbianas.

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

⋮

5. El feminicidio racial es un problema de aceptación de la sociedad.

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo